

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	16
DISPOSICIONES	20
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
JUNTA ELECTORAL	39
LICITACIONES	39
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	81

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 254-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2024-26792512-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Intervención en Espacio Público-Barrio Sayonara", partido de Quilmes -enmarcada en el artículo 9° inc d) de la Ley 6021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A suscribieron con fecha 15 de diciembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 1 a 6 de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos cuarenta millones ochocientos cincuenta y ocho mil cientos dieciséis con noventa y cuatro centavos (\$240.858.116,94) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve con cincuenta centavos (\$253.542.629,50) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos doce con cincuenta y seis centavos (\$12.684.512,56), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$126.845,12) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$126.845,12) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta mil quinientos treinta y cinco con treinta y siete centavos (\$380.535,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta y ocho con diecisiete centavos (\$13.318.738,17).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias, Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A contratista de la obra: "Intervención en Espacio Público -Barrio Sayonara", partido de Quilmes -enmarcada en el artículo 9° inc. d) de la Ley 6021, que agregados como IF-2025-46303796-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-06590473-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve con cincuenta centavos (\$253.542.629,50) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos doce con cincuenta y seis centavos (\$12.684.512,56), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$126.845,12) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$126.845,12) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta mil quinientos treinta y cinco con treinta y siete centavos (\$380.535,37) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta y ocho con diecisiete centavos (\$13.318.738,17);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - FIN 3 - FUN 7 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 -Dirección e Inspección y 3 %- y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-46303796-GDEBA-DPAMIYSPGP	f33fbae9d112aa9d0995079df644dab5e26a6ee2969bb7bba388d9eeaad86ede	Ver
IF-2025-06590473-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	73611938cb6249e4162ca05b72078e7b517e512862f209f174f35aed5800984e	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 213-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-32207311-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Berazategui, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender

en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, el 3 de Septiembre del 2026 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 3;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2026-32322612-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-32322612-GDEBA-
DPAJMAMGP

ca5700b8c730c565d47418b3f632083422518fc360987a22201cd3ae65f04fe7 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 376-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26822932-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Débora Ianina BAK como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 2 de septiembre de 2022 fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA;

Que a orden 4 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Débora Ianina BAK, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2026;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden 8 obra nota de la nombrada de fecha 21 de agosto de 2026, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en relación a su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria;

Que en las páginas 3/7 del orden 16 obran el Título de Licenciada en Economía otorgado por la Universidad de Buenos Aires y la matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación San Martín, de fecha 21 de agosto de 2026;

Que a orden 9 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones certifica que Débora Ianina BAK desarrolla las tareas acordes a su formación profesional conforme al Título de Licenciada en Economía;

Que corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, a partir del 1° de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Débora Ianina BAK la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (2.777) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios y DECRE2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a Débora Ianina BAK (DNI N° 27.417.214 - Clase 1979) como Personal de Gabinete - Planta Temporal, a partir del 1° de agosto de 2026, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (2.777) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de septiembre de 2026, a Débora Ianina BAK (DNI N° 27.417.214 - Clase 1979), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA como Personal de Gabinete - Planta Temporal.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN N° 26-SSCTIMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-32500034-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la sustitución de la cuenta de correo electrónico oficial destinada a la recepción y emisión de las comunicaciones vinculadas a la ejecución del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", el Decreto N° 840/2021, las Resoluciones N° 2321/2020 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 203/2025 y N° 497/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/2021 se creó el Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, destinado a prestar asistencia financiera, a través de aportes no reintegrables, a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MiPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que por la Resolución N° 203/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se autorizó la Cuarta Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires";

Que por el artículo 3° de la citada Resolución se autorizó a esta Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a dictar, en el marco de sus competencias, las normas necesarias -aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias- para la ejecución de la Convocatoria;

Que mediante la Resolución N° 497/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se seleccionó y adjudicó el financiamiento de noventa y ocho (98) proyectos, por un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2.998.199.993);

Que en ese marco, se estableció la cuenta de correo electrónico "proyectos.cyt@mp.gba.gov.ar" como canal a través del cual se cursan las comunicaciones con las Instituciones Beneficiarias, las Unidades de Vinculación Tecnológica y los Adoptantes involucrados en la ejecución de los proyectos seleccionados;

Que mediante NO-2026-32408130-GDEBA-SSCTIMPCEITGP se pusieron en conocimiento de la Dirección de Informática - Delegación III problemas de funcionamiento detectados en dicha cuenta, consistentes en que los correos salientes dirigidos a cuentas de dominios ajenos al propio no llegan a destino y son devueltos al remitente, y en que tampoco se reciben en la casilla los correos provenientes de esos mismos dominios externos, sin que se registre su ingreso en la carpeta de correo no deseado;

Que dicha falla, al afectar las comunicaciones en ambos sentidos, impide sostener el intercambio necesario para la

correcta ejecución del programa;

Que mediante NO-2026-32550757-GDEBA-DIDLIIMPCEITGP la Dirección de Informática - Delegación III informó que, tras las verificaciones realizadas, se detectaron fallas generalizadas y aleatorias en distintas cuentas de la jurisdicción, consistentes en microcortes frecuentes, bloqueos de correos salientes hacia dominios externos y fallas en los filtros de seguridad que facilitan el ingreso de correo no deseado, con la consiguiente restricción temporal o el bloqueo total de los servidores afectados;

Que en dicha nota se informó que, si bien continúan las gestiones tendientes a resolver definitivamente los inconvenientes registrados en el dominio MP -persistiendo dificultades de funcionamiento en distintas cuentas de la jurisdicción-, la alternativa más conveniente para garantizar la continuidad, estabilidad y correcta prestación del servicio sería la utilización de una cuenta alojada en un servidor propio del dominio CTI, poniendo a disposición la cuenta "proyectos.cyt@cti.gba.gob.ar";

Que por la Resolución N° 2321/2020 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se estableció el uso del correo electrónico institucional como único medio de comunicación oficial válido y alternativo al módulo de Comunicaciones Oficiales del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito de la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas de la Provincia de Buenos Aires, determinando en su artículo 2° que la utilización de servidores de correo electrónico con dominios externos a la Administración Pública Provincial será considerada de carácter extraoficial;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario arbitrar los medios para garantizar la continuidad y regularidad de las comunicaciones oficiales vinculadas a la ejecución del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", correspondiendo a tal efecto establecer la cuenta de correo electrónico "proyectos.cyt@cti.gba.gob.ar" como nuevo canal oficial de comunicación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución N° 203/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y en el marco de las competencias asignadas a esta Subsecretaría en el Anexo II c) del Decreto N° 54/2020 y su modificatorio.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la cuenta de correo electrónico "proyectos.cyt@cti.gba.gob.ar" como canal oficial de comunicación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación para la recepción y emisión de las comunicaciones vinculadas a la ejecución del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", en sustitución de la cuenta "proyectos.cyt@mp.gba.gov.ar".

ARTÍCULO 2°. Instruir a las áreas competentes de esta Subsecretaría a notificar la presente medida a las Instituciones Beneficiarias, Unidades de Vinculación Tecnológica y demás interesados que participan del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, y a actualizar en tal sentido los medios de difusión institucionales que consignen la cuenta reemplazada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Matias Agüero, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 414-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28329559-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año

2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4º del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LIMITADA (CUIT 30-71078795- 2);

Que en el orden 4 (IF-2026-28356795-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, capacitaciones y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-29572357-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2026-29568331-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-29746358-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14176/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LIMITADA (CUIT 30-71078795-2) domicilio en la calle 16 N° 1629 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, capacitaciones y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 52267/6 de la Cooperativa CBU 01401864 01520305226761 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.643.875,50) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA

CENTAVOS (\$17.356.124,50) - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 432-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29130185-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4º del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE OCTUBRE LIMITADA (CUIT 30-71336070-4);

Que en el orden 4 (IF-2026-29600828-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materias primas, equipamiento de trabajo y bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-29996638-

GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-29983227-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2026-30494249-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14472/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE OCTUBRE LIMITADA (CUIT 30-71336070-4) con domicilio en Calle: 124 N° 4028 E /613 Y 614 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materias primas, equipamiento de trabajo y bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5053-57978/8 de la Cooperativa CBU 0140129101505305797886 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.934.999,95) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON CINCO CENTAVOS (\$3.065.000,05) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 433-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29174594-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CIRCULAR LIMITADA (CUIT 30-71726094-1);

Que en el orden 4 (IF-2026-29163952-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-29572399-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-29568391-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-29763470-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14198/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CIRCULAR LIMITADA (CUIT 30-71726094-1) con domicilio en Amado Nervo N° 1256 de la ciudad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 1000-89028/1 de la Cooperativa CBU 0140000701100008902814 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.640.000,00) - In 5 - Ppr 2 -

Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$7.360.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1133-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-11713165-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Ricardo Guillermo Andrés VAZQUEZ en el cargo de Jefe de Sección Técnica de Utilería Escénica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que Ricardo Guillermo Andrés VAZQUEZ revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase VI, Oficial "A" de Sección Técnica, Categoría 12, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Sección Técnica de Utilería Escénica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área, para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la citada repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 11/2014, se modificaron las dependencias operativas determinadas en el artículo 1° del Decreto N° 1.899/07, que contemplan el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante por el cese por jubilación del ex agente Oscar Rodolfo BORDOGNA, dispuesto por RESOL-2018-4138-GDEBA-MGCGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Ricardo Guillermo Andrés VAZQUEZ (D.N.I. N° 31.462.901, Clase 1985), en el cargo de Jefe de Sección Técnica de Utilería Escénica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, Clase VI, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" de Sección Técnica, Categoría 12, con idéntico régimen horario, en el Centro Provincial citado, de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SUB PRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley de Presupuesto N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 292-PALB-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-09128542-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la limitación y regularización de reserva al cargo de revista de la agente Verónica Cecilia MARTINEZ dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-382-GDEBA-PALB se reserva el cargo de revista, de la agente Verónica Cecilia MARTINEZ, a partir del 1° de enero de 2024, en virtud de su designación como Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires mediante RESO-2024-572-GDEBA-MDCGP;

Que por RESO-2025-1007-GDEBA-MDCGP se acepta la renuncia de la nombrada al cargo en que fuera designada por la citada RESO-2024-572-GDEBA-MDCGP, a partir del 21 de abril de 2025;

Que por RESO-2025-1119-GDEBA-MDCGP se designó a la agente Verónica Cecilia MARTINEZ como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de abril de 2025;

Que por RESO-2026-83-GDEBA-MDCGP se limitó a la agente nombrada al cargo en que fuera designada por la citada RESO-2025-1119-GDEBA-MDCGP, a partir del 1° de enero de 2026;

Que por RESO-2026-83-GDEBA-MDCGP se designó a la agente Verónica Cecilia MARTINEZ como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2026;

Que por RESO-2026-396-GDEBA-MDCGP se aceptó la renuncia de la agente nombrada al cargo en que fuera designada por la citada RESO-2026-83-GDEBA-MDCGP, a partir del 15 de marzo de 2026, razón por la cual la agente MARTINEZ solicita la limitación de la reserva del cargo, a partir de dicha fecha, reincorporándose a su cargo de revista el día 16 de marzo de 2026;

Que dicha agente revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2 - Grado VII. Código 33-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS EL
PRESIDENTE
DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista de la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 29.994.457 - clase 1982), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2 - Grado VII. Código 33-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, a partir del 21 de abril de 2025, la que fuera concedida mediante RESO-2024-382-GDEBA-PALB en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista de la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 29.994.457 - clase 1982), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2 - Grado VII. Código 33-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, por el período comprendido entre el 21 de abril de 2025 y el 1° de enero de 2026, como consecuencia de su designación mediante RESO-2025-1119-GDEBA-MDCGP y su cese dispuesto por RESO-2026-83-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista de la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 29.994.457 - clase 1982), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2 - Grado VII. Código 33-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2026 y el 15 de marzo de 2026, como consecuencia de su designación mediante RESO-2026-83-GDEBA-MDCGP y la aceptación de su renuncia, dispuesta por RESO-2026-396-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la Interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**RESOLUCIÓN N° 28-COMIREC-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el N° EX-2025-34247443-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la Redeterminación de Precios Definitiva de la obra: "Pavimentación de la calle paralela al Camino del Buen Ayre y accesos en el partido de Ituzaingó"- Contratista: AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la Redeterminación Definitiva de la obra " Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos - Licitación Pública Nacional N° 906/23, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la cuenca del Río Reconquista", financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Préstamo BID 3256/OC-AR, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Empresa AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., suscribieron con fecha 16 de Septiembre del 2026, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses julio, agosto, septiembre y octubre 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de sente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$3.466.985.378,08) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (5 a 11) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

Que, se deja constancia que, en concepto del presente ajuste, se le reconocerá a la contratista a suma total de la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.651.391.108,20), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON ONCE CENTAVOS (\$184.405.730,11) cuyo detalle se observa en ANEXO I a la que adicionándole la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$1.844.057,30) del 1% para Dirección e Inspección, establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100. (\$186.249.787,41);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de la Cuenca del Río Reconquista, realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, ha tomado conocimiento.

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo (ACTA-2026-33311111-GDEBA-UJLCOMIREC), suscripta entre la Directora General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa adjudicataria AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A , forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1°, asciende a la suma total PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON ONCE CENTAVOS (\$184.405.730,11) cuyo detalle se observa en ANEXO I a la que adicionándole la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$1.844.057,30) del 1 % para Dirección e Inspección, establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100. (\$186.249.787,41);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejecicio 2026- Ley 15557 - JU 14- ENTE 70-UE 276- PR 3- SP 1- PRY 13516- OB 51- FF 381- INC 4- PPAL 2- PCIAL 2- FF 1.1- UG 410.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 49-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO, lo tramitado en el expediente EX-2026-31250088-GDEBA-CORFO, lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la Ley 7948 en su capítulo V; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), creada por el Decreto-Ley N° 7948/72, tiene a su cargo la administración, desarrollo, fiscalización y gobierno del sistema público de riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, ejerciendo las atribuciones, facultades de contralor y competencias que le confieren dicha norma, su reglamentación y demás disposiciones aplicables;

Que, en tal carácter, corresponde a CORFO ejercer las funciones de organización, fiscalización, registración y control vinculadas al funcionamiento del Consejo Consultivo y a los procedimientos electorales previstos en el artículo 16 del Decreto N° 1806/88;

Que, se encuentra acreditada en autos la renuncia del Sr. Nicolás PIZARRO, quien se desempeñaba como Consejero Titular del Consejo Consultivo de CORFO Río Colorado en representación del área de influencia de Villalonga, presentada mediante nota de fecha 7 de julio de 2026 e ingresada ante CORFO Río Colorado con fecha 13 de julio de 2026;

Que, asimismo, en la reunión de Consejo Consultivo celebrada el 14 de julio de 2026, según Acta N° 641 del Libro de Actas de Reuniones del Consejo Consultivo de CORFO, se tomó conocimiento formal de la renuncia presentada por el Sr. Nicolás PIZARRO, resolviéndose su aceptación en dicho ámbito y solicitándose la prosecución de los trámites tendientes a la cobertura de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, encontrándose vacante el cargo correspondiente a la representación titular del área de influencia de Villalonga, corresponde adoptar las medidas necesarias tendientes a su cobertura hasta la finalización del mandato respectivo, a efectos de garantizar la continuidad de la representación institucional de dicha zona;

Que, el artículo 16 inciso b) del Decreto N° 1806/88 establece los requisitos que deben reunir quienes aspiren a integrar el Consejo Consultivo de CORFO Río Colorado:

1. Haber residido en la zona de influencia de los Partidos de Villarino y Patagones consecutivamente los dos años anteriores a la elección o siete años alternados.
2. Tener edad mínima de veinticinco años.
3. Tener domicilio real en los partidos de Villarino o Patagones mientras dure el mandato.
4. Ser titular de agua pública para riego ya sea privativamente o compartida. Las personas ideales, que cumplan con este requisito, podrán designar un representante para intervenir en el Consejo Consultivo mediante poder otorgado ante Escribano Público.
5. No estar comprendido en las incompatibilidades generales que rigen para los agentes de la Administración Pública Provincial.
6. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto-Ley 7948/72 para la incorporación de otras actividades, éstas serán personas manifiestamente idóneas en la materia a cubrir y surgirán de la elección especial que realicen las Cooperativas, Consorcios en general, Cámaras, Asociaciones Comerciales y/o Industriales y cualquier otra organización similar, sin fin de lucro. Los entes mencionados deberán presentar balance y registro de inscripción en CORFO-RÍO COLORADO.;

Que, el Art. 16 inc. d), dispone: "... Elección de miembros y representatividad:

1. Respecto a la elección de los miembros que dispone el art. 12 del Decreto-Ley, se tendrá en cuenta cada área de que habla el apartado h) de este Capítulo.
2. Dentro de los primeros cuarenta y cinco días del término de sesenta que dispone el apartado g) de este Capítulo, los Presidentes de Consorcios de Riego y Desagües de cada área llamarán a reunión extraordinaria, conforme a los Estatutos de Consorcio, para la elección de un miembro que representará al consorcio ya como elector o como miembro del Consejo Consultivo.
3. Es responsabilidad del Directorio del Consorcio, verificar si el candidato reúne los requisitos exigidos en esta Reglamentación. Si posteriormente se comprueba que no los reúne, queda automáticamente fuera de la función encomendada sin poder ser reemplazado por otro.
4. Los representantes así electos, se reunirán en la fecha fijada de elecciones a candidatos para el Consejo Consultivo en la Intendencia de riego de influencia del área que corresponda y por voto directo y secreto elegirán un titular y un suplente al Consejo Consultivo, de entre sus componentes.
5. Como primera medida, en la reunión verificarán si cumplen los miembros con los requisitos dispuestos por la reglamentación para el cargo. Quien no los reúna quedará separado de sus funciones.
6. Es opción de los integrantes de los consorcios, elegir el candidato que representará al Consorcio en las

elecciones anuales de renovación de Directorio.

7. Los regantes de cada área que no forman parte de algún Consorcio, se reunirán conforme lo disponen los apartados anteriores en dependencias de la Intendencia de riego de influencia y nombrarán su representante.

8. Con objeto de cumplir con la incorporación de miembros al Consejo Consultivo en el caso del art. 13 del D. Ley 7948/72, se procederá de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, teniendo presente además lo reglamentado en el apartado 6 de este artículo.

9. Los miembros suplentes del Consejo, podrán asistir a las reuniones del mismo, sin obligatoriedad. Tendrán voz pero no voto...";

Que, el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "...El Administrador General de CORFO Río Colorado, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo...";

Que, resulta conveniente ordenar y facilitar la acreditación de los requisitos establecidos por el artículo 16 inciso b) del Decreto N° 1806/88, a fin de asegurar el adecuado desarrollo del procedimiento electoral y facilitar la verificación de las condiciones exigidas por la normativa vigente;

Que, en atención a las diversas consultas, observaciones e impugnaciones formuladas en procesos electorales recientes, CORFO Río Colorado se encuentra llevando adelante instancias de capacitación e información destinadas a los regantes y electores, a fin de promover el conocimiento del marco normativo aplicable al Consejo Consultivo y favorecer el correcto desarrollo de los futuros actos electorales según IF-2026-21314868-GDEBA-GACFVRC;

Que, producida la vacante mencionada, resulta jurídicamente procedente efectuar una nueva convocatoria a Asamblea de Electores a fin de garantizar la cobertura de la representación correspondiente al área de influencia de Villalonga por el período que vence el día 23 de mayo de 2027 tal cual fuera oportunamente notificado en PV-2025-00169984-GDEBA-CORFO;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 16 inciso g), apartado 1, del Decreto N° 1806/88, la convocatoria a elecciones se instrumenta mediante la publicidad necesaria de acuerdo a los medios disponibles en la zona, no encontrándose prevista en dicha normativa la notificación individual de los electores;

Que, ha tomado intervención y dictaminado favorablemente la Asesoría Letrada del Organismo;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convocar a la Asamblea de Electores correspondiente al área de influencia de Villalonga, haciéndose saber la presente convocatoria mediante la publicidad prevista en el artículo 16 inciso g) apartado 1 del Decreto N° 1806/88, a los efectos de proceder a la elección de un (1) miembro titular del Consejo Consultivo de CORFO Río Colorado para el área de influencia de Villalonga hasta la finalización del mandato en curso el día 23 de mayo de 2027, para el día 28 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede de la Intendencia de Riego de Villalonga, llevándose a cabo el acto eleccionario de acuerdo con los recaudos legales previstos en el Decreto N° 1806/88.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a los electores que, al momento del acto electoral, deberán reunir los requisitos establecidos por el artículo 16 inciso b) del Decreto N° 1806/88. A los fines de facilitar su acreditación y verificación, podrán presentar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles la documentación que estimen pertinente ante la Mesa de Entradas de las Oficinas Centrales de CORFO Río Colorado, destinada a acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada normativa.

ARTÍCULO 3°: Requerir al funcionario actuante que, al inicio del acto electoral, informe a la Asamblea de Electores las presentaciones efectuadas con carácter previo y deje constancia de las mismas en el acta correspondiente, a fin de que la Asamblea proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 16 inciso d), apartado 5, del Decreto N° 1806/88, sobre la base de la documentación presentada y demás antecedentes que estime pertinentes, dejando constancia de lo resuelto en el acta respectiva.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Gerencia Técnica, Intendencia de Riego respectiva, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme a ley, a dar publicidad en los medios locales correspondientes a CORFO Río Colorado en relación con la elección. Cumplido, archívese.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4606-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-31166940-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206; la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058; la Ley de Educación Provincial N° 13688; las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 13/07, 84/09, 93/09, 246/15 y 278/16; la RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE del Régimen Académico de la

Educación Secundaria, la RESOC-2025-4394-GDEBA-DGCYE mediante la cual se aprueba el Catálogo Jurisdiccional de Certificaciones de Formación Profesional; la RESOC-2025-3173-GDEBA-DGCYE que establece el Módulo de Orientación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que la Educación Secundaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las y los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria, organizándose en un Ciclo Básico común y un Ciclo Orientado de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 establece que la Formación Profesional tiene como propósito preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo mediante procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de competencias básicas, profesionales y sociales requeridas por diversos campos ocupacionales;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 determina que la Educación Secundaria es obligatoria, de seis años de duración, y constituye una unidad pedagógica y organizativa integrada por una formación común y otra orientada que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;

Que la Formación Profesional constituye una herramienta estratégica para promover la inclusión social, la formación permanente, el desarrollo territorial y la mejora de las oportunidades de inserción laboral de las y los estudiantes de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Formación Profesional han impulsado políticas orientadas a fortalecer la vinculación entre la educación, el trabajo, la producción y el desarrollo local, promoviendo propuestas que amplíen los horizontes formativos de las juventudes bonaerenses;

Que la actualización del Régimen Académico de la Educación Secundaria incorpora las articulaciones formativas como estrategia para enriquecer las trayectorias educativas mediante experiencias desarrolladas en otros ámbitos institucionales, ampliando las posibilidades de enseñanza y aprendizaje;

Que el dispositivo de Aula Expandida constituye una herramienta institucional que permite extender los procesos formativos más allá de los límites físicos de la escuela, fortaleciendo la articulación con otros actores educativos, comunitarios, productivos y socioculturales del territorio;

Que las Articulaciones Formativas favorecen la construcción de proyectos de vida, la continuidad de estudios, la exploración vocacional y el fortalecimiento del vínculo de las y los estudiantes con el mundo del trabajo;

Que la RESOC-2025-3173-GDEBA-DGCYE aprueba el Módulo de Orientación Profesional como una instancia destinada a promover procesos de autoconocimiento, exploración ocupacional y construcción de trayectorias educativas y laborales;

Que las experiencias desarrolladas en diversos distritos de la provincia de Buenos Aires evidencian la viabilidad pedagógica e institucional de las articulaciones entre Centros de Formación Profesional y Centros de Formación Profesional de carácter Integral y Escuelas Secundarias Orientadas, así como el interés de las y los estudiantes por acceder a propuestas formativas complementarias vinculadas con diferentes campos profesionales;

Que resulta necesario consolidar un marco institucional estable que garantice el acceso de las y los estudiantes del Ciclo Orientado a propuestas de Formación Profesional integradas a la Formación Complementaria prevista para la Educación Secundaria;

Que la organización curricular modular propia de la Formación Profesional permite reconocer y acreditar progresivamente saberes, capacidades y competencias adquiridas durante la trayectoria educativa;

Que corresponde promover recorridos formativos que posibiliten la continuidad de estudios y el acceso progresivo a certificaciones profesionales reconocidas por la normativa federal y jurisdiccional vigente;

Que la implementación de estas propuestas requiere criterios comunes para la organización institucional, la acreditación de aprendizajes, la articulación curricular, la gestión territorial y el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles;

Que resulta necesario crear un Programa Provincial que articule sistemáticamente la oferta de los Centros de Formación Profesional con la Educación Secundaria Orientada;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión del 10 de septiembre de 2026 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el PROGRAMA PROYECTA PBA - Programa Provincial de Trayectorias Articuladas de Orientación y Formación Profesional, destinado a estudiantes del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires, como estrategia de articulación entre la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las propuestas desarrolladas en el marco del PROGRAMA PROYECTA PBA formarán parte de las Articulaciones Formativas y de la Formación Complementaria previstas para la Educación Secundaria, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la implementación del PROGRAMA PROYECTA PBA se desarrollará bajo las pautas establecidas en el ANEXO I "IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL, AULA EXPANDIDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA PROYECTA PBA", conforme al detalle obrante en el IF-2026-32229963-GDEBA-CGCYEDGCYE.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la estructura pedagógica del PROGRAMA PROYECTA PBA organizada, según ANEXO II "Catálogo de Recorridos Formativos" IF-2026-32229972-GDEBA-CGCYEDGCYE, como una trayectoria progresiva compuesta por:

- Módulo de Orientación Profesional.
- Propuestas Iniciales de Formación Profesional.
- Propuestas Continuas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las propuestas incluidas en el PROGRAMA PROYECTA PBA deberán promover la construcción de proyectos formativos y ocupacionales, la continuidad de estudios, el fortalecimiento de capacidades para el trabajo y el desarrollo de saberes socialmente productivos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las propuestas formativas comprendidas en el PROGRAMA PROYECTA PBA tendrán una carga horaria de entre ocho (8) y diez (10) horas cátedra semanales.

ARTÍCULO 7°. Determinar que los Centros de Formación Profesional y Centros de Formación Profesional de Carácter Integral podrán destinar, como criterio de planificación institucional, hasta un diez por ciento (10%) de la carga horaria disponible de su Planta Orgánico-Funcional para el desarrollo de acciones vinculadas al PROGRAMA PROYECTA PBA.

ARTÍCULO 8°. Establecer que los módulos acreditados por las y los estudiantes conservarán validez dentro del sistema de Formación Profesional, posibilitando la continuidad de trayectorias formativas y el acceso progresivo a nuevas certificaciones.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la orientación de la escuela secundaria de origen no tendrá carácter vinculante respecto de la selección de trayectos formativos por parte de las y los estudiantes, priorizándose los intereses formativos, las oportunidades territoriales y la disponibilidad institucional.

ARTÍCULO 10. Aprobar los criterios de vinculación curricular entre la Educación Secundaria y la Formación Profesional, conforme a los distintos grados de articulación establecidos en el ANEXO III "VINCULACIÓN CURRICULAR, ACREDITACIÓN E INTEGRACIÓN PEDAGÓGICA", conforme al detalle obrante en el IF-2026-32230017-GDEBA-CGCYEDGCYE.

ARTÍCULO 11. Establecer que las certificaciones emitidas en el marco del PROGRAMA PROYECTA PBA, extendidas por el Centro de Formación Profesional o Centros de Formación Profesional de carácter Integral, deberán ajustarse a los perfiles profesionales, diseños curriculares, marcos de referencia y requisitos establecidos por la normativa federal y jurisdiccional vigente.

ARTÍCULO 12. Encomendar a la Dirección de Formación Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a las Jefaturas Regionales y Distritales y a los equipos de supervisión la implementación, seguimiento y evaluación del PROGRAMA PROYECTA PBA.

ARTÍCULO 13. Encomendar a la Dirección de Formación Profesional y/o la Dirección Provincial de Educación Secundaria la elaboración de documentos de la normativa complementaria que resulte necesaria para la implementación del PROGRAMA.

ARTÍCULO 14. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 15. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formación Profesional, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET), a la Dirección de Tribunales de Clasificación y de Inspección General, a las Jefaturas Regionales y Distritales, y por su intermedio a quienes corresponda, y al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Marcelo Zarlenga, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4606-GDEBA-DGCYE ANEXO 1	c8a8cce64557318583aae1f265c7c31d8df2f6ea1ab3f8ef7dff808f8aa79187	Ver
RESOC-2026-4606-GDEBA-DGCYE ANEXO 2	9643e6ef09a393db4be3e93bc75fbdec2aa44b80fef6f1ed05e3b223cb2e7303	Ver
RESOC-2026-4606-GDEBA-DGCYE ANEXO 3	32561225ed314ff1ec3420305fb9ec9c8a6c3d849c12cb829b3c79901c88e4f6	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2022-16179816-GDEBA-SDTADPLB digitalizado del expediente papel N° 21.212/8040/17, por el cual se gestiona el traslado definitivo de Silvia Macarena RODRÍGUEZ, con su cargo de revista, con destino a la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente junto a la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Macarena RODRÍGUEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que en órdenes 37 y 89 el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y la Ministra de Ambiente, han prestado conformidad al traslado definitivo de la agente referenciada, con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que en orden 58 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental ha prestado conformidad al traslado definitivo, con el cargo de revista;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente informa cómo será reubicada la agente de marras;

Que lucen agregadas las nomenclaturas presupuestarias, informadas por la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable de este Patronato de Liberado Bonaerense y por la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Ambiente;

Que en orden 68 se vinculó Decreto N° 919/11 mediante el cual a la agente de marras se le concedió el pase a prestar servicios en carácter de comisión al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que en orden 107 la agente presta su conformidad a su traslado definitivo y al cambio de régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión impulsada se encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), Decreto N° 13/26, y se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
Y LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, de la agente Silvia Macarena RODRÍGUEZ (DNI N° 24.796.763 - Clase 1971), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el que fue otorgado mediante Resolución N° 919/2011.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 29, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, MINISTERIO DE AMBIENTE, con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Silvia Macarena RODRÍGUEZ (DNI N° 24.796.763 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Patronato de Liberados Bonaerense, a la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Asignar, en la Jurisdicción 29 - MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Silvia Macarena RODRÍGUEZ (DNI N° 24.796.763 - Clase 1971), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C".

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 Unidad Ejecutora 619 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo - Ubicación Geográfica 999.

CRÉDITO

Jurisdicción 29 - Entidad 00 - Categoría de Programa PRG 4 - Actividad 3 Unidad Ejecutora 582 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557, Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados - Patronato de Liberados Bonaerense - 1 cargo.

AMPLIACIÓN

Administración Central - Ministerio de Ambiente - 1 cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: DOCFI-2026-13148356-GDEBA-SDCMAMGP.

ARTÍCULO 8°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense y a la Contaduría General de la Provincia. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Anibal Hnatiuk**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2362-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-15215089-GDEBA-HZGADAOMSALGP, HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ARTURO OÑATIVIA, por el cual tramita la adquisición de autoclave automático (método por vapor de agua), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/26 SAMO- apoyo financiero en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y mod;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 38, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de visita se encuentra fijada para el día 02 de Octubre del 2026 de 09:00 a 10:00 hs.;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el 07 de Octubre del 2026 a las 09:00 hs;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos mil (\$179.400.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-32361378-GDEBA-HZGADAOMSALGP para la adquisición de autoclave automático (método por vapor de agua) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/26 SAMO-apoyo financiero encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de autoclave automático (método por vapor de agua), por el período de tres (3) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita para el día 02 de Octubre del 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Servicio de Esterilización, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de Octubre del 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- Ing. Angel Rigamonti DNI 5.526.281 Legajo N° 325731

- Tec. Raul Selvaggio DNI 23.815.950 Legajo 319233

- Sr. Diego Oliva DNI 32.071.781 Legajo N° 603614

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$179.400.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 022 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - Pro 1 - Inciso 4 -Partida Principal 3 subprincipal 3 (\$179.400.000,00) SAMO-apoyo financiero Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 391-HZZVDMSALGP-2026

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO El EX2026-29310862-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el 2do llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2026 tendiente a la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con recursos de RENTAS GENERALES.-

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que mediante DISPO-2026-340-GDEBA-HZZVDMSALGP se autorizó el 1er llamado a licitación Privada N° 4/2026, para la adquisición en referencia, el cual resulto desierto por Acta de Apertura de fecha 11/09/2026, por no haberse presentado ofertas.

Que atento a la persistencia de la necesidad, resulta necesario y oportuno efectuar un 2do llamado a Licitación para la misma adquisición, ratificando el justiprecio y Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobados;

Que el justiprecio asciende a Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00). - que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el 2do. llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN de acuerdo a la solicitud 793071, por un importe de Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00).

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 05/10/2026 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Zenón Videla Dorna 851, San Miguel del Monte, estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de preadjudicaciones a los agentes ROBLEDO MARCELA ELENA DNI 22.324.951 LEG 383242 - MUJICA MARIA LUZ DNI 26.302.503 LEG 364703 - FELITTI MARIA BELEN DNI 35.753.130 LEG 900249

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.AUXILIAR 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00).

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2026.-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1623-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO El EX-2026-28789431-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2026 de pedido formulado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO, por un valor de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$104.548.682,70).

CONSIDERANDO

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA realizado con fecha 02/09/2026 a las 10:00 hs ha sido declarado DESIERTA; y en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 34/2026, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.6 en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100(\$104.548.682,70). Total, general PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$104.548.682,70); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 34/2026, con fecha de apertura el día 05/10/2026 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 34/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Ing. Agüero Jorgue, Dra. Ali Carlos, Tec. Zunilda Melenca, Ag. Mansilla Micaela y Ag. Aleman Huencho Romina. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2218-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO: el Expediente EX-2026-27696621-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2026 PRESUPUESTO SEGUNDO LLAMADO, Periodo de consumo 08/08/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de SEGUNDO LLAMADO ALIMENTACION PARENTERAL 2DO SEMESTRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$263.065.000,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la licitación de referencia tuvo fecha de apertura el día 27/08/2026 y la oferta presentada por el proveedor en el primer llamado, según el ministerio de salud, tiene precio excesivo, declarándola fracasada con disposición N° DISPO-2026-2215-GDEBA-HIGDJPMSALGP, autorizando a realizar un segundo llamado.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SEGUNDO LLAMADO ALIMENTACION PARENTERAL 2DO SEMESTRE 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIG HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SEGUNDO LLAMADO ALIMENTACION PARENTERAL 2DO SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 34/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEGUNDO LLAMADO ALIMENTACION PARENTERAL 2DO SEMESTRE 2026, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05/10/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$263.065.000,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$263.065.000,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1490-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/10/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 795273, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/10/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 379/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de Octubre de 2026 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$55.571.483,05

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$1.623.240,00

TOTAL GENERAL: \$57.194.723,05 SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 05/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1499-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/10/2026.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 794492, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/10/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 383/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 5 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2

Ejercicio Fiscal 2026

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$86.630.700,00 SON PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1520-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Servicio de Arquitectura para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Arquitectura ha confeccionado la solicitud Sipach N° 792855, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para el servicio de arquitectura para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 376/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 7 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de visita de obra el día 2 de octubre de 2026 10:00 hs., en el servicio de Arquitectura del HIGA Rossi.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 7°.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2- Ejercicio Fiscal 2026 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: \$85.944.132,00 SON PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1149-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO El expediente N° EX-2026-33809379-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/26, tendiente a la contratación de la Reparación de resonador Philips con destino al Servicio de Ingeniería de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO con 45/100 (\$88.164.724,45), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 52/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de resonador Philips, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2026 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 3-3-3.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 06 de Octubre de 2026 a las 09:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1821-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 100/2026 SAMO-APOYO FINANCIERO, para la Adquisición de GRUPO ELECTROGENO solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS:

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$243.542.000,00) conforme surge del Sipach NRO 790.243

Que se efectuó el primer llamado el día 07 de Septiembre de 2026 recibiendo TRES oferta: 1) SERBER S.A.; 2) TELTRON ELECTRONICS S.A.; 3) RH CONSING GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que el mismo día se envían las actuaciones a Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.

Que, luego de evaluar las ofertas presentadas, resuelve considerar la misma excesiva, motivo por el cual se realizara nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 100/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 100/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs., VISITA TECNICA 02 de Octubre de 2026, 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Pr 1- F 2 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 7 (\$243. 542.000,00); LEY SAMO 8801 EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1822-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 99/2026 RENTAS GENERALES, para la contratación de ADECUACION DEL SERVICIO FARMACIA solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra

Que a ORDEN Nº 20 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 71/100 (\$345.531.690,71) conforme surge del Sipach NRO 785.244

Que se ha efectuado el primer llamado el día 10 de SEPTIEMBRE de 2026 no recibiendo ofertas, motivo por el cual se solicita efectuar un nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado Nº 99/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 99/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 07 de Octubre de 2026 a las 09:00 hs. VISITA TECNICA 02 de Octubre de 2026, 10hs, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$345.531.690,71). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 866-CUCAIBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

VISTO los Expedientes EX-2026-20445358-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y expedientes vinculados en tramitación conjunta EX-2026-20445474-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2026-20445559-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-87/26, tendiente a contratar la provisión de reactivos para citometría de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 4 a 12, y;

CONSIDERANDO:

Que este Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los reactivos solicitados son necesarios para realizar los ensayos de crossmatch, prueba indispensable y obligatoria por INCUCAI, llamada prueba cruzada debido a que se enfrentan sueros de receptores de trasplante de órganos sólidos y células de donantes cadavéricos y/o donantes vivos;

Que también se utilizan para inmunotipificación (o marcación) de células en pacientes con patologías oncohematológicas como ayuda o definición de diagnóstico y seguimiento en la evaluación pre y post trasplante de médula ósea, como también para el recuento de precursores CD34+ (fundamental en trasplante de médula ósea) y linfocitos CD3+ (seguimiento pos trasplante renal);

Que en orden 13 se ha vinculado la solicitud de gasto 402-6665-SG26 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 402-0875-LPR26, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por DISPO-2026-676-GDEBA-CUCAIBA de fecha 27 de julio de 2026, vinculada en orden 39, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-87/26, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 14 de agosto de 2026 a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que según constancias vinculadas en orden 40 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 46 la constancia de publicación del día 29 de julio de 2026;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 41, 43 a 45, 47, 48 y 50;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 52 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-87/26, se obtuvieron tres (3) ofertas obrantes en órdenes 53 a 87;

Que en orden 88 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 99 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante, de donde surge que se ha rechazado la oferta correspondiente a la firma Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4) para los ítems 2, 6, 9, 12, 14 a 18, 20, 22, 24, 31, 35, 37, 42, 43 y 46, por no ajustarse a la conjugación solicitada y/o no ofrece el clon solicitado, asimismo aconsejan rechazar también la oferta para los renglones 26 a 30 y 33 por ofrecer los reactivos en formato líquido y no seco de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que también se rechaza la oferta correspondiente a la firma Tecnolab SA (CUIT 30-63897599-4) para el renglón 20 por no presentar el clon SJ25C1 solicitado;

Que por último el Laboratorio de Histocompatibilidad rechaza la oferta de la firma Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30-70047365-8) para el ítem 38 por no cumplir adecuadamente la función de estabilizar las muestras de líquido cefalorraquídeo;

Que según constancias obrantes en órdenes 100 a 102 se ha efectuado prerrogativa de precios para los renglones 5, 22, 34

a 38, 40 a 43, 45, 53, 58 a 60, 65, 79, 82 a 85, 97, 98, 100 y 102 a 105, obrando Acta Prerrogativa de Precios en orden 103, de donde surge que no se han recibido mejoras de ofertas;

Que en órdenes 104 y 105 se ha solicitado nueva mejora de oferta para los mismos renglones, obrando en orden 106 constancia de las ofertas mejoradas;

Que según constancias obrantes en órdenes 107 a 109 se ha efectuado una tercera prerrogativa de precios para los ítems 38 y 65, obrando en orden 110 Acta Prerrogativa de Precios con las mejoras de oferta ingresadas;

Que en orden 111 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en órdenes 112 y 113 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que de la misma surge que además de los rechazos técnicos sugeridos por el Laboratorio de Histocompatibilidad, se ha rechazado la oferta correspondiente a la firma Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4) para el renglón 38 por considerar su precio excesivo y no conveniente al interés fiscal;

Que corresponde declarar fracasado el renglón 38 por haber rechazado las dos ofertas recibidas, correspondientes a las firmas Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30-70047365-8) y Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4);

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se deja constancia que en orden 6 se ha vinculado presupuesto ilustrativo mientras que en orden 120 se ha agregado antecedente de compras por los mismos reactivos, para cuya evaluación se ha tenido en cuenta el Índice de Precios Internos al por Mayor-Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Relevamiento de Expectativas de Mercado publicado por el Banco Central de la República Argentina, no existiendo hasta el momento valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 138 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 140 se ha vinculado Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2026-20445559-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 141 obra dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2026-20445474-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.981 y artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión fue tratada en la sesión correspondiente al Acta 235 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancia vinculada en orden 146, mientras que en orden 142 se debió modificar el monto por un error involuntario, dejando constancia que la diferencia se tratará en la sesión correspondiente al Acta 236 según lo manifestado en orden 143;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Tecnolab SA (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento doce con 28/100 (\$1.839.112,28), Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4), por la suma de pesos diez millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y uno con 67/100 (\$10.998.371,67) y Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30-70047365-8), por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta (\$256.734.170,00), para la provisión de reactivos para citometría de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-31436810-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, Nacional Nº F-87/26, que bajo el Proceso de Compra 402-0875-LPR26 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Tecnolab SA (CUIT 30-63897599-4), por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento doce con 28/100 (\$1.839.112,28), Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4), por la suma de pesos diez millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y uno con 67/100 (\$10.998.371,67) y Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30-70047365-8), por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta (\$256.734.170,00), para la provisión de reactivos para citometría de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-31436810-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Total Ejercicio 2026: pesos doscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 95/100 (\$269.571.653,95).

ARTÍCULO 3º. Rechazar técnicamente las ofertas correspondientes a las firmas Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4) para los ítems 2, 6, 9, 12, 14 a 18, 20, 22, 24, 26 a 31, 33, 35, 37, 42, 43 y 46, Tecnolab SA (CUIT 30-63897599-4) para

el renglón 20 y Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30- 70047365-8) para el ítem 38, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta de la firma Droguería Artigas S.A. (CUIT 30-65124936-4) para el ítem 38 por considerar su precio excesivo.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el renglón 38 por haberse rechazado todas las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 6°. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las recomendadas.

ARTÍCULO 7°. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa del CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Tecnolab SA (CUIT 30-63897599- 4), por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento doce con 28/100 (\$1.839.112,28), Droguería Artigas SA (CUIT 30-65124936-4), por la suma de pesos diez millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y uno con 67/100 (\$10.998.371,67) y Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30-70047365-8), por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta (\$256.734.170,00).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta en un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la firma Becton Dickinson Argentina SRL (CUIT 30-70047365-8), deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

ANEXO/S

IF-2026-31436810-GDEBA-
DPTCOMCUCAIBA

ae0ccbdea2d4e0ea05d87f6b24229967fa832a839cbee30ae9725e308c6c3424 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-48185900-GDEBA-DDDPPIPS, la Resolución N° 21435 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.435

VISTO el expediente EX-2023-48185900-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Virginia ALVARADO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) , alegando su condición de cónyuge superviviente, de Mario Rinaldo LAZARO, fallecido el 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia ALVARADO, con documento, DNI N° 0.532.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 12 de julio de 2023 y hasta el 22 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2025-34202297-GDEBA-DCRIPS, la Resolución N° 22028 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 22.028

VISTO el expediente EX-2025-34202297-GDEBA-DCRIPS por el cual Norberto Aldo LAPENTA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Dora Virginia MORETTI, fallecida el 31 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norberto Aldo LAPENTA, con documento, DNI N° 5.055.463, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado CEC (12,5 %) -EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2025 hasta el 11 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-32969853-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 24794 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24794

VISTO el expediente EX-2024-32969853-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María FLAMINI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Norberto Edgardo MEDINA, fallecido el 30 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante de autos;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María FLAMINI, con documento, DNIF N° 6.144.886.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de marzo de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario Funcional, con 8 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. DAR DE ALTA el beneficio. Dar trámite a lo observado por el Fiscal de Estado, atento cargo deudor legitimado por Resolución N° 024.414.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EXP-2022-13641764-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 24546 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.546

VISTO, el EX-2022-13641764-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Ofelia SENDES, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2026-16271-GDEBA-IPS de fecha 24/06/2026 (orden 54) se declara legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por incompatibilidad (doble beneficio), el cual asciende a la suma de DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECE PESOS CON CINCUENTE Y UN CENTAVOS (\$12.024.013,51), conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 57), quien se presenta y propone cancelar la misma mediante un depósito de SEIS MILLONES VINTICINCO PESOS (\$6.000.025,00) y 6 cuotas mensuales de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00); propuesta viable.

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Ofelia SENDES, la que consiste en un depósito de SEIS MILLONES VINTICINCO PESOS (\$6.000.025,00) y en 6 cuotas mensuales de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) hasta cancelar la deuda impuesta que asciende a la suma de DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECE PESOS CON CINCUENTE Y UN CENTAVOS (\$12.024.013,51) (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80). Las cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.**

ARTÍCULO 2°.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2021-6617785-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2749 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.749

VISTO el expediente EX-2021-6617785-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mónica Noemi CALANDRA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20/05/2021 se dictó la RESOL-2021-2831-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;

Que cabe mencionar que, si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;

Que se presenta con posterioridad José María GONZALEZ, solicitando beneficio de pensión en su carácter de conviviente.

Que, de lo actuado, y considerando la escasa prueba surgidas en autos en pos de acreditar la convivencia con visos matrimoniales por el período de ley exigido por el artículo 34 inciso 1° del Decreto Ley 9650/80, t.o. 1994, por lo que no se halla acreditada en modo indubitable la convivencia alegada por el plazo de ley, por lo que ese Instituto deberá denegar el beneficio solicitado, dictando al efecto el pertinente acto administrativo.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la RESOL-2021-2831-GDEBA-IPS de fecha 20/05/2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Mónica Noemi CALANDRA, con documento (DNI) N° 11.467.371, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.-

ARTÍCULO 3°. **DENEGAR** el beneficio de PENSION a José María GONZALEZ, con documento (DNI) N° 8.447.210, atento los argumentos vertidos en los considerando.-

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2026-3117507-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 22086 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 22.086

VISTO el expediente EX 2026-3117507-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Graciela Norma DIAZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Norma DIAZ, con documento, DNI N° 11.928.473, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura de Enseñanza Media y Técnica, y al 70 % de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 29 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EXP-2023-22797885-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 24545 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.545

VISTO, el EXP-2023-22797885-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera María Luisa RODRIGUEZ GAETE y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 3 se declara el beneficio de jubilación ordinaria a María Luisa RODRIGUEZ GAETE con Resolución N° 527.210 con fecha 22/04/2004;

Que a orden 3 fojas 67 obra deuda por error en codificación del cargo por el periodo 01/10/2014 hasta 30/04/2015 el cual no ha sido satisfecho;

Que a orden 6 se informa el deceso del titular;

Que a orden 10 se actualiza su importe por la suma de \$105.211,86;

Que a orden 13 se verifica la existencia de proceso sucesorio abierto resultando negativa;

Que a orden habiendo sido ratificada la deuda se indica que dada la inacción se declare legítima deuda y se preceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por María Luisa RODRIGUEZ GAETE, durante el periodo 01/10/2014 hasta 30/04/2015, conforme art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derechohabientes de María Luisa RODRIGUEZ GAETE, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$105.211,86, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para proceder al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas, en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21345 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.345

VISTO el expediente EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan José AGUILERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESOL-2024-5613-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la RESOL-2026-7795-GDEBA-IPS de fecha 1° de abril de 2026, por haberse incurrido en un error de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que

corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Bibiana del Carmen GONZALEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2024-5613-GDEBA-IPS, de fecha 13 de marzo de 2024 y RESOL-2026-7795-GDEBA-IPS de fecha 1° de abril de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan José AGUILERA, con documento, DNI N° 17.564.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30%), con 26 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bibiana del Carmen GONZALEZ, con documento, DNI N° 21.668.205.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de diciembre de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-41620037-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 20489 de fecha 5 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.489

VISTO el expediente EX-2024-41620037-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Irma Luján MARTINENGHI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Miguel Ángel ISERN, fallecido el 17 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Luján MARTINENGHI, con documento, DNI N° 3.753.998, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2024 y hasta el 12 de julio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-04568759-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21668 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.668

VISTO, el EX-2023-04568759-GDEBA-DPPYRIPS referido a Marcela Silvia, MOSQUERA, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 982.672 de fecha 20/07/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marcela Silvia, MOSQUERA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso comprendido entre el 01/08/2013 al 31/08/2023, el cual asciende a la suma de \$262.697,30 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda a orden 14, quien se presenta y propone como forma de pago la afectación del 20 % de sus haberes jubilatorios hasta la cancelación total de la deuda (\$262.697,30); propuesta viable.

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcela Silvia, MOSQUERA, durante el lapso comprendido entre el 01/08/2013 al 31/08/2023, el cual asciende a la suma de \$262.697,30, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Marcela Silvia, MOSQUERA, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$262.697,30). conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-3355039-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 7520 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 7.520

VISTO el expediente EX 2026-3355039-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Viviana Lucia STABEL HANSEN, fallecida el 21 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 015534 de fecha 9 de agosto de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la peticionaria;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 015534 de fecha 9 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Alberto RIVERO FERREIRA, con documento DNI N° 92.340.212, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 45 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de abril de 2021 hasta el 13 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2026-25479267-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 21566 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.566

VISTO el expediente EX-2026-25479267-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Gustavo Víctor DESSIDERI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que Gustavo Víctor DESSIDERI, con documento, DNI N° 12.782.771, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-44 hs., con 32 años de antigüedad, desempeñados en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2025 hasta el 12 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-26508853-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 18245 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.245

VISTO, el EX-2023-26508853-GDEBA-DPPYRIPS referido a Daniela Fabiana GONZALEZ, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001.385 de fecha 14/12/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Daniela Fabiana GONZALEZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados), durante el lapso que comprende desde el 01/03/2018 hasta 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$2.558.126,53 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, (orden 9) quien se presenta, se notifica y se disconforma de la misma según nota de orden 20;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87° del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: *"ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles"*. Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por, Daniela Fabiana GONZALEZ durante el lapso que comprende desde el 01/03/2018 hasta 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$2.558.126,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar en esta instancia el reclamo de orden 20 y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Daniela Fabiana, GONZALEZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$2.558.126,53) conforme art. 61° y RESOLUCION 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de orden 18 ello en atención a lo normado por el art. 87° del Decreto Ley N° 7647/70. Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de orden 20; se deberá continuar con el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-7210580-GDEBA-SDPDIPS, la Resolución N° 20466 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.466

VISTO el expediente EX-2025-7210580-GDEBA-SDPDIPS por el cual Alejandro Enrique Máximo ACUÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Zulema Mercedes HEFFELE, fallecida el 23 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandro Enrique Máximo ACUÑA, con documento, DNI N° 4.749.344, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), al 53 % de Profesora 16 Módulos Media y al 53 % de Preceptora de

Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 24 de noviembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXP-2025-40450106-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 24543 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.543

VISTO, el EXP-2025-40450106-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Esthein Rosa LENCINA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 2, se declara el beneficio de jubilación a Esthein Rosa LENCINA;

Que a orden 2 página 46, se detectan extracciones posteriores al fallecimiento de la causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$3.370.519,66;

Que a orden 6, se intima a los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 6 fojas 13, se presenta Priscila OSCAR, quien fuera apoderada de la causante, solicitando reserva del expediente;

Que a orden 9, se reitera la notificación se indica que y dada la inacción se declare legítima deuda y se preceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor que asciende a la suma de \$3.370.519,66, liquidado por extracciones posteriores al fallecimiento de Esthein Rosa LENCINA, conforme art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a Priscila OSCAR, atenta notificación asumida a orden 6 pagina 13, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$3.370.519,66, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada

por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-41675321-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 14 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GARRO SARA DEL VALLE, DNI 13.073.882 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-72843-07, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$315.544,15 (Pesos Trescientos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 15/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre /a causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 22/09/2026, bajo el número 0002540/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente EX-2026-26032583-GDEBA-DPTMDEIPS, la providencia de fecha 6 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a DAVEL, ENRIQUE EFRAIN. DNI 1 1.231.954 que en el marco del cargo deudor por aportes persona/es no efectuados en el Exp.21557-496303-19 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.352.382,06 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 06/100) con más/os intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a /Nscribir la medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/07/2026, bajo el número 0002800/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 28 v. oct. 2

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal, en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "HURLINGHAM DE PIE" Distrito Hurlingham.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal, en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "BERISSO CRECE" Distrito Berisso.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA" Distrito Lanús.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 29 v. oct. 1°

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico. Partido:

Avellaneda

Apertura segunda etapa: El 5 de octubre de 2026 a las 9:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.923.700.153,68.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

N° de expediente: EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 25 v. oct. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0964-LPU26**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Compra Unificada- Proceso de Compra N° 614-0964-LPU26. Objeto: Adquisición de Canastas Alimenticias.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta Millones Trescientos Veinte Mil (\$8.680.320.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 192/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-192-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-29742575-GDEBA-DPINYPOPCGP.

sep. 25 v. sep. 29

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1014-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1014-LPU26. Objeto: Adquisición de Artículos de Librería, Señalética y Elementos de Comunicación Institucional destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con Veintiocho Centavos (\$3.034.992.426,28).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 191/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-191-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-29724797-GDEBA-DPINYPOPCGP.

sep. 25 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 105/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del Partido, Etapa V - 2026.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000. (Son Pesos Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000. (Son Pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4817/INT/2026.

sep. 25 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 3 DÍAS - Venta de 10 Lotes de Terreno - Santa Elena

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 06 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 5 de octubre de 2026, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Precio de base:

- a) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 1. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.
- b) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 2. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.
- c) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 3. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.
- d) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 4. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.
- f) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 29. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.
- g) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 30. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.
- h) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 31. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.
- i) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 32. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.
- j) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 33. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.
- k) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 34. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.

Valor del pliego: \$42.000,00

Expte. N° 859/2026

sep. 25 v. sep. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra N° 559-0737-LPU26**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 08/2026, Proceso de Compra N° 559-0737-LPU26, para la Adquisición de Artículos para Embalaje, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-147-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 15 de octubre a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2026 a las 13:00 hs.

EX-2026-21090695-GDEBA-DDPRYMGMJYDHGP.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2026 para la Provisión y Colocación de Ploteo en el predio El Paraíso, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entpiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 5 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

Exp. int. N° 14/2025.

sep. 28 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 1/2026**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Solicitud de Ofertas (SDO)

1. Este Llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones para este Proyecto publicado en el Banco Interamericano de Desarrollo de 31/10/2022.

2. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPI 1/2026 Obra: Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Mar de Ajó-Pinamar, cuya obra estará conformada por los siguientes lotes:

- Lote 1: Pr. 0+000 a Pr. 24+750. Longitud: 24,75 Km.

- Lote 2: Pr. 24+750 a 47+211. Longitud: 22,46 Km.

Partidos: La Costa, General Lavalle, Pinamar y General Madariaga, provincia de Buenos Aires.

3. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Mar de Ajó-Pinamar. Lote 1: Pr. 0+000 a Pr. 24+750. Longitud: 24,75 Km. Lote 2: Pr. 24+750 a 47+211. Longitud: 22,46 Km. El plazo de construcción es de 540 días para cada lote.

4. La Solicitud de Ofertas (SdO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en

dichas publicaciones.

5. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.vialidad.gba.gov.ar/apps/angular/licitaciones>).

6. El costo estimado de la obra es de:

- Lote 1: \$74.988.168.582,72 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones, Ciento Sesenta y Ocho Mil, Quinientos Ochenta y Dos con Setenta y Dos Centavos), y

- Lote 2: \$79.006.678.643,20 (Pesos Setenta y Nueve Mil Seis Millones, Seiscientos Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Cuarenta y Tres con Veinte Centavos).

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del 04/11/2026. La presentación de ofertas electrónicamente "no será" permitida. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 hs. del 04/11/2026. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

- Lote 1: \$740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

- Lote 2: \$790.000.000 (Pesos Setecientos Noventa Millones).

9. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

sep. 28 v. oct. 2

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)

Licitación Privada - Proceso de Compras PBAC N° 257-0983-LPR26

POR 3 DÍAS - Llamado a Contratación por Proceso de Compras PBAC N° 257-0983- LPR26. Objeto: Adquisición de Cuatro (4) Camionetas 4x4, para su utilización por el personal encargado de llevar adelante las tareas de inspección en los canales principales y secundarios de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 5 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, por el Sistema provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2026-168-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2026-28466912-GDEBA-GACFVRC.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal, sita en Av. Costanera e/González y Drumond San Bernardo.

Fecha de licitación: 15 de octubre de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001, 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 30/09/2026 al 01/10/2026

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000356/2026.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal, sita en Av. Costanera e/Azopardo y Montevideo, Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 15 de octubre de 2026.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001, 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 30/09/2026 al 01/10/2026.

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000348/2026.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 2026 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$556.952,70 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 70/100).

Presupuesto oficial: \$556.952.700,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil

Setecientos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 2 de octubre de 2026 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-1394-S-2026.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/2026 para el Servicio Tomografía, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.038.450.000,00 (Pesos Un Mil Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 13 y 14 de octubre de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 de octubre al 21 de octubre de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de octubre de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0003537-O

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), por el Período de Noviembre a Diciembre de 2026 y de Enero a Marzo de 2027, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$18.054.283.275,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de octubre de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de octubre de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/2026 por la Provisión de Ciento Cincuenta y Nueve (159) Macetas de Fibra de Vidrio Formato Punta de Bala de 53 cm x 64 cm de Diámetro y Ciento Catorce (114) Macetas de Fibra de Vidrio Formato Punta de Bala de 72 cm x 80 cm de Diámetro, destinados a los principales accesos al partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$183.177.135,00.

Valor del pliego: \$183.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3912/2026.

Expte. N° 4132-05746/2026.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 62/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/2026 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Dos (2) Camiones Desobstructores/Succionadores de 12.000/6.000 Litros de Capacidad en Barros y Agua respectivamente, 150 Mt. de Manguera Ultraliviana, Bomba de Agua Tricilíndrica Tipo Udo o Similar, Bomba de Vacío/Soplador para la Limpieza de Redes Cloacales, Bocas de Registro, Sumideros y Desagües Pluviales, con Chofer, Acompañante (ambos Calificados para Operación Segura y Eficiente de los Equipos), Seguro, Lubricantes y Combustible (disponibilidad 220 hs. Mensuales), para ser utilizados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de octubre de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$277.200.000,00.

Valor del pliego: \$277.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3906/2026.

Expte.: 4132-05753/2026.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 64/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 64/2026 por la Provisión de Diferentes Tipos de Arbustos, destinados a ser colocados en los principales accesos y corredores viales del partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2026 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.187.249.000,00

Valor del pliego: \$1.190.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 6, 7 y 8 de octubre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3907/2026

Expte.: 4132-06115/2026.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 65/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/2026 por la Provisión de Diferentes Especies Arbóreas y su Plantación en los Principales Accesos y Corredores Viales del partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$2.004.915.301,00.

Valor del pliego: \$2.000.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 6, 7 y 8 de octubre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3911/2026.

Expte. N° 4132-06138/2026.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos. El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su consulta en el sitio web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>, y podrá ser adquirido desde el día 28 de septiembre de 2026 hasta el día 14 de octubre de 2026 inclusive. Los interesados podrán adquirir el citado pliego por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 centavos), presencialmente en la Oficina de Compras, en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs., o bien mediante transferencia bancaria previa coordinación con el correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar.

Presupuesto oficial: \$181.534.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con

00/100 centavos).

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 16 de octubre de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

Informes y consultas: Para mayor información, los interesados podrán comunicarse al correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar, al teléfono fijo (02324) 437-900, o bien mediante mensaje de WhatsApp al celular +54 9 2324 35-3789, en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

EX-2026-00084869-MERCEDES-COMP#SEH.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Mobiliario Escolar.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de pesos Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$628.444.684,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.885.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-290666-J-2026.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 953 -4ta. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Trece con 65/100 (\$643.213.213,65).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 21/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.929.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Veintinueve Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-290696-J-2026.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Sustitución de Edificio de Escuela Secundaria N° 48 (Ex N° 52)-3ra. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Quinientos Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 26/100 (\$514.471.146,26).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 22/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.543.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-290697-J-2026.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Compra de Camiones con Caja Volcadora Trasera 0 Km -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$655.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 (\$650.900,00)

Venta de pliegos: Del 01/10/2026 al 10/10/2026 de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 14/10/2026 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/10/2026 a las 8:00 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2026-145843-I.

sep. 28 v. sep. 29

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Compra de Camiones Recolectores de Residuos con Caja Compactadora 0 Km -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Millones 00/100 (\$340.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$335.400,00).

Venta de pliegos: Del 1/10/2026 al 10/10/2026 de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 14/10/2026 a las 10:30 hs., en Crisólogo Larralde 241-Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/10/2026 a las 9:30 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2026-145845-I.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cajas Navideñas - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medios Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.

Acto de apertura: El día 14 de octubre de 2026, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 28 v. sep. 29

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Instalación de Conexiones Cloacales.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad

de San Fernando.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 28 v. sep. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 171/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 171/26, tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE mes Octubre 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Seis Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Doscientos Noventa y Nueve (\$66.243.299), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de septiembre de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de septiembre de 2026 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 25/09 hasta el 29/09 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 171/26.

Expte. N° CEGA-035/171/26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 52/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1110-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar el Reemplazo del Actual Sistema de Climatización por Agua y Equipos Fan Coil por Sistema de Expansión Directa de Volumen de Refrigerante Variable, en la Torre A sita en el Edificio Central del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de octubre del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$396.676.752,00.

Expediente 3000-26080-2026

sep. 29 v. sep. 30

Contratación Directa por Urgencia N° 25/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0209-CDI26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Urgencia para contratar la Adquisición de Vehículos para Renovación de la Flota Automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de octubre del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$225.466.667,00.

Expediente N° 3000-35459-2026.

MINISTERIO DE SALUD HZGA DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 14/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/26 SAMO -apoyo financiero, referente a la Adquisición de Autoclave Automático (Método por Vapor de Agua), para el HZGA Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Octubre a Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Esterilización del HZGA Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de octubre del 2026, de 9:00 a 10:00 hs., en el HZGA Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre del 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil 00/100 (\$179.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-2362-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente: EX-2026-15215089-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

HZ ZENÓN VIDE LA DORNA

Licitación Privada N° 4/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, 2do. llamado, para la Adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 Cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con arreglo al Pliego de Bases y, para cubrir el período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna, de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.548.719,00 Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2026-391-GDEBA-HZZVDM SALGP.

EX-2026-29310862-GDEBA-HZZVDM SALGP.

HZGA SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 34/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 34/2026, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 15/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/10/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450, de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 70/100 (\$104.548.682,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-1623-GDEBA-HPDIGAM SALGP.

EX-2026-28789431-GDEBA-HPDIGAM SALGP.

HIGA DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 34/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2026, Presupuesto 2do. Llamado, para la Adquisición de 2do. Llamado Alimentación Parenteral 2do. Semestre 2026, para cubrir el Período de 08/08/2026 - 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Nutrición del HIG Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/10/2026, hora: 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Tres Millones Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$263.065.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-2218-GDEBA-HIGDJPM SALGP.

EX-2026-27696621-GDEBA-HIGDJPM SALGP.

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 376/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 376/2026, para la Refacción y Adecuación de distintos Sectores de la Dependencia, para cubrir el Período hasta 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Arquitectura del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$85.944.132,00 son Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos

Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100.

Visita técnica: 2 de octubre de 2026 10:00 hs., en servicio de Arquitectura del HIGA Rossi.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-1520-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2026-30054317-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 379/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 379/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período hasta 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.194.723,05 son Pesos Cincuenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 05/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-1490-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2026-32022026-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 383/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 383/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de hasta 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital HIGA Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$86.630.700,00 son pesos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-1499-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2026-31264601-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 52/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2026, para la Contratación de la Reparación de Resonador Philips para este establecimiento, con destino al Servicio de Ingeniería, para cubrir el Período de 23 de Septiembre del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 06 de octubre del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$88.164.724,45 (Son Pesos Ochenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 45/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-1149-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-33809379-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 99/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 99-26 (2do. llamado), Rentas Generales, donde se pretende Contratación Adecuación del Servicio Farmacia solicitado Supervisión de Obras del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Visita técnica: El día 02 de octubre del 2026 a las 10 hs., Supervisión de Obras, Pabellón Central 1er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa con 71/100 (\$345.531.690,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1822-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-21885401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 29 v. sep. 30

Licitación Privada N° 100/2026 SAMO Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100-26 (2do. llamado) SAMO-Apoyo Financiero, donde se pretende Adquisición Grupo Electrógeno solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata-piso primero (CP 1900).

Visita técnica: El día 02 de octubre del 2026 a las 10:00 hs., Supervisión de Obras, Pabellón Central 1er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$243.542.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1821-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-27700093-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Pública N° 47/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Bacheo en Hormigón, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$487.684.488,08 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Ocho centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de octubre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$487.684,49 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-63637/2026

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 102/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Auditorio Municipal - Etapa 6 - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 23/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$891.318,34

Presupuesto oficial: \$1.782.636.668,00 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4210 fechado el 22/09/2026

Expediente: EX-2026-00333649-MUNIAVEBA-DGA#SP

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2026, para contratar la Adquisición de Medicación para el Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$255.932.391,85 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con Ochenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de octubre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$255.932,40 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Dos con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-62893/2026

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 59/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 59/26, realizada para la Contratación de obra Puesta en Valor Desagües, calle Colón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 15 (quince) de octubre de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$291.053.480,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de octubre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de octubre de 2026.

Expediente N° 283.323/26.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 9 -Servicio de Foto Multa en el Partido de General Paz.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de octubre de 2026, a las 14 hs.

Apertura de propuestas: El día 26 de octubre de 2026 a las 9 hs.

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal, ubicada en calle Obdulio H. Castro N° 2858 -Ranchos- General Paz.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en el mail generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-37521/2026.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 106/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del Partido, Etapa VI - 2026.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000. (Son Pesos Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000. (Son Pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4819/INT/2026.

sep. 29 v. oct. 5

Licitación Pública N° 107/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 1 - 2026.

Fecha apertura: 15 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Son Pesos Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000. (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4814/INT/2026.

sep. 29 v. oct. 5

Licitación Pública N° 108/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2026.

Fecha apertura: 16 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000. (Son Pesos Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000. (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4815/INT/2026.

sep. 29 v. oct. 5

Licitación Pública N° 109/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2026.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.800.000.000. (Son Pesos Un Mil Ochocientos Millones).

Valor del pliego: \$1.800.000. (Son Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4813/INT/2026

sep. 29 v. oct. 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 124/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Pollos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2026, a las 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.078.000.000,00. (Son Pesos Tres Mil Setenta y Ocho Millones).

Valor del pliego: \$3.080.000. (Son Pesos Tres Millones Ochenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6639/INT/2026

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Urbano en la Unidad Territorial denominada San Carlos B del Partido de La Plata, vinculado a la Higiene y Conservación del Espacio Público mediante Barrido Manual de Calles, Corte de Césped y Limpieza de 3 y Canales Pluviales, con Extracción, Retiro y Disposición Final de Residuos y Elementos de gran porte por el Período de Quince (15) Meses, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo de Metodología de Certificación que forman parte del mismo, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 21/10/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 13/10/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2151451/2026

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Perímetro y SUM en Jardín de Infantes N° 936.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Nueve con 50/100 (\$208.457.909,50)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 26 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 23/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$625.000,00. (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-289636-S-2026.

sep. 29 v. sep. 30

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Jardín de Infantes en Barrio 1ro. de Marzo.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro con 47/100 (\$844.781.524,47)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 26 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 24/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$2.534.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-289570-S-2026.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Privada N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Insumos Descartables, Medicamentos y Soluciones según anexos del Pliego de Bases y Condiciones, perteneciente a Hospital Saturnino E. Unzué, de la localidad de Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$115.000.000 (Pesos Ciento Quince Millones).

Valor del pliego: \$432.500 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos).

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Compras, desde 25/09/2026 hasta el 02/10/2026, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 06/10/2026 hasta las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 06/10/2026 a las 10 hs. en la Oficina de Dirección de Compras y Suministros, ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha dirección establezca dentro del Palacio municipal.

Decreto N° 893/26.

Expediente N° 858/26.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por el Mantenimiento Integral de Arbolado Público.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$7.049.543.736,15 (Pesos Siete Mil Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis con 15/100).

Expediente: EX-2026-00318319-SI-SECAMEP.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en marcha de Instalaciones de Corrientes Débiles, Terminaciones Interiores y Obras Exteriores para Hospital Municipal de Alta Complejidad de Tigre, sito en colectora de acceso a Tigre Oeste 1600 - Ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$25.449.155.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$25.449.155,00 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de octubre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 20/10/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0058106/2026.

sep. 29 v. sep. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-408-CC

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Detección y Extinción de Incendios para el Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la apertura de ofertas de la mencionada licitación, la cual se encontraba prevista para el día 25/09/2026, ha sido prorrogada para el 09/10/2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$223.000.

Nueva fecha tope para efectuar consultas: 02/10/2026.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 29 v. sep. 30

Licitación Privada N° EE-442-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento para la Ampliación de Guarda de Imágenes en Edificios Centrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/10/2026 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/10/2026.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 39/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Remodelación de Oficinas en la Planta Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2026.

La postulación no obliga a Aguas Bonaerenses SA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$156.825.236,44 más IVA

La fecha de apertura será el 13 de octubre de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LEANDRO ARIEL GERACITANO - DNI N° 32.319.205 domiciliado en calle 873 bis N 4566, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEONARDO CLAUDIO ALBORNOZ, CUIT N° 20-20754801-5, con domicilio en calle Belgrano 4054, localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., transfiere a favor de Cintia Rosa Alborno, CUIT N°27-30397342-2, con domicilio en Zárate 5150, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro de Venta al Por Menor de Minimercado, que gira bajo el nombre fantasía de "Supermercado Cintia", ubicado en la calle Belgrano 4054, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y oposiciones en la calle Belgrano 4054, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., en el horario de 8:00 a 20:00 hs. Leonardo Claudio Alborno, DNI 20754801; Cintia Rosa Alborno, DNI 30397342.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. ELBA MACIEL, DNI 18.499.399, domiciliada en Intendente Bruno Tavano 4170, Lomas de Zamora, transfiere Fondo de Comercio, sito en Virgilio número 4170, loc. y partido de Lomas de Zamora, del rubro Carnicería y Granja con Cámara De Frío, a Maria Belen Robledo, DNI 40.832.304, domiciliada en Intendente Bruno Tavano 4170, Lomas de Zamora, la cual se realizará en la Escribanía Mateo, Registro Notarial 32, sita en Avenida Meeks 201, loc. y partido de Lomas de Zamora. Sra. Elba Maciel, DNI 18.499.399; Sra. Maria Belen Robledo, DNI N° 40.832.304.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES SRL, CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 n° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Fúnebres y Servicios Conexos transfiere el fondo de comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 n° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., denominado "Cochería Colonial" habilitación N° 4037-16078 Letra G Año 1994 a La Colonial Sepelios SRL, CUIT 30-71710387-0. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio referido, dentro del término legal. Firmas y aclaraciones Firma de la Apoderada de la Sociedad, Aclaración: Roxana Colman, DNI 17.997.797 Carácter: Socia Gerente Firma del Adquiriente Aclaración: Maria Alejandra Guastella, DNI 22.349.919 Carácter Socia Gerente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Azul**. SAENZ ERNESTO H. y SALERNO ROBERTO G., CUIT 30-70806754-3, domicilio en Av. Piazza 1068, localidad y partido de Azul, transfiere a Saenz Lucia Pilar y Saenz Hilario Mariano S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71951637-4, domicilio en Av. Piazza 1068, localidad y partido de Azul, el Fondo de Comercio Corralón Don Santo, dedicado a Venta Al Por Menor de Materiales de Construcción, sito en Av. Piazza 1068, localidad y partido de Azul. Oposiciones y reclamos de ley en misma dirección, dentro del plazo del art. 4 Ley 11.867. Iturralde Maria Eugenia, Abogada.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Tres de Febrero**. LIU JIANQING, DNI 93.311.305 con domicilio Av Márquez N° 2521, Mza. 54 CS 3, Tres de Febrero transfiere a Yan Rui, DNI 94.218.730 con domicilio en Benjamín Gorostiaga N° 2007, Polvorines, partido de Malvinas Argentina provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Supermercado de Comestibles y Afines, situado en la calle Río Cuarto N° 2475, Bella Vista, N° de Exp. 197942/2023 número de cuenta 50301/0 reclamo de ley en el mismo. Liu Jianqing, 93311305, Vendedor; Yan Rui, 94218730, Comprador.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que el Sr. HONG ZHUANG, con DNI 95.753.655, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Alvaro Pintos 3255, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjing Zhuang, con DNI 95.460.834.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Hong Zhuang (Vendedor); Wenjing Zhuang (Comprador). Hong Zhuang 95.753.655, Wenjing Zhuang 95.460.834.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **José L. Suarez**. ROXANA B. BENITEZ, CUIL 27-22524032-4, transfiere a Nazira Clarita Cayetano Gutiérrez, 27-95377915-9, Fondo de Comercio Maxi Kiosco Mi Fortaleza, sito en Washington 2820, José León Suárez, General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Washington 2820, José León

Suárez, San Martín, de 9 a 13 hs. Vendedor Benítez, Roxana B., DNI 22524032; Comprador, Cayetano Gutiérrez, Nazira Clarita, DNI 95377915.

sep. 24 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - **Loma Negra**. Se hace saber que OFELIA NATIVIDAD MINVIELLE, DNI N° 04.089.622, con domicilio en calle 1° de Mayo 1323, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, junto con MIRIAM ELISABET MASSON y MARÍA EUGENIA MASSON Y MINVIELLE, en su carácter de herederas declaradas del Sr. Oscar José Masson, conforme declaratoria de herederos dictada en los autos "Masson Oscar Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° OL-1172-2017, ceden y transfieren a favor de la Asociación Civil Déjame Volar, Legajo N° 266102, Matrícula N° 49284, representada en este acto por su Presidente, Silvia Adriana Pereira, DNI N° 16.271.569, la titularidad del establecimiento educativo privado denominado Centro de Adaptación Laboral Madre Teresa de Calcuta, DIEGEP N° 3105, sito en calle Entre Ríos 1495, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. La presente publicación se efectúa a los fines del trámite de cambio de propietario, titularidad o transferencia ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que correspondan. Olavarría, provincia de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026. Silvia Adriana Pereira Presidente; Ofelia Natividad Minvielle; Miriam Elisabet Masson; María Eugenia Masson.

sep. 25 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que IRENE BEATRIZ COSSU, DNI 16050564, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "Lo Insólito", sito en la calle Belgrano 392 de Morón, a Diego Damián Grange DNI 27774404. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Irene Beatriz Cossu, 16050564; Diego Damian Grange, 27774404.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, LEIS ENRIQUE CARLOS, DNI 11980242 en carácter de Titular transfiere la Habilitación Comercial expediente 4134-389/01 Inscripción 804 cuyo rubro es Panadería y Confitería con Elaboración y Ventas de Pastas Frescas ubicada en Rondeau 6/8. Ituzaingó, a la firma Juncal 197 SRL, CUIT 30718971639 representada por Leis Ariel Enrique, DNI 28808583. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Leis Enrique Carlos, DNI 11980242; Leis Ariel Enrique, DNI 28808583.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. FERYSCO SRL, CUIT 30-71446501-1, Gerente Diego Oscar Scoffe, DNI 24.805.816, vende y transfiere el fonde de comercio del negocio que gira en plaza con el nombre de fantasía "Maxi Cerámicos", con domicilio comercial en Av. Hipólito Yrigoyen N° 158, de la localidad de José C. Paz, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, explotando el rubro de Venta Minorista de Materiales de Construcción, Artículos de Loza, Cerámica y Porcelana de Uso en Construcción, al Sr. Leonardo Nahuel Panettiere, DNI 34.558.339. Reclamo de Ley mismo domicilio. Ferysco SRL, CUIT 30-71446501-1; Diego Oscar Scoffe, DNI 24.805.816, Vendedor, Gerente; Leonardo Nahuel Panettiere, DNI 34.558.339, Comprador.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma Kaimor SA, CUIT 30-71042795-6, con domicilio en Av. Gaona N° 14.051 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por ROVETTA SERGIO DARIO, DNI N° 92.321.445, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a la firma Chatell SA, CUIT 30-707475424-9, con domicilio en Avenida Gaona N° 14.051 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, en su carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Vehículos 0 Km, Usados, Servicio Post-Ventas, Taler Mecánico, Lubricentro y Lavadero de Autos, con domicilio en Avenida Gaona N° 14.051 de Francisco Álvarez. Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-197205-K-2018- Cuenta de Comercio N° 30710427956. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Rovetta, Sergio Dario, DNI 92.321.445 Apoderado, Cedente; Orlando, Diego Javier, DNI 23.583.020, Apoderado, Cesionario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que FERNANDO GABRIEL BARTEMUCCI, DNI 23.022.842, CUIT 20-23022842-7, con domicilio en Blomberg N° 3515 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere a Anabella Romina Petrelli, DNI 25.703.665, CUIT 27-25703665-6, con domicilio en Gral. Miguel Soler N° 1050, casa 58 A, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado La Emilia, del rubro Fiambrería, Almacén y Venta de Productos Alimenticios, sito en Adolfo Alsina N° 597 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento, sito en Adolfo Alsina N° 597, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, dentro de los términos establecidos por la Ley 11.867. Fernando Gabriel Bartemucci, Vendedor; Anabella Romina Petrelli, Compradora.

sep. 29 v. oct. 5

CONVOCATORIAS

DELTA RUGBY CLUB Asociación Civil

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Extraordinaria a

celebrarse el día 15/10/2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426, piso 1, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la puesta al cobro de una cuota social extraordinaria destinada a financiar la construcción de una cancha de rugby de césped sintético; monto, forma y plazo de pago.

Alain Claude Sonnevill, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

DELTA RUGBY CLUB Asociación Civil

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15/10/2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426 piso 1, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Alain Claude Sonnevill, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

EMRAL SCPA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 23-10-2026 a las 14 hs., en 54 N° 359, PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
 - 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2025/2026.
 - 3) Renovación de administradores.
- Sociedad no comprendida en el art. 299.

Victoria Puleston, Socio Gerente.

sep. 23 v. sep. 29

H Y TC SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de octubre de 2026 a las 12 horas en 1ra. Convocatoria y a las 13 horas en 2da. Convocatoria en Santa Fe 2464 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los Estados Contables y documentación artículo 234 inc 1, Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios N° 24 cerrado el 31/5/2025 y N° 25 cerrado el 31/5/2026.
- 3º) Renuncia del Sr. Javier Bruschetti a su cargo.
- 4º) Responsabilidad de los Sres Directores.
- 5º) Determinación de la remuneración de los Directores.
- 6º) Informe sobre estado del inmueble, tareas de mantenimiento realizadas desde octubre 2025 a la fecha y resumen de tareas a realizar.
- 7º) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad y acciones destinadas a su continuidad.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.

Apoderado, Luis Alberto Barragan, DNI 8.705.043.

sep. 23 v. sep. 29

INDUSTRIAS GRINDOIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes

al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/06/2026.

3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 8.

4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 8.

5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8.

6- Tratamiento y distribución de las utilidades correspondientes a ejercicios anteriores.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

ESTACIÓN 20 DE JULIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 15 de octubre de 2026 a las 19:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la Documentación del art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025 y

3- Consideración de la Gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

sep. 24 v. sep. 30

CLUB DE CAMPO LA EMILIA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Club de Campo La Emilia SA, CUIT 30-70898929-7, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Motivos de la citación fuera de término.

3. Consideración de la documentación establecida por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025

4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3

5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.-

6. Consideración de la compra de grupo electrógeno para la guardia.

7. Consideración de la pintura y refacción del Club House.

8. Consideración del Reglamento de alquileres.

9. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes

10. Notas:

a) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia SA, la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2025 en la sede del mismo Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.

b) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. Día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.

c) Poder de Representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria.

d) La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550.

Artículo 238.- Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. Firmado: Club de Campo "La Emilia" SA.

María Emilia Fernandez Rousse, Presidenta.

sep. 24 v. sep. 30

SBARBATI FELICE Y MAGNO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati Felice y Magno SA a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse en la sede social de Sbarbati, Felice y Magno SA sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 23 de octubre de 2026, a las 8:00 horas para tratar el temario del siguiente ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, LGS -nº 19.550 y sus modificatorias- correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2026.

Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LGS-

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Autorizada Romina Borja.

sep. 25 v. oct. 1º

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 26 de octubre de 2026, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2026.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 6/10/2026 a las 18:00 hs. para su oficialización.

Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.

Fdo. Juan Blas Taladrid DNI 24734486, Presidente; Diego Raúl Mulé DNI 23928546, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1º

URBANBUCHNER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de octubre de 2026, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración y Aprobación de los documentos del art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2026.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.

5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

RIZOBACTER ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina SA a celebrarse el día 22 de octubre de 2026, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Microsoft Teams", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2º párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio;

2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;

3. Consideración de la gestión del Directorio;

4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;

5. Designación de un director suplente;

6. Designación de un miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora;

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por la suma de \$576.805.145.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026, el cual arrojó quebranto computable en los términos del artículo 261 de la Ley

General de Sociedades N° 19.550 y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

8. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;

9. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;

10. Designación de Auditores Externos;

11. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma "Microsoft Teams". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Microsoft Teams" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Microsoft Teams como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable.

Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7.

Representante Legal, Gerónimo Watson.

sep. 25 v. oct. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Proyecto plaza.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

sep. 25 v. oct. 1°

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el art. 31 y 32 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2026 a las 19:30 horas, en virtud de cumplir con el Estatuto en cuanto a la celebración de la Asamblea mediante plataforma virtual, en forma presencial (en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Diagonal 77 N° 448 de la Ciudad de La Plata) o mixta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.

2. Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 76° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2026.

4. Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.

5. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Armando Hugo Natale y Alejandro Néstor Nogueira.- Elección por un año del Consejero Independiente en reemplazo del señor: Ricardo Alberto

Agüallo.- Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.

6. Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

7. Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/06/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES.

El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes.

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

sep. 28 v. sep. 30

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 22 de septiembre de 2026. Conforme lo establecido en los arts. 27,28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., en el Salón de la Sede Central, sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 46. 4) Aumento cuota social.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Agustín Elías Cirión, Presidente; José Alberto Campos, Secretario.

sep. 28 v. sep. 30

MARIPASA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre del 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 10 de la Ley 19.550
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
5. Designación del directorio para el período 2026-2029

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Maripasa SA. Daniela Mabel Lojda, Apoderada.

sep. 28 v. oct. 2

NAVIERA LOJDA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre del 2026, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 10 de la ley 19550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio
5. Desafectación del fondo de reserva

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre,

provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Naviera Lojda SA. Daniela Mabel Lojda, Apoderada.

sep. 28 v. oct. 2

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 65 concluido el 30 de junio de 2026.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2028.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2027.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente. Provincia de Buenos Aires, 1 de septiembre de 2026.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

El Directorio. El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 73 del 25 de Octubre de 2024, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.

Gonzalo López Dobarro, Presidente.

sep. 28 v. oct. 2

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Instituto Modelo Ricardo Gutiérrez SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria (para el caso de fracasar la primera por falta de quórum), en la Av. Rivadavia 13876 - piso 14 L, Ramos Mejía, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segundo: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos establecidos por las normas legales y estatutarias en vigencias.

Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: Distribución de utilidades por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Quinto: Retribución al Directorio.

Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma (art. 238, Ley 19.550), en la Av. Rivadavia 13876 - piso 14 L, Ramos Mejía, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

San Justo, 23 de septiembre de 2026.

Susana Mirta Pusso, Presidente del Directorio.

sep. 28 v. oct. 2

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE MARTILLEROS 3F**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados dela Asociación Civil Centro de Martilleros 3F a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2026 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la calle Gaucho Cruz N° 5411 de la localidad de Villa Bosch, partido de 3 de Febrero, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 asociados para la firma del acta.

- 2) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
 - 3) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
 - 4) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
 - 5) Consideración y tratamiento para su aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
 - 6) Motivo del nuevo tratamiento de los balances y demora en la realización de la Asamblea.
- Claudia Quirico, Presidente.

MUTUAL MECÁNICA BAHIENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por la presente se convoca a los asociados de Mutual Mecánica Bahiense, Matrícula INAES BA N° 3099, a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2026 a las 16:00 horas sito calle Blandengues 149 -planta baja-, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta con Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración del balance general, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de auditoría correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
 - 3) Consideración del informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
 - 4) Consideración del balance general, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de auditoría correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 5) Consideración del informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 6) Consideración del valor de la cuota societaria.
 - 7) Lectura del Registro de Asociados.
 - 8) Altas y bajas de asociados.
 - 9) Informe de gestión del Consejo Directivo.
 - 10) Designación de dos personas autorizadas para realizar trámites posteriores a la Asamblea que correspondan.
- Cintia Marina Bobadilla Toro, Presidente.

CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Charlone 694 de San Miguel, el día 30 de octubre de 2026 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:30 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2026.
- 3) Designación de tres asociados para que formen la junta escrutadora, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.
- 4) Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en Sarmiento 1697 2° of. 3 de San Miguel. San Miguel, 24 de septiembre de 2026.

E. Nicolas Lopez, Secretario General.

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 55, cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4°) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios.
- 5°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

José Ramón García Suárez, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

RED MÁRQUEZ SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 29 cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por 2 ejercicios por vencimiento de mandatos.

Nota: De acuerdo con el art. 14 del estatuto social, rige el quórum del art. 243 de la Ley 19.550 que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Antonio José Luciano, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

LEANIM SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Leanim SA - CUIT 30-71010126-0. Legajo DPPJ N° 149.716. Convócase a los señores accionistas de Leanim SA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen 5251, piso 1º, depto. "B", Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad.
3. Informe sobre la situación de los créditos de la sociedad y de los deudores de difícil o imposible cobro.
4. Informe sobre la situación del personal de planta.
5. Tratamiento de las comunicaciones cursadas entre los accionistas y la sociedad.
6. Consideración de lineamientos relativos a la organización comercial y administrativa de la sociedad, dentro de las competencias de los respectivos órganos sociales.
7. Consideración de los actos de administración y/o disposición atribuidos a accionistas que no integran el órgano de administración de la sociedad.
8. Consideración de la sustitución de la cuenta recaudadora de la sociedad, del destino de las sumas percibidas mediante la cuenta utilizada en su reemplazo y, en su caso, resolución respecto de la restitución de los fondos involucrados.
9. Consideración de los actos vinculados con la disposición del semirremolque dominio AB562DY, del destino del precio percibido y, en su caso, resolución respecto de la restitución de las sumas involucradas.
10. Consideración de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder a los accionistas que, sin integrar el órgano de administración, intervinieron en los hechos considerados en los puntos 7, 8 y 9 y, en su caso, resolución respecto de la promoción de las acciones legales que correspondan.
11. Comunicación de los actos conservatorios ejecutados por la Presidencia conforme el artículo 161 del Código Civil y Comercial de la Nación y de los gastos efectuados con tal motivo.
12. Remoción de autoridades.
13. Designación de nuevas autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberán comunicar su asistencia en la sede social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia.

La documentación vinculada con los asuntos sometidos a consideración de la Asamblea se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social a partir del día 5 de octubre de 2026.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Guido Leandro Pomponio, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA**Rectificatorio****Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil Costas SA. En relación a Publicación de la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas), el día 19 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, conforme Aviso #85990 de fechas 25, 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre, se hace saber que el Punto 2 del Orden del día debe leerse

ORDEN DEL DÍA:

... " 2. Proyecto plaza y área deportiva".

El Directorio Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

sep. 29 v. oct. 5

CÍRCULO MÉDICO DE LAPRIDA**Asamblea de Socios Autoconvocados****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución. En el marco del Expediente EXP-98319/26 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el viernes 16 de octubre en adelante a las 19:00 hs., domicilio Av. San Martín 800, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

i) Tratamiento de motivos de la convocatoria;

ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ;

iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes por el período que dure el proceso de normalización.

Dr. Bravo Gustavo, DNI 22.696.113. Presidente

sep. 29 v. oct. 1°

 SOCIEDADES**ONOREDEBAZE SA**

POR 1 DÍA - 1) Benjamín Guerino Galarza, arg. nac. 24/05/2007, DNI 47881813, Prof. Emprs., solt. hijo de, Gerardo Fabián Galarza y Samanta Eligia Heredia, dom. calle 63, Lote 026, N° 2260, Fincas de Iraola II, loc. de Hudson y part. de Berazategui, Prov. Bs. As. Camilo Joaquín Galarza, arg. nac. 14/01/2005, DNI 46415044, Prof. emprs. solt. hijo de Leandro Damián Galarza y Luciana Emilce Sarachu, dom. calle 529 N° 542, loc. y part. de La Plata, prov. Bs. As. 2) Inst. Publico esc. N° 205 fecha 17/09/2026, Not. Leandro Jose Felices. 4) 116 número N° 723, loc. y part. de La Plata, pcia. Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Supermercados: instalación, explotación y administración de supermercados, importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles frescos, secos, en polvo, congelados, enlatados, bebidas con y sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, panadería, artículos del hogar, vestimenta, bazar, perfumería, artículos de limpieza, de ferretería. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación, y/o exportación de mercaderías que directamente se relacionen con el negocio de supermercados. Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de alimentos elaborados y semielaborados, Frutos, mercaderías, comestibles del país o del extranjero. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. compra, venta, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización por mayor y menor, intermediación, distribución en forma directa o por interpósita persona, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, para la industria y comercio de los siguientes rubros; almacén, kiosco, carnicería, pescadería, verdulería, bazar, cigarrillos, bebidas alcohólicas o no, ferretería, indumentaria, dietética, audio, informática y electrónica, artículos de hogar y muebles en general. Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos. II) Alimentos: Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes y eventos en general. IV) Alquileres: Alquiler de canchas de fútbol, pádel y afines y de establecimientos en general, para la práctica de deportes en general, para eventos infantiles, empresariales, sociales y cualquier otro tipo; Escuela de fútbol: capacitación, enseñanza, formación, dictado de clases y cursos de actividad física, deportiva, técnicas de fútbol; enseñanza de arbitraje, cuidado de salud, psicología del deporte, desarrollo práctica y entrenamiento, para la formación y desarrollo de jugadores de fútbol; Eventos deportivos: promoción, organización, supervisión, publicidad, difusión de torneos y competencias deportivas; V) Informáticos: Desarrollar, producir, distribuir y explotar parcial o totalmente, servicios audiovisuales y de radiodifusión, canales de televisión, emisoras de radio, Servicios de Informática, Marketing o publicidad Tradicional, Marketing digital, Audio marketing, diseños gráficos, sitios web, redes

sociales. Servicio de musicalización digital, música ambiental, venta de spot publicitarios, venta e instalación de audio y acústica. Servicios complementarios de radiodifusión, y todo otro servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio. Diseñar y desarrollar soluciones informáticas basadas en tecnología de internet. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos gastronómicos, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Industriales: elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas de todo tipo. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. La sociedad no actuara en operaciones inmobiliarias como intermediario Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. Transporte: distribución y transporte de cualquier tipo de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no, fraccionados o no, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Sr. Benjamín Guerino, Galarza y Dir. Supl.: Sr. Camilo Joaquín, Galarza. Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apdo: Cntdor. Cesar Adrián Bralo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.251.734, Contador Público (UBA), T° 120 F° 23 CPCEPBA y T° 294 F° 64 CPCECABA.

INVESTIGACIÓN CLÍNICA ATLÁNTICA SRL

POR 1 DÍA - Carlos María De La Vega, arg., nac. 12/04/1971, DNI 22.091.111, CUIT 20-22091111-0, médico, soltero, domic. San Lorenzo 1770, Mar del Plata; y Katia Nadina Pastuchik, arg., nac. 20/08/1969, DNI 20.691.715, CUIT 27-20691715-1, licenciada en administración, soltera, domic. San Lorenzo 1770, Mar del Plata. Esc. Pública 22/09/2026. Investigación Clínica Atlantica SRL. Domic. San Lorenzo 1770, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Clínica e investigación: Prestación de servicios de investigación clínica, realización de ensayos clínicos, estudios de investigación biomédica, estudios observacionales y demás investigaciones científicas vinculadas al ámbito de la salud humana, pudiendo actuar como centro de investigación debidamente autorizado conforme a la normativa vigente. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, leasing y comercialización de maquinarias, equipos, instrumental, dispositivos médicos, reactivos, insumos, materiales, mobiliario, software y demás bienes relacionados con la investigación clínica, biomédica y las actividades comprendidas en el objeto social. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 12.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Carlos María De La Vega y Katia Nadina Pastuchik. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

JAUREL HOLDING ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/08/2026 se aceptó la renuncia de los Directores Rodrigo Andrés Gotsis, Agustín Alfonso Fernández Menéndez y del Síndico Titular Carlos Damián Biondi.- El directorio quedo reorganizado de la siguiente manera: Presidente Jaime Campo y Vicepresidente Federico Luis Pieruzzini. Por acta de Directorio 15/08/26 de fecha se traslado la sede social a la calle Carlos Francisco Melo 689 de la localidad y partido de Vicente López. Ricardo Campodonico, Abogado T° 36 F° 27 CALP.

MERCADO COSTERO DEL MAR SA

POR 1 DÍA - Marcelo Madotta, arg., abogado, soltero, nac. 15/07/1985, DNI 31.734.894, CUIT 20-31734894-1, domic. Larrea 3183 2° piso departamento "B", Mar del Plata; Lautaro De Paz, arg., chef, divorciado, nac. 12/12/1991, DNI 37.010.962, CUIT 20-37010962-2, domic. Tomas Guido 568 1° Piso Departamento "C", Mar del Plata; Alejandro Duhalde, arg., empresario, casado, nac. 05/10/1965, DNI 17.422.926, CUIT 20-17422926-1, domic. Cordoba N° 1437 4° piso departamento "B", Mar del Plata; y Marcelo Alejandro Gomez Gerbi, arg., empresario, soltero, nac. 29/10/1985, DNI 31.958.597, CUIT 20-31958597-5, domic. Joaquin V. Gonzalez N° 2462, Mar del Plata. Esc. Publica 22/09/2026. Mercado Costero del Mar SA. Domic. Paseo Victoria Ocampo N° 5568, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de restaurantes, parrillas, heladerías. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de cortes de carne, y especialidades vegetarianas y veganas. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. E) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y

suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social J) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. M) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Madotta, Directora Suplente: Lautaro De Paz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo de 2026 de elección y distribución de cargos se designó: Presidente: al señor Alberto Eugenio Dacal y Director Suplente: al señor Mariano Dacal, Notaria. Silvina Eleonora de Virgiliis, Registro 234 LP.

DECURIA SA

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad: Fecha 22/09/2026, Esc. 336, Folio 662, Registro 1092 CABA: Socios Lucas Latorre, argentino, divorciado, nacido el 19/01/1978, DNI 26.421.655, CUIT 23-26421655-9, empresario, domiciliado en Doradillo 755, Del Viso, prov. de Bs. As. Suscribe 28.500.000 acciones ordinarias, escriturales, con derecho 1 voto por acción V/N \$1 C/U ósea \$28.500.000; e Ignacio Latorre, argentino, soltero, nacido el 10/04/2008, DNI 48.674.860, CUIT 20-48674860-9, estudiante, domiciliado en las Camelias 3883, Del Viso, prov. Bs. As. suscribe 1.500.000 acciones ordinarias, escriturales, con derecho 1 voto por acción V/N \$1 C/U ósea \$1.500.000; Plazo: 99 años; Objeto: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos, subproductos alimenticios de todo tipo. Expendio de todo tipo de bebidas, incluidas bebidas alcohólicas. Explotación de servicios de catering de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, casas de té, cafeterías, confiterías, comedores, salones de fiestas y afines. Organización y prestación de logística en todo tipo de eventos, Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Atención a comedores comerciales, industriales, infantiles y de toda actividad afín ala gastronomía. Instalación de establecimientos de gastronomía y afines con financiamiento propio o de terceros. Importación y la exportación de productos alimenticios de todo tipo. Capital Social: \$30.000.000 se encuentra representado por 30.000.000 de acciones ordinarias, escriturales, con derecho 1 voto por acción V/N \$1 C/U. Cierre de ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente Lucas Latorre; Director Suplente: Ignacio Latorre, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Los Cristantemos 392, piso 2, Oficina 201, Del Viso, partido de Pilar, prov. Bs. As. Sede Social Los Cristantemos 392, piso 2, Oficina 201, Del Viso, Partido de Pilar, prov. Bs. As. Luz María Mujica, Autorizada.

LF PANIFICADOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se rectifica el aviso de fecha 09/09/2026 donde se consignó mal la fecha del instrumento constitutivo, siendo la fecha correcta según lo establecido en el art. 10 - inc. a) Ley 19.550 punto 2) el día 20/08/2026; Bruno Dalla Valle, Contador Público.

TURBAN SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea extraordinaria del 18 de junio de 2026 se resolvió: a) La reconducción de la sociedad y reforma del art. 2 del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Duración: Su duración es de 99 años a partir de la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.". b) La designación de autoridades: Director Titular - Presidente a Carlos Damián Elgarista, DNI 21.463.478 y Director Suplente a Liliana Beatriz Gabino, DNI 5.630.284, por el plazo de tres ejercicios. Renata Cavalanti, Abogada.

LA GAMBETA SA

POR 1 DÍA - Por acta el 8/7/26 se designa directorio por vencimiento del plazo siendo presidente Marcelo Fabian Capra, DNI 18208432 y director suplente a María Lorena Gussoni, DNI 26516631 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

LEONTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/03/2026 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director titular: Fernando Daniel SANCHIS; Directora Suplente: Cecilia María Olloquiegui. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

GTH FINANZAS SRL

POR 1 DÍA - 1) Gabis Rogelio Ariel, DNI 23.803.807, CUIT 20-23803807-4, 52 años, divorciado, domiciliado en Arco Iris 2087, Bella Vista, San Miguel, Bs As; Molina Martín Alejandro, DNI 33.524.859, CUIT 20-33524859-8, 38 años, soltero, domiciliado en Bahía Blanca 166 PB 3, Wilde, Avellaneda, Bs As; Troncoso Agustín Sebastián, DNI 42.943.340, CUIT 20-42943340-2, 26 años, soltero, domiciliado en Uruguay 1367, Pilar, Bs As; Heredia Ignacio Eduardo, DNI 29.496.825, CUIT 20-29496825-4, 44 años, soltero, domiciliado en Eva Perón 787, Dean Funes, Ischilín, Córdoba; todos argentinos y comerciantes; 2) Instrumento Priv. 18/09/2026; 3) GTH Finanzas SRL; 4) Arco Iris 2087, Bella Vista, San Miguel, Bs. As.; 5) realizar por cta propia o de terceros, o asoc. a terceros, en el país o extranjero, la realización de activ. A) Gestión de negocios y mandatos: Con amplitud y condiciones permitidas por leyes y reglamentaciones, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y gestiones de negocios pudiendo constituir fideicomisos y realizar adm. fiduciaria de bienes, valores y obligaciones; B) Consultoría: asesoramiento integral y consultoría empresarial comercial, financiera y/o técnica, de inversión y desarrollo social/económico, a personas físicas y jcas, priv. y pbcas, organismos municipales, prov., nac. o extranjeros. Realización de estudios de factibilidad, encuestas de opinión, proyectos de desarrollo, análisis de situación, campañas de marketing, diagnóstico, estrategias de prensa y medios de comunicación; C) Coaching y capacitaciones: Planificación, implementación, diagnóstico organizacional, coaching empresarial. Servicios de selección de personal para empresa. Dictado de cursos, jornadas, conferencias, seminarios, talleres de capacitación; D) Financieras: Por aporte de capitales a explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, préstamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución de dchos reales, compravta de títulos pbcos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones de ley de entidades financieras y la que requiera concurso del ahorro público; E) Constructora-inmobiliaria: Proyecto, diseño, construcción, refacción y/o ampliación, mantenimiento, con o sin provisión de materiales y/o mano de obra, de inmuebles; instalaciones de servicio y accesorios; decoración y provisión de muebles y servicios. Dirección técnica, adm. y gerenciamiento de obras propias o de terceros, por sí o mediante subcontratación para realización de fines expresados. Compravta, import., export. y distribución de materiales para la construcción, pudiendo constituirse como fiduciario, fideicomisario y/o fiduciante de fideicomisos de construcción. Compra, vta, administración, locación, permuta y comercialización de inmuebles. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario; F) Comercialización export. e import.: Comercialización de bs muebles, mercaderías y prod., servicios logísticos, Import. y export. Actividades que lo requieran serán efectuadas por profesionales con título y/o matrícula habilitante. La soc. tiene plena capacidad jca para adquirir dchos, contraer obligaciones y realizar acto no prohibido por leyes o contrato y que se vinculen con su objeto social 6) 99 años; 7) \$6.000.000; 8) Administración 1 o más gerentes (Gabis Rogelio Ariel- Troncoso Agustín Sebastián- Heredia Ignacio Eduardo), Fiscalización a cargo de socios no gerentes (Molina Martín Alejandro) ambos órganos por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente; 10) 30/6 de cada año. Fdo. Noelia Pérez Bogado.

SYMYA SRL

POR 1 DÍA - 1) Silvio Rodolfo Bracamonte, 01/11/1966, divorciado, empresario, DNI 17.931.325. Matthias Nicolas Bracamonte, 13/03/2008, soltero, estudiante, DNI 48.513.123 y Nadia Aylén Bracamonte, 06/03/2001, soltera, estudiante, DNI 47.938.842, todos argen-tinos y domiciliados en Pedro Goyena 223, Burzaco, pdo. Alte Brown, prov. Bs. As. 2) Inst. Privado 17/09/2026. 3) Symya SRL. 4) Pedro Goyena 1394, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compraventa, dis-tribución, importación y exportación de productos, mercaderías y artículos de perfumería, cosmética, belleza capilar e higiene y especialidades aromáticas. Productos y accesorios para peluquerías. 6) 99 años. 7) Cap. \$10.000.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Silvio Rodolfo Bracamonte, con domic. Especial en sede social, con uso de firma. 10) Cierre Balance: 31/08 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

GM CAMIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en segundas y primeras nupcias, respectivamente, Carina Cecilia Monti, argentina, nacida el 29 de junio de 1978, DNI número 26.123.868, CUIT número 27-26123868-9, docente, y Gustavo Gabriel Gonzalez Dupouy, argentino, nacido el 9 de agosto de 1981, DNI número 28.789.558, CUIT número 20-28789558-6, empleado, ambos domiciliados en calle Aarón Castellanos 1043 de esta ciudad de Carhué, Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires.- 2) Esc. N° 252 23/09/2026 escribana Clara Maugeri; 3) "GM Camiones SRL". 4) Aarón Castellanos 1043, Carhué; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) a) Transporte y logística: Explotación comercial del servicio de autotransporte terrestre nacional e internacional de cargas generales, peligrosas, a granel, refrigeradas o acondicionadas; servicios de fletes, encomiendas, acarreo, mudanzas, grúa, remolque y logística integral; recepción, guarda, almacenamiento, depósito, distribución, entrega y embalaje de mercaderías; b) Comercial y de servicios: Compra, venta, permuta, consignación, intermediación, distribución, importación, exportación, arrendamiento y alquiler de camiones, acoplados, semirremolques, bateas, tolvas, maquinaria vial y agrícola, vehículos utilitarios, automotores en general, sus partes, piezas, neumáticos, repuestos, componentes y accesorios afines a la actividad automotriz y del transporte; explotación de talleres mecánicos, de chapa y pintura, gomería, mantenimiento, reparación y lavado de flotas vehiculares.- Todas las actividades que así lo requieran se realizarán por intermedio de profesionales o personal técnico debidamente habilitado al efecto y con sujeción a las reglamentaciones vigentes.- 6) 99 años; 7) \$30.000.000.- 8) Gerencia; Gerente: Carina Cecilia Monti, Gerente Suplente: Gustavo Gabriel Gonzalez Dupouy. 99 años; Art.55; 9) Gerente.- 10) 30/06 cada año, fiscalización por los socios.- Clara Maugeri. Escribana. Clara Maugeri Escribana, Carnet 6606.

M & L TECH SRL

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por instrumento privado de fecha 23/09/2026, Sabrina Leticia Peralta, cedió el total de sus cuotas sociales representativas del 99 % del capital social, siendo un total de 990, a favor de Luna Morena Caminos Grilli, argentina, nacida el 30/05/2007, DNI 47.789.989, CUIT/CUIL 27-47789989-2, soltera, hija de Emmanuel Carlos Caminos Grilli y Sabrina Leticia Peralta, comerciante, domiciliada en El Litoral 92, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Luna Morena Caminos Grilli, 990 cuotas (99 %) y Misael Eliel Lopardo, 10 cuotas (1 %) continuando en el cargo gerente el Sr. Lopardo. Leandro German Llanos, Escribano.

COMPLEJO INDUSTRIAL Y PESQUERO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Extraordinaria del 12/08/2026 se reforma el Estatuto Social en su Art. Terc. relativo al Objeto Social: "Artículo Tercero: Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extranj., la administ., inversión, construcc., mantenim., operac., expansión y moderniz. de termin. portuarias marít. y fluv., nacionales y extranj., así como la prest. de todo tipo de serv. de operación port., apoyo logíst. y de administ. de empresas port., termin. portuarios, soc. port., operadores port. y empresas de apoyo logíst., lo cual incluye sin limit. a las sig. activ.: a) manejo de todo tipo de carga tales como carga gral., carga en contened., granel sólido limpio y sucio, granel líquido, carga rodada, roll on/roll off, hidrocarb. y sus deriv., granel carbón, carbón térmico, gas, carga marít. o fluv., carga terr.; b) almacenam. de todo tipo de carga en bodegas, patios, cobert., contened., tanques y silos o en cualq. medio de almacen.; c) alquiler de equipos y aparejos; d) prest. de serv. de practica y de cargue y descargue de cualq. tipo de carga; e) gest. administ. y represent. ante terc. de empresas port., terminales port., soc. port., operadores port. u operadores logíst.; f) import. y export. de bienes y serv.; g) prest. de cualq. tipo de serv. de operación port. y log., incluy. pero sin limit. a las activ. de trimado, trincado, tarja, manejo y reubic., reconoc., llenado y vaciado de contened., embal. y reembal. de carga, pasaje, cubicaje, marcación y rotul., reconoc., inspección y toma de muestras, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondic. de plumas y aparejos, reparac. menores, aprovis. y usería, compra y sum. de comb., serv. de lancha, recep. de vertimientos, lastres, basuras y desechos, seg. indust., física, inspección, emergencia, reparac. de contened., fumigac., estiba y desestiba, cargue y descargue, apertura y cierre de bodegas y entrep., manejo terrestre o porteo de la carga, reparac. de embalaje de carga, dragado, el serv. de remolc. y cualq. otro tipo de serv. relac. con la activ. port.; h) todos los negocios relac. con el transp., con excep. del transp. púb. de pasajeros, ya sea marít. o terrest., entre los cuales, con carácter mer. enunc. y no limit., se encuentran: construir, comprar, vender, arrend., subarrend. y/o fletar toda clase de buques y embarc. y/o cualq. otro tipo de artef., ya sean navales, terrest. o maquin.; i) comprav., arrendam. o alquiler de parcelas y solares; j) gestión, gerencia, represent. y/o agencia de otras navieras, empresas de transp. o soc. mercant. dedic. a cualq. activ. de las relac. en el punto ant.; k) agencia y consig. de buques, desp. de aduanas, carga y descarga, almac., tránsitos y transp., seg., manip. de mercanc., remolques; l) comprav., locación, importac., export., represent., distrib., consig., comisión y toda otra forma de intermed. comercial de toda clase de mercad., arts., maquin. o herram. nacionales o extranj. e instrum. vinc. con la activ. marít., pesquera y la ind. aliment., así como de buques pesq. y factorías, buques y artef. navales, const. navales, instrum., equipos y herram. de uso naval y todas las artes de pesca; prod. del mar, prod. elabor., semielabor., envasados o no, y mat. primas relac. con las activ. pesq.; m) const., reparac., arrendam. y explot. de buques pesq. o de cualq. clase, astilleros, diques flot. o secos; n) explot. integral de plantas elab. de alimentos, cámaras frig. y depósitos; ñ) gestión de centros de capac. en colab. con ent. educ. locales; o) gest. de playa de contened. refrig. Podrá realizar la financ. de las operac. soc., no pudiendo realizar las operac. comp. en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemplazo o requiera la intermed. con el ahorro púb.; y p) realizar operac. de import. y export. inscribiéndose a tal fin ante la Adm. Nac. de Aduanas, sus Agencias y recept., de acuerdo al Código Aduanero vigente, sus leyes y dec. reglament. La soc. podrá asimismo instalar, administ., explotar y operar depós. fiscales, depós. aduaneros, depós. transit., depósit. fiscales partic. o grales., zonas francas y toda otra instal. habilitada conforme la norm. aduan. vigente, destinada al almac., manipul., consolid., desconsolid., fraccionam., empaque, rotulado, control y cust. de mercad. nacionales y/o extranj. bajo control aduanero. Asimismo, podrá realizar todas las operaciones de logíst. internac., agenciam. de cargas, transp. multimodal, despacho aduanero y demás actos conexos a la operat. de comercio exterior, pudiendo intervenir por cuenta propia o de terc., o en asoc. con otras personas hum. o juríd., nación. o extranj. Para la proseg. del objeto la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. y contraer oblig., inclus. las prescript. en el Cap. 8, Tít. IV, Libro Terc., y art. 375 y conc. del Cód. Civil y Comerc. y en gal para realizar todo tipo de neg. relac. directa o indirect. con el objeto social indicado y particip. en todo tipo de licit. nac., provinc., municip., púb., priv. o mixtas. La soc. realiz. la activ. prevista en el objeto con la licencia o autoriz. corresp. y en su caso por personal y profes. habilit. para tales fines cuando las leyes así lo req.". Federico Lallement, Notario.

ITALIA DIQUE4 SA

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de: "Italia Dique4 SA".- Por Esc. N° 171 del 14/9/2026. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Carlos Ricardo Quintana, arg, DNI 13.080.269, CUIT 23-13080269-9, nacido el 31 de mayo de 1957, casado en 1° nupcias con Monica Adriana Gonzalez, , domiciliado en Avenida Las Tipas número 2751 de Ciudad Jardin, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, piloto comercial, Hector Edgardo Gonzalez, arg, DNI 11.683.839, CUIT 20-11683839-8, nac. 10/6/1956, divorc. 1° de Viviana Varela, domic. en Lomas de Zamora N° 252 Don Bosco, Quilmes, piloto comercial, Alejandro Juan Lopez Camelo, arg, DNI 7.373.532, CUIT 20-07373532-8, nacido el 21 de septiembre de 1948, casado en primeras nupcias con Irene Luisa Quintana, domiciliado en Alas Argentinas número 6349, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, piloto comercial, Diego Carlos D'Ario, arg, DNI 21.433.127, CUIT 20-21433127-7, nacido el 4 de diciembre de 1969, divorciado de sus primeras nupcias de Daniela Vanesa Marengo, domiciliado en Colon número 346, piso PB, departamento "B", de la ciudad y Partido de Quilmes, empleado, y Carlos Alberto Altamirano, arg, DNI 24.250.347, CUIT 20-24250347-4, nac. 28/10/1974, solt. Hijo de Hugo Nazareno Altamirano y Ana Eva D'Ario, domic. en calle 163 y 66, Barrio Hudson Chico, Lote 21 de la ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, empleado, y Obj.soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A)

Explotación gastronómica: Explot. comercial de bares, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, cafeterías, casas de comidas y estab. gastronómicos. Elab., prep. y comerc. de comidas para consumo en el estab., para llevar y mediante serv. de entrega. Prest. de serv. de catering y lunch para reuniones y eventos. Elab. y venta de prod. de panadería, confitería y pastelería, incl. tortas, postres, masas, bizcochos, galletitas, dulces, confituras y sándwiches. Comerc. y expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, café, té, infusiones y prod. lácteos. B) Comercializ. y elab. de alimentos y bebidas: Compra, venta, prod., elab., fracc., envasado, distrib., consignación, import. y export. de prod. alimenticios y bebidas, incl. prod. de panadería, confitería y pastelería; harinas y derivados; frutas, verduras y hortalizas y sus derivados; conservas; aceites comestibles; prod. cárnicos, avícolas y pesqueros; prod. lácteos; bebidas gaseosas, jugos, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas y no alcohólicas, envasadas o a granel. C) Heladería: Elab., fabricación, fracc., envasado, distrib. y comerc. de helados, cremas heladas, postres helados, prod. congelados, refrescos y demás prod. alimenticios vinculados directamente con la actividad de heladería. La soc. tendrá su sede social calle Colon número 346, Piso PB, departamento "B", de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), represent. por tres mil (3000) acc. Ord. Nominat. no end. con derech. a un voto cada una de Pesos Diez Mil (\$10.00.-), valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Diego Carlos D'Ario. Director Suplente: Héctor Edgardo Gonzalez, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 30/04 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer administración: Diego Carlos D'Ario. Cynthia Lago, Apoderada.

ABM SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario nro 2 de fecha 18 de septiembre de 2026 Se elimina la palabra intermediación del texto del objeto social del artículo 3º. Ezequiel Ardohain, Contador.

CAPP MOBILE BB SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 07-04-2026 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el art. 2do. del estatuto social.- Nueva Sede: Juana Manso 205, piso 7 de CABA. Ricardo Campodonico, Abogado. Tº XXXVI-Fº 27 CALP.

TALAR COMBUSTIBLE SA

POR 1 DÍA - Rectificación de la publicación de fecha 07/08/2026. Se hace constar que por Asamblea Ordinaria del 31/03/2026, en conformidad con el artículo 174 inc. a) Disp. 45/15, se aceptó la renuncia de los integrantes del directorio saliente: Mariano García Carmona (Director Titular y Presidente) y Lorena García Carmona (Directora Suplente), cesando en sus cargos. Asimismo, se designó el nuevo Directorio por el resto del mandato: Presidente: Héctor Daniel Rugiero; Vicepresidente: Anabella Rocío Rugiero y Director Suplente: Héctor Emmanuel Rugiero, todos con domicilio especial en Presidente Perón 1121, Garín, Escobar, Buenos Aires. Santiago Nuñez, DNI 40.255.590, Abogado Autorizado.

LML FUTURO SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29/5/2025: Renuncia como presidente Guerra Jose Antonio y como Director Suplente: Elguero Maria Claudia; Asumen: como Presidente: Archenzio Carlos Alberto y como Director Suplente: Garzia Osvaldo Emilio; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

FLIA. ZAMORA SRL

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2026 se constituyó Flia. Zamora SRL. 2) Damian Fernando Grion, argentino, nacido el 26/10/1986, comerciante, soltero, DNI N.º 32.475.350, CUIT 20-32475350-9, domiciliado en Blanco Encalada 830, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; y Ezequiel Ruben Colaiani, argentino, nacido el 26/06/1989, comerciante, casado en primeras nupcias con Martina Alejandra Danciul Piccioni, DNI N.º 34.583.655, CUIT 20-34583655-2, domiciliado en Estocolmo 267, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3) Sixto Fernández 283, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4) Explotación comercial del negocio de restaurant, parrilla, pizzería, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Servicio de catering y explotación de concesiones gastronómicas. 5) 99 años. 6) \$5.000.000. 7) y 8) Gerentes: Damian Fernando Grion y Ezequiel Ruben Colaiani con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. A. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

QUILMES CORRUGADOS SRL

POR 1 DÍA - Rectificación de la publicación de fecha 11/08/2026. Se hace constar que por Acta de Reunión de Socios N° 26 del 28/07/2026, en conformidad con el artículo 174 inc. a) Disposición 45/15, se aceptó la renuncia de la gerente saliente Liliana Rudzik, se ratificó como Gerente Titular a Lidia Teresa Dominguez y a su vez designó a Fernando Ariel Rojas como Gerente Titular, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Firmado por Santiago Nuñez, Abogado Autorizado.

TJ-TE HNOS. SRL

POR 1 DÍA - 1) Emilio Tresalti 22/02/2000 DNI 42542074 Almafuerte 186 San Nicolás; Jorge Antonio Tresalti 26/12/96 DNI 39961945 Av. Falcón 344 San Nicolás; ambos argentinos solteros comerciantes 2) Inst. priv. 19/08/26 3) TJ-TE Hnos. SRL. 4) Av. Savio 2096 San Nicolás de los Arroyos pdo. San Nicolás 5) Compra/venta distribución im/exportación depósito fraccionamiento envasado transporte productos alimenticios bebidas art. limpieza perfumería bazar librería juguetería ferretería indumentaria calzado electrodomésticos informática telefonía herramientas Explotación supermercados minimercados autoservicios almacenes kioscos cafeterías panaderías rotiserías catering Servicios comercio/electrónico plataformas digitales marketing publicidad logística consultoría servicios/administrativos software soluciones digitales Compra/venta arrendamiento loteo construcción refacción inmuebles Limpieza mantenimiento jardinería eventos Agente distribuidor franquiciado Inversiones títulos acciones préstamos excluidas ley entidades financieras 6) 99 años 7) \$500.000 8) Socios Gtes. Emilio Tresalti/Jorge Tresalti Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/7 rep. social. Gtes. Emilio Tresalti/Jorge Tresalti Esc. Soledad Bonanni.

AUTOMARK SA

POR 1 DÍA - Esc. N° 251 del 23/09/26, Don Marcos Jesús Bernadó, argentino, nacido el 25 de Julio de 1979, CUIT 20-27240983-9, de profesión comerciante, DNI 27.240.983, estado civil soltero, hijo de Arturo Domingo Bernadó y de Stella Maris Sonzini, domiciliado en calle Bolivia N° 951 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; b) Doña Gabriela Guadalupe Ruiz, argentina, nacida el 3 de Febrero de 1988, CUIT 27-33405967-2, de profesión comerciante, DNI 33.408.967, estado civil soltera, hija de Pedro Ruiz y Norma Elsa Felisa Franco, domiciliada en calle Bolivia N° 951 de la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; Constituyeron "Automark SA" domicilio social y especial en calle Colón N° 1069 de la ciudad y Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos; 1-Objeto: a) Comerciales: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, bebidas, electrodomésticos, artículos para el hogar y productos destinados al entretenimiento y esparcimiento, incluyendo sus partes, accesorios y repuestos y artículos de consumo masivo, tanto al por mayor como al por menor, mediante establecimientos comerciales, autoservicios, supermercados, hipermercados y demás modalidades de comercialización permitidas por la legislación vigente. b) Industriales: La elaboración, fabricación, transformación, fraccionamiento, envasado, conservación y comercialización de toda clase de productos alimenticios y sus derivados. Asimismo, la fabricación, armado, ensamblado, transformación y comercialización de artículos y productos de electrónica, electrodomésticos, artículos para el hogar y productos destinados al entretenimiento y esparcimiento, incluyendo sus partes, accesorios y repuestos. c) Servicios: La prestación de servicios de distribución, logística, almacenamiento, depósito, preparación y entrega de productos alimenticios, artículos para el hogar y demás productos vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto. d) Transporte: La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas generales, productos alimenticios, productos frescos, perecederos y/o refrigerados, por medios propios o de terceros, incluyendo servicios de logística, distribución y entrega, con sujeción a las habilitaciones y disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. e) Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, productos, materias primas, insumos, maquinarias, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y demás bienes relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto. Asimismo, la importación y exportación de servicios, incluyendo la contratación, prestación, intermediación y comercialización internacional de servicios vinculados con las actividades desarrolladas por la sociedad, todo ello de conformidad con las disposiciones legales, aduaneras, cambiarias, impositivas y demás normas que resulten aplicables. f) Financieras: La realización de operaciones de inversión y administración de fondos propios, la adquisición y enajenación de títulos, valores y demás activos financieros, y la celebración de operaciones financieras vinculadas con el desenvolvimiento de la sociedad, con exclusión de aquellas actividades que constituyan intermediación financiera o requieran autorización especial de organismos de control, las que no podrán ser realizadas sin contar previamente con las habilitaciones correspondientes. e) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse en los límites admitidos por la legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y las que requieran el concurso público. f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización. 2) 99 años. 3) \$ 30.000.000,00 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Directorio Presidente: Marcos Jesús Bernadó; Director Suplente: Gabriela Guadalupe Ruiz por tres ejercicios, domicilio especial Colón N° 1069 de la ciudad y Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Fisc. art. 55 y 284, Ley 19550.-representacion. Presidente. Ejercicio 31 de agosto - Profesional Interviniente Cr. Juan Carlos Pozzi.

OSANZ Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60) y Ley 19.550.- Electo en Asamblea Ordinaria "unánime" de fecha 26/07/2026 de (Acta de Asamblea N° 68) y Distribución de Cargos (Acta N° 761 de Reunión de Directorio) del 26/07/2026, con mandato por un año, Presidente: Manuel Andres Osanz, CUIT 20-08483707-6; Vice-Presidente: Eduardo Daniel Osanz, CUIT 20-11158168-2; Director es Titulares: Juan Santiago Fabris Osanz, CUIT 20-36386782-1 y Eduardo Osanz (h), CUIT 20-31227106-1.

Directores Suplentes: Lucía del Pilar Osanz, CUIT 27-12724601-2 y Corina Osanz, CUIT 27-30001192-1; Síndico Titular: José Luis Gallinal, CUIT 23-12651289-9; Síndico Suplente: Gonzalo Martín Gallinal, CUIT 23-34500428-9; No incluido art. 299 de Ley 19550.- Firmado: Osanz y Cía. S. A.- Dr. Andres Osanz, Presidente.

K MEA 1900 MDP SRL

POR 1 DÍA - 1) Chacano Marcos Samuel, soltero, argentino, 19/11/1984 comerciante, DNI 31.185.443, CUIT 20-31185443-8, domicilio Lobería N° 3035, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Chacano Brandan Santiago Jeremias, soltera, argentina 15/02/2005, comerciante, DNI 47.057.882, CUIT 20-47057882-4 domicilio Gutemberg N° 9967, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 11/09/2026; 3) K Mea 1900 MDP SRL; 4) Avenida Edison N° 1196, MdP, part. Gral. Pueyrredón Bs. As.; 5) A) Venta al por menor y mayor de carnes y productos derivados: Explotación comercial de un establecimiento dedicado a la venta al por menor y al por mayor de carnes vacunas, porcinas, aviares, ovinas y demás especies, frescas, congeladas, refrigeradas o procesadas, así como de sus subproductos y derivados (achuras, chacinados, embutidos, fiambres y afines); fraccionamiento, trozado, deshuesado, envasado, conservación y exhibición de dichos productos para su venta directa al público consumidor y para su comercialización mayorista a restaurantes, hoteles, comedores, casas de comidas y demás establecimientos gastronómicos e industriales; compra, acopio, distribución y comercialización de carnes y productos cárnicos, pudiendo actuar como fabricante, distribuidor, consignatario o comisionista; instalación, organización, dirección y explotación de carnicerías, granjas, fiambrerías, depósitos y locales afines, ya sea en establecimientos propios, de terceros o mediante franquicias; importación y exportación de productos cárnicos y sus insumos; cumplimiento de las inscripciones, registros y habilitaciones que corresponda ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y demás organismos de controlador bromatológico nacionales, provinciales o municipales; y la realización de todo acto de comercio lícito relacionado, directa o indirectamente, con la actividad de venta y comercialización de carnes, no prohibido por las leyes de la República. B) Restaurante, Bar y Confitería: explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, pizzerías, food truck y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería, servicios de fast food al paso, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares, industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes, conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones, promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal. 6) 99 años; 7) Tres Millones de pesos (\$3.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Chacano Marcos Samuel; 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 31/03. CP Knop Martin DNI 37.852.304 CPCEPBA, T° 187 F° 246. Leg. 49000/8, CUIT 20-37852304-5.

WEA TRADE ESTRADA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Sandy Mery Mucha Vivanco, DNI 95.060.913. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

SANAPP SALUD Y BIENESTAR SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Marcela Bibiana Rinaldi, casada, argentina, nacido el 26-7-1976, médica, DNI 25.215.420, CUIT 27-25215420-0, con domicilio en calle Mosconi 1751, Mar del Plata, pcia. de Bs. y Mariela Susana Rinaldi, soltera, argentina, nacido el 26-7-1976, Abogada, DNI 25.215.419, CUIT 27-25215419-7, con domicilio en calle Mitre 4537, Mar del Plata, pcia. de Bs. 2) Fecha instrumento: 16/09/2026. 3) Denominación: Sanapp Salud y Bienestar SRL. 4) Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Mosconi 1751, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. De Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, producción, organización, administración, explotación y comercialización de actividades, programas, contenidos, plataformas y servicios vinculados con la educación, promoción, prevención y bienestar integral en materia de salud. 6) Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. 7) Capital: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 c/u. Suscripción: a) Marcela Bibiana Rinaldi 60% del capital social, 180 cuotas sociales por \$180.000. b) Mariela Susana Rinaldi 40%, 120 cuotas sociales, por \$120.000). Integración mínima parcial 25 % en efectivo. 8) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por todo el término de duración. Gerentes designados: Marcela Bibiana Rinaldi DNI 25.215.420 y Mariela Susana Rinaldi, DNI 25.215.419, con domicilio especial en sede social. 9) Fiscalización: prescinde sindicatura. 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Domicilio electrónico DPPJ: info@sanapp.com.ar y Domicilio Fiscal Electrónico ARCA: info@sanapp.com.ar. 12) Autorizada: Mariela Susana Rinaldi DNI 25.215.419. Mariela Susana Rinaldi, DNI 25.215.419.

BE INFINITE QUILMES SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1) Esc. 215 del 21/08/26 2) Firmante Autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

DE VALLIER CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/11/2025 se designó Gerente a Luis Ariel De Vallier constituye domicilio especial en Salta 157, loc. de Villa Ballester, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

TRAMA VIVA SA

POR 1 DÍA - Acta Complementaria: Fabio Gabriel Coppola, argentino, nacido el 5 de enero de 1970, con Documento Nacional de Identidad N° 21.444.466, CUIT N° 20-21444466-7, en mi carácter de apoderado de la Sociedad: Trama Viva SA, en virtud del poder especial irrevocable otorgado en el apartado D) "Poder Especial"; Digo: Que de conformidad con las facultades otorgadas, resuelvo efectuar la siguiente subsanación y rectificación: Antecedente: Que mediante escritura número setenta y nueve, de fecha doce de junio del año dos mil veintiséis, pasada ante mí, al folio 571 del Protocolo del corriente año a mi cargo, constituyeron la sociedad denominada "Trama Viva SA". II.- Capital Social. Suscripción: Que conforme surge del acta constitutiva y estatuto instrumentados en la escritura relacionada, el Capital Social se fijó en la suma de pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos Mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, habiendo sido suscripto totalmente por los socios constituyentes de la siguiente manera: Andrea Viviana Lorenzo suscribió siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea la cantidad de Pesos Siete Millones y Medio (\$7.500.000), y con derecho a un voto por acción, Paola Celeste Funes suscribió siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea la cantidad de Pesos Siete Millones y Medio (\$7.500.000), y con derecho a un voto por acción, Marcelo Alejandro Fernández suscribió siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea la cantidad de Pesos Siete Millones y Medio (\$7.500.000), y con derecho a un voto por acción, y Hernán Carlos Sans suscribió siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea la cantidad de Pesos Siete Millones y Medio (\$7.500.000), y con derecho a un voto por acción. III.- Integración Del Capital Social: Que en la escritura constitutiva relacionada precedentemente se estableció que la integración en dinero efectivo del veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto por cada uno de los socios constituyentes se efectuaría mediante depósito bancario. Que por el presente acto vienen a complementar y rectificar en este aspecto la escritura constitutiva, dejando establecido que dicha integración no se efectuará mediante depósito bancario, sino que se realiza en este acto y se acredita mediante atestación notarial, haciendo entrega los socios constituyentes de los fondos correspondientes al administrador designado en el acto constitutivo. Atestación Notarial: Yo, el autorizante, hago constar que, por ante mí, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes dinerarios, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega en este acto de los fondos correspondientes al veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto por cada uno de ellos, a saber: Andrea Viviana Lorenzo hace entrega de la suma de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$1.875.000), Paola Celeste Funes hace entrega de la suma de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$1.875.000), Marcelo Alejandro Fernández hace entrega de la suma de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$1.875.000), Hernán Carlos Sans hace entrega de la suma de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$1.875.000), ascendiendo la integración efectuada a la suma total de pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00). Los fondos indicados son entregados en este acto a la Directora Titular Presidente, Paola Celeste Funes, designada en el acto constitutivo relacionado, quien los recibe de conformidad en su carácter de administradora de la sociedad. Los accionistas quedan obligados a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital suscripto dentro del plazo establecido en el instrumento constitutivo. IV.- Ratificación: En todo lo demás, los comparecientes ratifican íntegramente la escritura constitutiva número ciento uno, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiséis, relacionada precedentemente, manteniéndose subsistentes todas sus demás cláusulas, términos y condiciones que no resulten modificados por la presente. Firmado: Fabio Gabriel Coppola, Apoderado.-

ATLAS COMEX SA

POR 1 DÍA - Ricardo Miguel Mosso, arg., Bachiller Universitario en Derecho, casado, nac. 16/08/1973, DNI 23.372.648, CUIT 20-23372648-7, domic. Vicente Gallo 1045, Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut; y Guillermo Ariel Vilanova, arg., abogado, soltero, nac. 07/09/1975, DNI 24.777.305, CUIT 20-4777305-4, domic. Balcarce 55, Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut. Esc. Pública 17/09/2026. Atlas Comex SA. Domic. Río Negro 6477, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comercial: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes rojas, carne vacuna, porcina, caprina, pescados, mariscos, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. B) Frigoríficos: Explotará por sí o por terceras personas todo tipo de frigoríficos y cámaras de refrigeración, compra, venta, alquiler, importación y exportación de maquinarias para la conservación de la carne y sus subproductos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte aéreo, terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e

igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Miguel Mosso, Director Suplente: Guillermo Ariel Vilanova. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BIONESIS SA

POR 1 DÍA - Esc. 125 (18/9/26). Luis Gonzalo Menghini, 30/4/81, DNI 28867868, 9 N° 1109 La Plata; Pablo Gonzalez, 9/3/75, DNI 24256487, 118 N° 1931 La Plata, ambos argentinos, solteros, empresarios. "Bionesis SA" 9 N° 1109 ciu. y pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comercial: compraventa de mercaderías, fabricación, importación, exportación, por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos insumos p/lavanderías, tintorerías y lavaderos industriales. Servicio: lavado, secado de prendas en seco a máquina, planchado y actividad relacionada con el tratamiento y mantenimiento de las prendas, el delivery, reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de productos e insumos p/lavaderos y tintorerías. Inmobiliaria: locación, sublocación de inmuebles y maquinarias con destino a lavaderos, tintorerías y lavaderos industriales. Mandataria: representaciones, mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Finan(ex.op. L. Ent. Finan). Cap\$30.000.000.- Adm. Dir. 1 a 7 Dir. Tit., e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Luis G. Menghini; DS: Pablo González. Fisc. socios. Cie. 31/8. Cdor. Diego Oscar Changari. T° 164 F° 1 Legajo 42525-7.

MISER SRL

POR 1 DÍA - Acta fecha 4/9/26, los socios de Miser SRL. Señores; Miguel Angel Gonzalez, Sergio Damian Gonzalez y Sebastian Julio Gonzalez, por unanimidad, resolvieron reformar la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: 3.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir del 17 de julio de 1996. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

INTERMED BAHÍA IMPLANTES QUIRÚRGICOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20 de fecha 03/08/2026 se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo en la suma de \$50.000, elevándose el capital social actual a \$130.000. Art. 188 LGS y Art. 4 escritura constitutiva. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS. Alejandro Adrián Campetella, Presidente.

GRUPO DE LA RIA SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución de fecha 02/09/2026: punto 1) Por instrumento privado de fecha 2 de septiembre de 2026 se constituyó Grupo De La Ria SRL. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

CNCRT SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 178 R° 67 Vicente López del 23/09/26: 1) Socios: Horacio Emanuel Flores Fariña, 23/01/2004, DNI 45.612.803, CUIT 20-45612803-4, soltero, Adrián del Rosario Luna 1529, Idad. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. y Luis Salvador Rizzo, 10/04/89, DNI 34.480.216, CUIT 20-34480216-6, casado 1eras. nupcias c/ Karina Mariel Cutrera, Ladines 3185 CABA; ambos argentinos y comerciantes. 2) CNCRT SRL. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: Construcción: Asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler y arrendamiento, explotación comercial, desarrollo, administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en propiedad horizontal e incluyendo fraccionamiento y urbanización de clubes de campo o parques industriales o centros comerciales, comprendidas en las disposiciones contenidas en el artículo 2073 y subsiguientes del Código Civil y Comercial y la Ley N° 13.744 de la Provincia de Buenos Aires. También podrá dedicarse a la intermediación y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Aconcagua 1646, piso 2, depto B, Idad. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 6) \$ 10.000.000 en 10.000 cuotas de \$ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Luis Salvador Rizzo. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/08.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.-

ISABEN CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Pablo David Isasa, arg., nac. 01/07/1981, DNI 28.878.506, CUIT 20-28878506-7, capitán de pesca, soltero, domic. Talcahuano N° 2356, Mar del Plata; y Cristian Javier Benítez, arg., nac. 12/02/1987, DNI 32.547.674, CUIT 20-32547674-6, constructor, soltero, domic. Ruta 88 Kilómetro 3, Mar del Plata. Esc. Pública 22/09/2026. Isaben Construcciones SRL. Domic. Talcahuano N° 2344, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de

consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Consultoría - asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos de construcción y obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo David Isasa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TAMPICO CENTINELA SA

POR 1 DÍA - Constituída por Escritura Número 469 el día 01/09/2026 ante notaria adscripta del registro numero 3 de Mar del Plata. Socios: Lucas Alberto Baragiola, argentino, DNI 31.264.106, CUIT 20-31264106-3, nacido el 03/11/1984, empresario, casado en primeras nupcias con María Belen Ancarani, domiciliado en calle Jorge Newbery 4555 lote 395 del Barrio Arenas del Sur de esta ciudad; y Juan Manuel Varela, argentino, DNI 31.476.474, CUIT 23-31476474-9, 22/04/1985, empresario, casado en primeras nupcias con Josefina Villar, domiciliado en calle Rawson 627 de esta ciudad. 1) Denominación y domicilio: Tampico Centinela SA Sede Social: Saavedra 1408 Mar del Plata, General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: A) Explotación de restaurantes, bares, confiterías y afines, explotaciones gastronómicas, servicios de catering y fiestas, desarrollo y prestación de servicios de eventos empresariales y sociales. B) Desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad, de productos o servicios, en cualquiera de sus formas. C) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus complementos y accesorios y de más productos y servicios relacionados a la gastronomía. 2) Financiera: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin realizar las comprendidas en la Ley de entidades financieras. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 3) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, comidas, pizzería. Así mismo, la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, artículos, productos, mercaderías, herramientas, materiales y lo insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio y a la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y toda actividad relacionada con la gastronomía, así como la elaboración de comidas para llevar. B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas y helados, confituras, postres y panificados, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y cosas para el hogar, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Explotación de supermercados, almacenes, verdulerías, fruterías, carnicerías, proveedurías, rotiserías, panaderías, autoservicio. D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industrialización frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro, como

pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, mignón, felipon y pan de fonda. Podrá así mismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; facturas de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulce y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario.- 5) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. 6) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías engeneral. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. 7) Publicitaria: Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráficos y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria. La realización y producción en el país o en el exterior de todo tipo de acciones promocionales, sus licencias, marcas o patentes y la comercialización de los artículos, productos y subproductos derivados de los mismos. 8) Organización de eventos: Asesoramiento, producción, desarrollo organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, ferias, exposiciones, y demás actos tanto con fines artísticos, como culturales, sociales, comerciales y deportivos. Servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones empresas y demás personerías jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o en el extranjero. Armado, emplazamiento y desarmado de stands para la realización de eventos comerciales y culturales mediante la provisión o no de los distintos materiales utilizados tanto en la faz exterior como en interiores.- 4) Capital Social: \$30.000.000, representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. Se suscriben totalmente en este acto en las proporciones que se detallaran y que se encuentran integradas en un veinticinco por ciento, o sea siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000.-), comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de dos años a partir de la fecha.- a) El señor Lucas Alberto Baragiola suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de pesos quince millones (\$15.000.000) e integra en este acto la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000.-) comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente.- b) El señor Juan Manuel Varela quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de pesos quince millones (\$15.000.000) e integra en este acto la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000.-) comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente.- 6) Administración: Fijado por asamblea, mínimo 1 máximo 5, duración de 3 ejercicios y reelegibles. 7) Designación de autoridades: Por tres ejercicios, presidente Juan Manuel Varela, director suplente Lucas Alberto Baragiola 8) Representación legal: Presidente del directorio o su remplaceante en caso de vacancia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10) Fiscalización: Mientras la sociedad no este comprendida en algún supuesto del art. 299 de LGS se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura, teniendo los socios el derecho del art. 55 LGS. Si queda comprendida en el inc2 del art. 299 LGS, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un sindico titular que designe la asamblea y por uno suplente que también elegirá la asamblea por el termino de tres ejercicios y Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en el citado art.ículo 299, con excepción de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, que elegirá también igual o menor número de suplentes. Juan Pedro Iarussi, Autorizado. DNI 43.740.935. Abogado T° 19 F° 94 CAMDP.

EVERPURE ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Esc. N° 465 del 23/09/26 comparecen los cónyuges en primeras nupcias comparece De Sa Tomas Gastón, argentino, 22/01/81, DNI 28.253.342, CUIL 20-28253342-2, comerciante, y Orza Paola Victoria, argentina, 10/01/87, DNI 33.260.759, CUIL 27-33260759-1, Contadora Pública, ambos domiciliados en Corrientes N° 126, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. 2) 23/09/26, 3) Everpure Argentina SRL. 4) Alem 984, localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: envasado, embotellamiento, fraccionamiento, elaboración, procesamiento, producción, importación, exportación, comercialización y distribución de aguas minerales y naturales en sus distintas calidades, sodas, jugos, gaseosas y toda bebida sin alcohol, en todos sus tamaños y formatos. 6) 99 años 7) 50.000.000 8) Administrado por un Gerente: De Sa Tomas Gastón, con domicilio especial en sede social. La fiscalización de la Soc. la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la LGS. 9) 31/12. Benetti Gisela, CP.

GZ COMPLEJOS DEPORTIVOS SRL

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Juan Bautista Zambrano, argentino, comerciante, nacido 10/9/1986, DNI 32.665.830, CUIT 20-

32665830-9, soltero, hijo de Miguel Zambrano y María Luisa Copello, con domicilio real en Maipú 873, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, y Nicolás Andrés Giudici, argentino, comerciante, nacido 21/3/1990, DNI 35.073.421, CUIT 20-35073421-0, soltero, hijo de María Alejandra Burgos y de Elio Samuel Giudici, con domicilio real en la calle Zapiola número 2151, de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 2) Escr. N° 629 del 24/9/2026 Escribano Raul Alejandro Malatini, titular Reg.50 Morón. 3) "GZ Complejos Deportivos SRL". 4) Jacinto Verdaguer número 1033, localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, pcia. Bs. As.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) La construcción, refacción, comercialización, locación, explotación y administración de complejos deportivos, gimnasios, canchas de paddle, natatorios y afines, sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares, expendio de comidas y bebidas en el establecimiento con servicio de mesa y mostrador, co-working y vestuarios; II) Organización y asesoramiento para actividades físicas, deportivas, culturales y/o sociales; III) Promoción, organización y supervisión de torneos, eventos y competencias deportiva de cualquier naturaleza; IV) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse; V) Compra, venta, importación, exportación, representación, administración, consignación, fabricación, comercialización, depósitos y distribución al por mayor y menor de: indumentaria deportiva, artículos deportivos, suplementos y equipamientos deportivos; VI) Importación y/o exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.-A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia estén reservadas a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que la sociedad contrate o tenga bajo de su dependencia.- 6) 90 años desde constitución.- 7) \$30.000.000.- 8) y 9) Gerente Juan Bautista Zambrano, por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/10 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

DIAGNÓSTICOS Y SOLUCIONES SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria Unánime, 36, Chivilcoy, 01/04/26, sede social, accionistas, 100 % capital social, de "Diagnósticos y Soluciones SA", legajo 213.292, Persona Jurídica, dom. Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, CUIT 30-71475075-1, presidente Javier Amílcar Gesualdi, DNI 14.159.721, CUIT 20-14159721-4, arg. empresario, nac. 23.02.61, cas. 1º nup. c/ Nora Lilian Castaño, dom. Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, titular 8.361 acciones ordinarias nominativas no endosables, derecho 5 votos p/acción, \$1,00 c/, v/n ; Gustavo Adolfo Romano, nac. 28.04.52, DNI 10.255.717, CUIT 20-10255717-5, arg. cas. 1º nup. c/María Celeste Gorga, médico, dom. Gral Pinto 87, ciudad y pdo. Chivilcoy, titular 3.639 acciones ordinarias nominativas no endosables, derecho 5 votos p/acción, de \$100, c/u, v/n, total de 12.000 acciones, ambos constituyen dom especial Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, Orden día: 2) "Consideración renuncia integrantes directorio". Gustavo Adolfo Romano, expresa directores han presentado renuncia a sus cargos, 31.03.2026, a saber: Presidente: Marcela Alicia Conde, Director Suplente: Marcelo Pedro Leranoz, propone acepten renunciaciones, apruebe gestión, propuesta aceptada p/unanimidad; renuncia y gestión de los mismos; Marcelo Pedro Leranoz y Marcela Alicia Conde, dejan constancia, como directores renunciando, notificados tratadas y aceptadas, términos art. 174 inc. a) Disp. 45/15, DPPJ datos personales: Marcelo Pedro Leranoz: arg. nac. 29.06.59, empresario, cas. 1º nup. c/ Graciela Susana Bogliolo, DNI 13.453.166, CUIT 20-13453166-6, domicilio real Hipólito Yrigoyen 282, ciudad y pdo. Chivilcoy ; Marcela Alicia Conde: arg. nac. 16.06.65, médica, soltera, hija Héctor Florentino Conde y Alicia Elvira Bonafina, DNI 17.379.379, CUIT 27-17379379-6, dom. real Maipú 386, P.B. "C", ciudad y pdo. Chivilcoy. 3) Designación nuevas autoridades". Gustavo Adolfo Romano, deben designarse nuevas autoridades, completar mandato, vto hasta asamblea celebrarse antes 30.11.2026, "Determinación número directores, elección completar mandato ejercicio y distribución cargos", se ratifica un directorio unipersonal, designación Gustavo Adolfo Romano, desempeñará cargo presidente, y director suplente, designándose Javier Amílcar Gesualdi, hasta asamblea celebrarse antes 30.11.2026.- 4) recaudos legales Designación Autoridades. domicilio Especial e Incompatibilidades: directores electos, constituyen domicilio especial, Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, Javier Amílcar Gesualdi, 40% tenencia accionaria Nora Lilian Castaño: arg. nac. 20.12.60, cas. 1º nup. c/ Javier Amílcar Gesualdi, empresaria, DNI 13.837.281, CUIT 27-13837281-8, dom. real Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, 40% tenencia accionaria, Alina Gesualdi Castaño: arg. nac. 28.11.85, cas. 1º nup. c/ Nicolás Alejandro Guidobono, empresaria, DNI 31.993.143, CUIT 27-31993143-6, dom. real Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, 10 % tenencia accionaria ; Maximiliano Gesualdi Castaño: arg. nac. 20.05.88, soltero, hijo Javier Amílcar Gesualdi y Nora Lilian Castaño, empresario, DNI 33.692.913, CUIT 20-33692913-0, dom. real Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, partido de Chivilcoy, 10% tenencia accionaria.- Auto-rización : Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, CADJM y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámites ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

ELLIS SEGTECH SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura privada del 24/09/26. 1) Gaspar Patricio De Stefano, argentino, nacido el 27 de enero de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.489.755, CUIT 23-33489755-9, soltero, hijo de Néstor Horacio De Stefano y Silvia Haydee Suarez, abogado, domiciliado en Patricios número 6, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

AUERON SA

POR 1 DÍA - Instrumento constitutivo de fecha 02/09/2026. Sonia Bernabeu, Presidenta, DNI 18704760.

PAVARPE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Leandro Juan Pio Fernandez Alonso, CUIT 20-28102791-4, domic. Av. Jorge Newbery N° 4555 Lote 59, MdP; Directora Suplente: Irma Teresa Alonso, CUIT 27-05481692-3, domic. Buenos Aires N° 2654, MdP. CPN Ignacio Pereda.

CREAR PROD SRL

POR 1 DÍA - Miriam Agustina Machado, DNI 31718331, nac. 18/07/1985, CUIT 27-31718331-9, arg., comerciante, soltera, domic. Lavalle 239 2° B de San Nicolás de los Arroyos; pcia. Bs. As. y Lucas Emmanuel Machado, DNI 40454590, nac. 30/06/1997, CUIT 20-40454590-7, arg., comerciante, soltero, domic. Luis Viale 63 de San Nicolás de los Arroyos, pcia. Bs. As. 2) 16/09/2026. 3) Crear Prod SRL 4) Luis Viale 63. San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, pcia Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: a) Espectáculos, entretenimiento y eventos: explotación de establecimientos destinados a espectáculos, entretenimiento, diversión y recreación, incluyendo discotecas, boliches, clubes, pubs, bares bailables, salones y espacios para eventos; organización, producción, promoción y realización de fiestas, espectáculos musicales, artísticos, culturales, sociales, empresariales, institucionales, deportivos y de toda otra naturaleza; contratación de artistas, músicos, DJs, bandas, animadores y demás profesionales vinculados con espectáculos y eventos. b) Gastronomía: explotación de restaurantes, bares, bodegones, cafeterías, confiterías, pizzerías, parrillas, cervecerías, sandwicherías, comedores, locales gastronómicos y establecimientos de similares características; elaboración, preparación, comercialización, distribución y expendio de alimentos y comidas; servicios de catering, eventos gastronómicos, delivery, take away y demás servicios relacionados con la actividad gastronómica. c) Bebidas y distribución: compra, venta, distribución, comercialización mayorista y minorista, representación y consignación de bebidas, productos alimenticios y productos relacionados con la actividad gastronómica, incluyendo bebidas alcohólicas y no alcohólicas, con sujeción a las habilitaciones y disposiciones legales correspondientes; explotación de distribuidoras y centros de comercialización y distribución. d) Producción técnica: prestación de servicios de producción técnica para espectáculos y eventos; alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de equipos de sonido, iluminación, equipos audiovisuales, pantallas, equipos de DJ, escenarios, tarimas, estructuras, mobiliario y demás elementos y equipamientos destinados a eventos, espectáculos y actividades comerciales. e) Producción y organización de eventos: organización, coordinación, producción y realización integral de eventos públicos y privados, fiestas, celebraciones, eventos corporativos, institucionales, promocionales, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, lanzamientos y reuniones de toda naturaleza. f) Alquiler de bienes y espacios: alquiler de salones, locales, espacios y establecimientos para eventos y actividades comerciales; alquiler de mobiliario, equipamiento gastronómico, barras, mesas, sillas, estructuras, escenarios, equipos de sonido, iluminación, pantallas, equipos audiovisuales y demás bienes destinados a eventos, espectáculos y actividades gastronómicas o comerciales. g) Publicidad, marketing y comunicación: prestación de servicios de publicidad, promoción, marketing, marketing digital, comunicación, gestión de redes sociales, producción de contenido audiovisual y comercialización de espacios publicitarios, vinculados con eventos, espectáculos, establecimientos comerciales y actividades empresariales. h) Producción audiovisual y artística: producción, realización, organización, edición y comercialización de contenidos audiovisuales, fotográficos y artísticos relacionados con eventos, espectáculos, publicidad, entretenimiento y actividades comerciales. i) Indumentaria, merchandising y productos promocionales: diseño, fabricación, compra, venta, distribución y comercialización de indumentaria, accesorios, merchandising, souvenirs, artículos promocionales y demás productos relacionados con eventos, espectáculos, entretenimiento, gastronomía y actividades comerciales. j) Ambientación y decoración: prestación de servicios de decoración, ambientación, diseño, montaje y acondicionamiento de espacios destinados a eventos, espectáculos, celebraciones y actividades comerciales. k) Comercialización y representación: compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación de bienes, productos, equipos, insumos y mercaderías vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto, sujeto a las normas y autorizaciones que correspondan. Asimismo, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, operaciones comerciales y negocios jurídicos que sean necesarios, accesorios, complementarios o conexos con las actividades precedentemente indicadas, y establecer, adquirir, administrar, explotar, arrendar o tomar en locación establecimientos, locales, espacios, depósitos y demás bienes vinculados con su objeto. Las actividades que requieran autorización, habilitación, matrícula, licencia o permiso especial serán desarrolladas una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones de los organismos competentes. 6) 99 años. 7) \$2000000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Miriam Agustina Machado. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. 10) 31/12. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

DAGAFE SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL inst. priv. 24/9/2026 1) Socios: Martin Gonzalo Galvan Pedroza, nac. 26/10/1982, DNI/CUIT N° 20-29601597-1, comerciante, soltero y Agustina Ramirez, nac. el 16/6/1991, DNI/CUIT N° 27-36283112-7, comerciante, soltera, ambos domiciliados en Pringles 642 Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentinos 3) Denom: Dagafe SRL; 4) Dom.: Pringles 642, Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: A) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, explotación de carnicerías, trozaderos. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor. 2- Actividad de logística y distribución: Transporte de carga, 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$2.000.000; 8) adm social: por 1 o mas gerentes. Gte.: Martin Gonzalo Galvan Pedroza; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte. 10) C. ejerc.: 31/08.

Dra. María Marta Gelitti.

SAMARICUY SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/1/2026 se designó Directorio por 1 período estatutario: Director Titular y Presidente Mora Fernández, argentina, nacida el 14/6/2001, DNI 43.516.503, domiciliado 61 N° 731, 1° dto. 3, La Plata, pcia. Bs. As.; y Direc. Suplente, Ramiro Guerrero Godoy, arg., nacido el 17/12/2003, DNI 45.396.765, domiciliado calle 303 esq. 46 s/n, Barrio El Rodeo, La Plata, pcia. Bs. As., ambos solteros y empresarios. Soc. no inc. art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

SAN FÉLIX SA

POR 1 DÍA - Por escritura del 1/7/2026, A.G.O. del 27/5/2026, elección del nuevo directorio: Director Titular y Presidente: Alejandro Javier Paladino; Director Titular y Vicepresidente: Elvia Josefina Remirini y Director Suplente: Lourdes Ileana Fernández. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

PANAJOR SA

POR 1 DÍA - 1- Javier Alexis Molinaro, 15/4/1975, DNI 24.363.465, divorciado, abogado, 56 N° 663, La Plata, Bs. As., argentino; Santiago Javier Molinaro, 18/12/2002, DNI 44.599.959, soltero, estudiante, Arenales N° 2768, Vicente López, Bs. As., argentino; 2- Esc. Pca. N° 109 del 23/9/2026 3- Panajor SA. 4- 37 N° 1283, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, envasado y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, tocadore, bazar, librería, ferretería y todo otro artículo de consumo masivo. Elaboración, fabricación, fraccionamiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de pan, productos de panadería, confitería, pastelería, sandwichería, masas, facturas y demás productos afines. Explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, comedores, parrillas, pizzerías, rotiserías, casas de comidas, servicio de catering y delivery. Fabricación, elaboración, transformación y producción industrial de productos y subproductos relacionados con las actividades anteriormente mencionadas. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min. de 5 Direct. Tit. Pte. Rep. Leg.: Molinaro Christian Fernando y Direct. Supl.: Molinaro Javier Alexis, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 31/07. Contador Ferrari Brian Edgardo.

GRUPO COSTA MARINO SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Santiago Xu, argentino, DNI 31.346.086, CUIT 20-31346086-0, 28/12/1984, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Zhang Luping, Debenedetti núm. 1632, loc. de Olivos, part. de Vicente López, prov. Bs. As.; Wenqi Wei, chino, DNI 93.761.961, CUIT 24-93761961-4, 21/11/1982, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Jing Jing Zhang, Mendoza núm. 2368, C.A.B.A.; Zhenyu Chen, argentino, DNI 18.857.598, CUIT 24-18857598-2, 30/12/1975, comerciante, soltero, hijo de Yiping Chen y Huiyu Lin, Blanco Encalada núm. 5270, piso 2°, dpto. "B", CABA; 2) 10/9/2026; 3) Grupo Costa Marino SA; 4) Calle 50 núm. 631, loc. de La Plata, partido de La Plata, prov. Bs. As.; 5) Servicios: Gastronómicos, hoteleros, bares, restaurantes, catering y viandas; delivery. Org. de eventos sociales, culturales y deportivos. Logística y transporte de carga general, almacenamiento, pesaje y operación multimodal. Limpieza integral, control de plagas, saneamiento ambiental y reciclado de residuos, tratamiento de fluidos y efluentes. Arrendamiento de canchas de futbol, paddle tenis, equipos y medios técnicos y deportivos propios. Industrial. Elaboración, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria y calzado; procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo, fundición de metales ferrosos y no ferrosos. Frigorífico. Agrícola, Silvicultura y Forestación. Textil. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado y accesorios, incluyendo ropa de trabajo y uniformes. Constructora e Inmobiliaria. Obras púb/priv. Ing. civil, arq., urbanismo. Infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y redes de gas. Desarrollos inmov.: loteos, barrios cerrados y clubes de campo (Dec-Ley 8912/77). Operaciones inmobiliarias de compra, venta, alquiler, permuta y admin. de inmuebles urbanos o rurales. Comerciales. Compra, venta y distrib. mayorista y minorista de bienes muebles, alimentos, bebidas, maquinarias, camiones, insumos y materias primas vinculadas. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Santiago Xu. Direct. Supl.: Wenqi Wei. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

TRESTO MP SA

POR 1 DÍA - AGE 2/6/26 se designo Presidente Mariano Torres Santiago, CUIT 20-29083804-6 domicilio 44 n° 843 piso 1° ciudad partido La Plata Buenos Aires. Directora Suplente Mercedes Torres Santiago CUIT 27-27742252-8 domicilio 43 N° 582 piso 8 A ciudad partido La Plata Buenos Aires. Constituyendo domicilio especial en 44 N° 843 piso 1 ciudad partido La Plata Buenos Aires. Mariano Torres Santiago, Presidente.

MATERIALES ELÉCTRICOS INTEGRALES DE AVANZADA SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 2/9/2026, se aprobó la modificación del artículo 3° del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transmisión de energía eléctrica. Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de medio y bajo voltaje. b) Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos,

elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía y elementos de electricidad e iluminación. c) Servicio de mantenimiento. La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. d) La realización de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, en el ramo de la ingeniería electromecánica. CP Leandro Juan Respuela, DNI 21.541.251, Autorizado.

AGROGANADERA RINCÓN DEL SUR SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70781870-7 Escritura 35, pasada al folio 111 del Registro Notarial 2120 de fecha 11/06/2025 se procolizó la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/01/2017 que resuelve aumenta el capital social de \$40.000 a \$7.500.000 y aprueba reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de siete millones quinientos mil pesos, (\$7.500.000.-) integrado por siete millones quinientos mil acciones, ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal un peso (\$ 1.-), valor nominal cada acción. El Capital puede ser aumentado por la decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos citado artículo. Todo Aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo momento se abonara el impuesto de sellos correspondientes. Luz María Mujica, Autorizada.

sep. 29 v. oct. 1°

GRÚAS SAN BLAS SA

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción - Art. 83, inc. 3, Ley 19.550. Se hace saber por tres (3) días que Grúas San Blas SA, CUIT 30-66092045-1, con sede social en Colectora Este N° 27.333, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° Matrícula N° 40072, Legajo N° 74274, en carácter de sociedad absorbente, y GSB Servicios Especiales SA, CUIT 30-70817564-8, con sede social en Rafael Obligado N° 625, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la misma Dirección bajo la Matrícula N° Matrícula N° 61392, Legajo N° 115923, en carácter de sociedad absorbida, han resuelto su fusión por absorción, en virtud de la cual Grúas San Blas SA incorpora a GSB Servicios Especiales SA, que se disuelve sin liquidarse, transfiriéndose la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente. Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 30 de junio de 2026, según balances especiales de fusión a esa fecha: Grúas San Blas SA: activo \$186.784.494.884,49, pasivo \$81.207.223.770,53; GSB Servicios Especiales SA: activo \$11.847.862.314,90, pasivo \$6.712.112.969,95. Como consecuencia de la fusión, Grúas San Blas SA aumenta su capital social de \$1.000.000.000 a \$1.027.240.897, sin modificación de estatutos por estar dentro del quintuplo. Compromiso previo de fusión suscripto el 07 de setiembre de 2026; aprobado, junto con los balances especiales, por las Asambleas Generales Extraordinarias de Grúas San Blas SA y de GSB Servicios Especiales SA, ambas de fecha 10 de setiembre de 2026. Oposiciones de ley (art. 83, Ley 19.550): dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación, en la sede social de la absorbente, Colectora Este N° 27.333, Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. Marcelo Yañez Presidente.

sep. 29 v. oct. 1°

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GENNVIA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 17/09/2026 Socios: Nombre: Lorena Vanesa Doipe, Fecha de nacimiento 25/01/1990, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: empresaria, Domicilio: Av. Caserso 798. DNI 35.117.810, CUIL/CUIT/ 27-35117810-3. Denominación: "Gennvia SAS" Domicilio: Av. Caseros 798. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 30 años \$767.600 Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado:Rep. Administrador. Administrador titular: Lorena Vanesa Doipe.y Administrador suplente: Juan Ignacio Pardiñas Dibbern Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/08. Doipe Lorena Vanesa, Administradora de Gennvia SAS.

ASIENTO LIBRE APP SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 22/09/2026. Socios: 1. Nombre: Joaquin Alencastre Cordi, fecha de nacimiento 01/06/1995, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Ingeniero Industrial, domicilio: Segunda Sixto Laspiur 2377 DNI 38923569, CUIL 20-38923569-6. Nombre: Matias Jair Rios, Fecha de nacimiento 16/02/1995, estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Ingeniero en Computación, Domicilio: Corrientes 211 6B DNI 38920008, CUIL 20-38920008-6. 2.- Denominación: "Asiento Libre APP SAS" 3. Domicilio: Segunda Sixto Laspiur 2377, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$767.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado:Rep. Administrador. Administrador titular: Joaquin Alencastre Cordi y Administrador suplente: Matias Jair Rios. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/03. Alencastre Cordi Joaquin, Administrador Titular.

DO PENSO SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 25/06/2026. Con fecha 21/09/26 se realiza el acta complementariadel contrato constitutivo del 08/05/26 y se rectifica la sede social quedando establecida en calle Pedernera 991, localidad de

Villa Bernardo de Monteagudo, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según Contrato Social CP Giuliana Giacobino DNI 40.653.650. Giuliana Giacobino T° 187 F° 150, Legajo 48887/9, CUIT 27-40653650-0.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Instructora, en sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2026-610-GDEBA-CGP, con motivo de la baja de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724. En el carácter invocado, solicito a Ud. tenga a bien notificar a la agente que se indica a continuación y quien, según elementos obrantes en las presentes, presta servicios para la Policía Provincial, que en las fechas y horas indicadas deberá comparecer a prestar declaración indagatoria en este Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro, Of. 143 de la ciudad de La Plata (te. 0221-4294716), en el horario que se indica: Al ex Oficial VALENTÍN URIEL JESÚS SILVA, legajo N° 430.113, el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora)- Se deberá poner en conocimiento del/los agente/s citado/s aquello que establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; como asimismo de lo que prescribe el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Por otra parte, deberá remitir a esta Instrucción -a la mayor brevedad- la constancia de la diligencia de notificación practicada -que deberá diligenciarse con la antelación suficiente-, en la que deberá consignar fecha, hora del acto y firma del notificado/a.

Lucia Merlano, Personal Profesional.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GUILLERMO CÉSAR TORRES del contenido de la resolución RESO-2026-983-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-735.157/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.453, en la que resulta imputado el señor Guillermo César Torres, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 09 de marzo de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la calle Carlos Pellegrini y Cuyo de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, con domicilio en calle Ituzaingo N°4641, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que

por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BAIRES BRIGHT SAS del contenido de la resolución RESO-2026-1086-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-03494242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.652, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS y la firma Soma SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 17 de enero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Soma SA, sito en Austria Norte N° 1737, de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, se entrevistó con el señor Fabián Cristóbal Lopez, DNI N° 31.198.048, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, portando uniforme provisto por la prestadora imputada; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Soma SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su autorizada señora Candela Estefanía Grossi Garcia, DNI N° 30.170.490, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Soma SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS, CUIT N° 33-71605034-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma SOMA SA, 30-61608997-4, con domicilio constituido en calle Austria N° 1137, de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar”.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ALADDIN SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1060-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-35022659-GDEBA-

DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.150, en la que resulta imputada la firma Aladdin SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 13 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Aladdin SRL, sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 1784 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, constató la presencia del Jerónimo David Navia, DNI N° 34.155.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Aladdin SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Aladdin SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Aladdin SRL, CUIT N° 30-50257494-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ALEJANDRO RUBÉN FLORES del contenido de la resolución RESO-2026-1077-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-42499999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.862, en la que resulta imputado el señor Alejandro Rubén Flores, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 11 de septiembre de 2023, personal policial constituido en la intersección de las calles Luis Monteverde y Francisco Borges de la localidad y partido de Vicente López, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, con domicilio constituido en calle 850 y 882 s/n, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de

la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. ”.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Ref. Expte. N° 4047-37501/26 - Decreto N° 1054/26. La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los titulares de las Sepulturas vencidas en las Secciones H y J, que a continuación se detallan a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrarios la Municipalidad de General Paz según Ordenanza N°15/75 quedará facultada para trasladar los restos al Osario Publico.

Sepulturas sección: J 20 Beherens Federico Domingo J 20 Beherens Rodolfo Rafael J 21 Piedra Dausta B. De J 21 Piedra María Tomasa J 23 Boncor Ana J 23 Gava Enrique J 23 Gava Florencia Mariana J 23 Masildo Juan C. J 23 Gava Clemente Juan Jose J 29 Farran Jose M. J 29 Farran Maria Micaela F. De J 36 Serrano Ramon J 36 Uribarri Nestor Lujan J 37 Aguirre Hector J 37 Irigoite Elena Rita J 37 Irigoite Enrique J 37 Irigoite Maria J 37 Irigoite Wenceslao J 38 Corominola Jose J 39 Rojas Aurora Nelida J 39 Rey Maria Nieves J 42 Massenzio Delia Ester J 42 Scaroni De Echepar Rosa Angela J 42 Paz Agustin Estanislado J 43 Blanco Carmen J 46 Ramallo Jose Maria J 46 Orphant De Ramallo Eleuteria Elisa J 46 Ramallo Jacinta Estela J 47 Alpuin Indalecio J 47 Pagano De Alpuin Josefa Felisa J 48 Orphant Jacinta I. De J 48 Orphant Juan Guillermo J 48 Mattiuzzo Luis Alberto J 54 Barrutia Juan Carlos J 57 Castells N. J 57 Micucci De Castells Maria Dolores J 57 Castells Lindolfo Meresi J 57 Castells Amaranto J 57 Castells Nicasio Andres J 62 Chaves Hector Eduardo J 63 Sayar Carlos Alberto J 63 Etchepar Alfredo Enrique J 69 Arhia Elsa Divina J 69 Gay Pablo Serafin J 69 Dominguez Mercedes J 69 Olmedo Fidela J 74 Iturralde Eduardo Osvaldo J 79 Garcia Amadeo Roque J 79 Villarreal Mercedes Alicia J 79 Garcia Roque Amadeo J 79 Garcia Maria Ester J 80 D Addona Jose Daniel J 80 Cortes Manuel Antonio J 80 Carmona De Cortez Ramona Margarita J 80 Cortes Esequiel Antonio J 84 Sirio Jose Antonio J 84 Rios Miguel Angel J 86 Panessi Ana J 86 Salinas Francisco J 86 Alvarez Domingo C. J 87 Felley De Magariños Teodosia Celestina J 87 Magariños Mariano J 90 Castro Felix Anastasio J 90 Castro Eliseo J 100 Hernandez Ludivina J 101 Cardenas Francisco J 101 Aldaz Nora Margarita J 101 Cardenas Francisco Daniel J 101 Cardenas Ezequiela J 101 Martinez Juan Maria J 101 Cardenas Alberto Daniel J 103 Gomez Carlos Alberto J 103 Gomez Carlos Alberto J 103 Cuneo Lionel Omar J 104 Boloqui Antonio J 106 Castro Blanca Iris J 106 Serio Roberto Dionicio J 106 Farizano Leopoldo Ruben H. J 107 Lebrero Tomas J 107 Sanchez Lindolfo Venancio J 107 Sanchez Zacarias Horacio J 109 Larraya De Pollio Severa T. J 109 Benitez Ramon J 109 Pollio Francisco J 114 Gonzales Celia B. De J 114 Lombardi Carlos Alfredo J 115 Rodriguez Jose Luis J 115 Barrutia Zulema Benigna J 115 Rodriguez Alejandro Higinio J 117 Loray Maria Luisa J 117 Martinez De Alegre Petrona J 117 Alegre Feliciano A. J 117 Bis Castro Maria Eva J 117 Bis Magnifico Juan Luis J 121 Montesano Aurelia J 121 Avila Pedro C. J 121 Campos Atilio J 124 Gimenez Zunilda J 124 Checchi De Romano Estefania Amelia J 124 Parodi De Romano Juana J 124 Romano Joaquin A. J 128 Sayar Luis Maria J 128 Gallo Fermin J 128 Gallo Sara G. De J 128 Gueroyte Virginia G. De J 129 Valdetaro Adelina J 129 Speratti Angelica Adelina J 138 Escobar Mario Omar J 146 Rojas De Canales Angela J 150 Messina Jose J 150 Rial Jose Martin J 154 Bonini De Orsoni Silvia J 154 Olivera Carolina O. J 154 Maldonado Emilio J 154 Bonini Francisco Vicente J 156 Castronuovo Alberto Ramon Roque J 160 Martinez José Feliciano J 164 Amura Hector Alberto J 164 Avila Benicia Robledo de J 164 Panizio Manuela J 170 Pacheco Maria Luisa J 170 Echeverry Juan Victor J174 Basualdo Maxima Aurora J 175 Gallego Vazquez Sara J 175 Vazquez Gallego Sara J 176 Wazzany Alberto J 177 Duval Jorge J 177 Correa Faustina Beatriz J 184 Anderson Irene Ema J 184 Pig Romulo Germán J 189 Diaz Máximo Domingo J 191 Gomez Orlindo Agustín J 193 Ezeiza Juan J 193 Ezeiza Pedro J 194 Lombardi Brun Erminda Angelica J 194 Castro Juanto de Andres J 195 Cortez Nestor Carlos J 195 Cortez Facundo Damián J 204 Andrade Sixta M. de Morón J 204 Andrade Segundo Felipe J 204 Coppola Griselda J 213 Palavecino Angelica Gregoria Amantini J 213 Palavecino Jorge Raul J 213 Palavecino Juan Antonio J 218 Labarere Maria Yolanda J 218 Labarere Santiago J 218 Espelet Celestina de Labarere J 218 Muñoz Alberto Federico J 220 Galli Carlos Alberto J 220 Galli Alberto José J 220 Magariños Delia J 222 Avila Gabino Alberto.

Sepulturas sección: H 3 Orphant De Pardo Agueda H 3 Pardo Eliseo H 3 Orphant Enrique H 6 Arredondo Gervasio H 8 Lopresti Alfredo H 8 Franco Jose H 11 Costa Jose H 11 Adrian Heber Antonio H 14 Oporto Pedro H 16 Gioiosa Leonel Conrado H 21 Alfano Francisco H 21 Alfano Rosario H 22 Galvan Luis Oscar H 22 Herrera Esther H 25 Cabaleri Juan B. H 25 Mercapie De Caballeri Isidora H 25 Caballeri Arnaldo Luz H 31 Wilson De Iturralde Benigna H 31 Iturralde Prudencio H 31 Iturralde Eleazar H 33 Peterlana Leonor B. De H 33 Peterlana Augusto H 37 Risoli Miguel Angel H 37 Risoli Carmen H 39 Ponce Maximo H 39 Cremonini Rufina B. De H 39 Cremonini Evangelio Rufino H 39 Cremonini Jose H 41 Dennon Jesus Maria H 42 Aguin Baldomero H 42 Salaj Ramon Francisco H 43 Lopez Elvira Laucentina H 43 Chapa Jorge Vicente H 44 Londaitz Jorge Raul Alberto H 48 Herrera Lindolfo H 48 Diaz Pascuala Rosa H 49 Burgos Dario Antonio H 49 Alba Maria H 51 Bustamante Enrique Paulo H 56 Vera Ramon Rosa H 62 Pacheco Maria Estela H 64 Pifano De Viceconte Maria Josefa H 64 Molfesa Pedro Hector H 64 Viceconte Maria Esther H 64 Viceconte Vicente H 64 Viceconte Francisco Vicente H 65 Gonzalez Jose Salvador H 65 Colman Maria Angelica H 66 Sotelo Juan De Dios H 66 Sotelo Ovidio Justo H 66 Farisano Eloy Amelio H 70 Alcaraz Nilda H 70 Salipi Sara Alicia H 70 Salipi Ricardo Mansur H 76 Castells De Barbot Elvira H 76 Barbot Vicente H 76 Barbot Juan Antonio H 76 Barbot Lorenzo Alejandro H 76 Barbot Ramon H 77 Barreu Julian H 77 Zuccatti De Barreu Juana Maria H 78 Barreu Julian Gustavo H 82 Girod Jose Alberto H 82 Escobar Elena Maria H 82 Ugalde De Girod Juana H 83 Ramallo De Correa Francisca Paulina H 86 Mendizabal Martina F. De H 86 Mendizabal Justo J. H 87 Serio Roberto Tomas H 87 Busato Euclides Viator H 90 Speranza Juan H 90 Speranza Maria H 94 Calcagni Jose H 94 Gari Iralda H 95 Rodriguez Feliciano H 97 Ertola Silvia Beatriz H 97 Ertola Samuel Bartolo H 97 Ertola De Rivero Juana H 99 Lopez Sebastian H 99 Ezeiza De Farisano Venancia H 99 Rivero Luis Nicolas H 99 Cortes Claribel Edith H 103 Barraza Haiba Antonia H 103 Barraza Erasmo H 103 Castells Alfredo Roberto H 104 Bacigalupo Juana Teresa H 104 Sosa Petrona H 104 Bacigalupo Rosa Margarita H 104 Alvarez Luis Maria H 110 Timoteo Pedro H 114 Diaz Arnaldo H 115 Pavon

Silvia Adelina H 115 Diaz Francisco Honorio H 115 De Arberas Oscar H 116 Siemienas Valerio H 116 Wooley Ruben Arnaldo H 119 Diaz Enrique Martin H 119 Fernandez Facundo H 121 Farisano Pascual H 121 Farisano Celso Edelmiro H 122 Pavon Angela Manuela H 122 Cabanella Celestina H 122 Pavon Pablo H 123 Martinez Maria Del Carmen H 123 Martinez Americo Ramon H 129 Orsi Juan H 129 Chapa Olegaria H 129 Chapa De Diaz Dionicia H 129 Martinez Jose Antonio H 136 Pardo Jose Maria H 136 Castillo Maria H 137 Montes De Oca Carmen H 137 Fernandez Julia H 137 Fernandez Sara H 137 Fernandez Luis H 137 Fernandez Raul H 137 Fernandez Julio H 138 Oporto Daniel H 138 Mella Silvana H 145 Klinec Ricardo Francisco H 145 Paez Carlos Maria H 145 Ramos De Paez Justa Ramona H 145 Paez Pedro Andres H 145 Paez Juan Alberto H 148 Ravea Armando Amaranto H 148 Lopez Rosalia H. De H 148 Lopez De Ravea Petrona H 148 Ravea Dionicio Julio H 150 Avila Benedo Estanislado H 150 Castro Margarita Loreta H 151 Monti Jose Hipolito H 152 Micieli Salvador H 155 Belaunzaran De Castells Sixta Aurolinda H 155 Castells Aniceto Leandro H 163 Montesano Margarita H 164 Magariños Haydee H 164 Mansilla Ramon Ubaldo H 164 Mansilla Valerio H 164 Lezcana Juan Alberto H 168 Barragan Pablo Maximo H 170 Aldaz Reynaldo H 170 Orphant De Aldaz Ana H 172 Zapata Felix Alberto H 172 Zapata Narciso D. H 172 Rodriguez Eliodoro Ramon H 172 Larrea Ana Z. De H 172 Larrea Antonio Rosendo H 172 Zapata Juan H 173 Serbinoff Teodoro H 174 Perez Ignacio Inocencio H 174 Perez Marta Candelaria H 174 Perez Petronila C. H 174 Bergeon Pedro Francisco H 174 Perez Carlos R. H 174 Perez Pedro F. H 175 Gandulla Lorenza Fernanda H 176 Nardini Enrique Oscar H 176 Garma Normando H 178 Medina Juana Maria H 178 Diaz Miguel Angel H 178 Medina Maria Leonor H 181 Rivero Lucia H 181 Alejandre Ethel Norma H 185 Montermini Raul Fernando H 185 Montermini Herminia Maria H 187 Novoa Juan H 188 Etcheverry Maria Ester H 188 Etcheverry Maria Del Carmen H 189 Paz De Beherens Juana H 189 Beherens Rogelio Eduardo H 189 Beherens Joaquin Pedro H 189 Beherens De Laportilla Juana H 189 Beherens Maria L. De H 190 Castells Blanca Azucena H 190 Gomez Carmen Emilia H 190 Gomez Gregoria Manuela H 192 Genova Faviana C. De H 198 Soriano Jose Oscar H 199 Fabbro Juan Antonio H 199 Sanchez Encarnacion H 200 Belaunzaran Ignacio Adrian H 202 Correa De Lorenzo Maria U. H 203 Hurtado De Castro Margarita Haydee H 204 Rivera Rita M. De H 204 Rivera Sixto H 204 Sosa Carlos Andres H 205 Rodriguez Luis Beltran H 205 Basualdo Carlos Daniel H 205 Castro Eliseo Jose H 209 Betave Ricardo Louis H 210 Salipi Horacio Ismael H 214 Olhasso De Brill Mariana H 214 Brill De Micucci Maria Ernestina H 214 Micucci Jose H 214 Micucci Julio H 214 Micucci Maria Himeelda H 214 Brill Carlos E. H 215 Uribarri Jose Toribio H 216 Larrea Claudia Noemi H 216 Echague Elia Elsa H 217 Campillo Enzo Adalberto H 217 Gaitan Alcira Emilia H 220 Rodriguez Luis Ramon H 220 Ramos Juan H 220 Rodriguez Luis H 220 Robledo Maxima H 220 Ramos Pedro Jose H 220 Ramos De Lara Belinda H 221 Molina Alfredo Roberto H 225 Heredia Maria Angelica H 225 Paz Bibiano Eufemio H 227 Adrian Antonio H 227 Adrian Clotilde Joaquina H 228 Nociti Hipolito Teodoro H 228 Miranda Elsa Aurora H 234 Tagliabue Maria Luisa H 234 Salerno Hilario Uladislao H 237 Camaño Hector H 237 Camaño Rogelio H 237 Camaño Delisa O. De H 237 Camaño Alberto F. H 151 bis Gomez Manuel Gregorio H 151 bis Gomez Ramirez Elida Viv.

Juan Manuel Alvarez.

sep. 25 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 2644, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-093615-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 89915, a nombre de BARDET MARGARITA JUANA, CAAMAÑO DARIO, PAJARIÑO NELIDA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco de Morazán, de la localidad de Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección A, Manzana 116, Parcela 1A, Partida inmobiliaria 063-103995-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1692 del año 1962, a nombre de ALBRECHT AUGUSTO ALWIN WESENANN y CATALINA BARKIGIJA DE BARKIDIJA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Barcelona 737, de la localidad de Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección A, Manzana 115, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-189964-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1500 del año 1972, a nombre de DOLDAN GUTIERREZ EUGENIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Morazán 1411, de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección C, Manzana 24, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-169134-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1201 del año 1958, a nombre de CAYETANO DI LIETO, MARIA ESTHER FLORIO, MARIA LOPEZ, CATALDO ZAFFORA, OMAR EDGARDO ZAFFORA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Williams 2871, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 98, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-132138-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 92453, a nombre de LOMAS INMOBILIARIA SRL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 2117, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 42, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-159636, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Número 7738, Folio 285, Serie A, del año 1907, a nombre de BRESCIA PASCUAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25044303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CLOT-NOEMI MARGARITA GARAY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-20622215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ANTONIO CACCIABUE-NILDA SAGLIOCCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37426465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN BAUTISTA CAVIGLIONE-GASTON EZEQUIEL CAVIGLIONE (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-23834542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARBINI CARLOS CRISTIAN-DAS NEVES JERONIMO CARLA VERONICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-29428475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR BRIAN EZEQUIEL-SALAZAR ALFONSINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01444166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JORGE MIGUEL-PEREZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03719444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN ALBERTO-COCHELLA ELBA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-26852337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLO CARLOS ARTURO-BRONZONI ZONIA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06011098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA ALFREDO DELICIO-LINERA FELIPA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-28611052-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS ANDRÉS-MARTÍNEZ MATILDE (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GAMBIN ARTURO ALEJANDRO (CUIT 20-34516943-2) con domicilio real en calle 209 N° 258 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-06069456-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06069456-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, el día 2 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2429; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Gambin Arturo Alejandro (CUIT 20-34516943-2) (Habilitación EA-1588) por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: Con el vehículo Dominio NDA023 realiza un servicio desde Florencio Varela con destino Santa Teresita transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El

Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gambin Arturo Alejandro (CUIT 20-34516943-2) (Habilitación EA-1588) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete (\$88.167) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2188-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino. Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TAB TURISMO SRL (CUIT 30-71635761-5) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 of 109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03858860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03858860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Camet, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 993; Que por dicha acta se imputó a la empresa TAB Turismo SRL (CUIT 30-71635761-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio IHJ797 se realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TAB Turismo SRL (CUIT 30-71635761-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2136-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCÍA MARCELO ALEJANDRO (CUIT N° 20-34708105-2) con domicilio real en calle 73 bis N° 3371 de la localidad de Ranchos, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04247006-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04247006-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú, partido de Partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4037; Que por dicha acta se imputó al Sr. García Marcelo Alejandro (CUIT N° 20-34708105-2) (Habilitación Licencia EB-1707) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IHA366 interno 118, realizaba un servicio de más de 200 km, desde La Plata hasta Mar del Tuyú transportando treinta y cuatro (34)

pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. García Marcelo Alejandro (CUIT N° 20-34708105-2) (Habilitación Licencia EB-1707) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1963-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO LITORAL SRL (CUIT N° 30-71607521-0) con domicilio real en B° Ssnta Rosa Monoblock 45 s/n 2° E Corrientes Capital, provincia de Corrientes que por expediente N° EX-2025-03869944-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03869944-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2024 en la Terminal de Ómnibus San Francisco partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2141; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral SRL (CUIT N° 30-71607521-0) (Habilitación C.N.R.T. 72487) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JBD554 interno 30, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Litoral SRL (CUIT N° 30-71607521-0) (Habilitación C.N.R.T. 72487) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2047-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE SERRANO SRL (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Viamonte N° 723 piso 6 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-42800012-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42800012-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4087; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) (Habilitación. CNRT 101) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KWZ673 se realizaba un servicio desde Pacheco, Moreno, Rafael Catillo, San Justo y Llavallol hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) (Habilitación. CNRT 101) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1968-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MONTEAGUDO ADRIÁN EZEQUIEL (CUIT N° 20-23639013-7) con domicilio real en Bacalay N° 1959 de la localidad de Los Polvorines, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04246548-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04246548-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2025 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4038; Que por dicha acta se imputó al Sr. Monteagudo Adrián Ezequiel (CUIT N° 20-23639013-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio JIM910 se realizaba un servicio desde de Pilar hasta Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente, quedando el vehículo retenido en la Terminal de San Clemente del Tuyú, Acta de Demora N° 621; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al Sr. Monteagudo Adrián Ezequiel (CUIT N° 20-23639013-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos siete mil ochocientos cuarenta y seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MONTEAGUDO ADRIÁN EZEQUIEL (CUIT N° 20-23639013-7) con domicilio real en Bacalay N° 1959 de la localidad de Los Polvorines, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04246548-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04246548-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2025 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4038; Que por dicha acta se imputó al Sr. Monteagudo Adrián Ezequiel (CUIT N° 20-23639013-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio JIM910 se realizaba un servicio desde de Pilar hasta Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente, quedando el vehículo retenido en la Terminal de San Clemente del Tuyú, Acta de Demora N° 621; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al Sr. Monteagudo Adrián Ezequiel (CUIT N° 20-23639013-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos siete mil ochocientos cuarenta y seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WEMAR SRL (CUIT 30-61287222-4) con domicilio real en Belisario Roldan N° 1438 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04243215-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2025, visto el Expediente N° EX-2025-04243215-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en el Vial El Soldado, Ruta 226 km 12.500 del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2232; Que por dicha acta se imputó a la empresa Wemar SRL (CUIT 30-61287222-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE553VH se realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Wemar SRL (CUIT 30-61287222-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la

imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1960-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES SRL (CUIT 30-71584892-5) con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03865771-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03865771-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2024 en la Terminal de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2140; Que por dicha acta se imputó a la empresa Best Bus Viajes SRL (CUIT 30-71584892-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GYJ016 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Best Bus Viajes SRL (CUIT 30-71584892-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2043-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS LUCAS MATÍAS (CUIT N° 20-30494129-5) con domicilio real en Alem n° 607 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04246100-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04246100-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú, partido de Partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4040; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ceballos Lucas Matías. (CUIT N° 20-30494129-5) (Habilitación Licencia EB-1712) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio JGI926 interno 01, realizaba un servicio de más de 200 km, desde Florencio Varela hasta Santa Teresita transportando dieciocho (18) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo,

resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ceballos Lucas Matías. (CUIT N° 20-30494129-5) (Habilitación Licencia EB-1712) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1951-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VILU SRL (CUIT 30-67261219-1) con domicilio real en Cruz del Sur N° 258 de la localidad de Piedra del Aguila, provincia de Neuquén que por expediente N° EX-2025-06069467-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06069467-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2025 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2431; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vilu SRL (CUIT 30-67261219-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUO198 interno 360 se realizaba un servicio desde Moreno, Morón, Ciudadela hasta San Bernardo, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vilu SRL (CUIT 30-67261219-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2148-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES QUINTIAN SRL (CUIT 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-42368224-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42368224-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 en el partido

de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2225; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Quintian SRL (CUIT 30-70989907-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LDO776 se realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer y habiendo, la Dirección de Control Técnico, hecho las averiguaciones pertinentes, efectuando las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte el titular de la unidad imputada posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (A) EA1495 mediante expediente 2417-4769/17 Alc. 0 desde la fecha 25/05/2019 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la LOTP ; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo consultado sobre la titularidad del vehículo se evidenció que, habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte sobre la empresa Transportes Quintian SRL, correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la LOTP ; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto la imputación del Acta de Comprobación N° 2225, e imputarla por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación del Acta de Comprobación N° 2225 de fecha 16 de noviembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Transportes Quintian S.R.L. (CUIT 30-70989907-0) (Habilitación Licencia Categoría A (EA-1495) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio LDO776 se realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2045-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR, GRACIELA INÉS (CUIT N° 27-12780441-4) con domicilio real en Liszt N° 979 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-06069037-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06069037-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2025 en Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2428; Que por dicha acta se imputó a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LQV153 interno 237, realizaba un servicio desde José C. Paz, Moreno hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1924-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CENTRAL DE VIAJES SRL (CUIT N° 30-71756829-6) con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03868127-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03868127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2024 en la Terminal de Ómnibus San Francisco partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2143; Que por dicha acta se imputó a la empresa Central de Viajes SRL (CUIT N° 30-71756829-6) (Habilitación CNRT 95359) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KUJ071 interno 114, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Central de Viajes SRL (CUIT N° 30-71756829-6) (Habilitación C.N.R.T. 95359) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2046-GDEBA-DPTFMTRAGP. FIRMADO: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PEREYRA JOSÉ FERNANDO (CUIT N° 20-14942881-0) con domicilio real en Argerich N° 171 de la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04435569-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04435569-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2053; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pereyra José Fernando (CUIT N° 20-14942881-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LXN849 interno 644, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pereyra José Fernando (CUIT N° 20-14942881-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al

que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1962-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SRL (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03863663-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03863663-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en la Terminal de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 27 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2138; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT 30-71097344-6) (Habilitación Licencia EA-1713) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AB779ZN se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT 30-71097344-6) (Habilitación Licencia EA1713) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2044-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 28 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO -IDUAR-

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1341C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-265942-I-2024.
Leonardo Grosso, Administrador General.

sep. 28 v. sep. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a RUTH PAOLA GOMEZ SERVIN, DNI 95.354.479, lo dispuesto mediante DISPO-2026-264-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-22189417-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ruth Paola Gomez Servin, DNI 95.354.479, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que

hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Soraya Marta Masetti - Matrícula: SI228 en la causa "Blanco Lovey, Claudio Damián y otro c/Federación Patronal Seguros SAU y otros s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado) Expte: SI36253/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 20/11/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ruth Paola Gomez Servin con DNI: 95.354.479, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-22594996-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ruth Paola Gomez Servin, DNI 95.354.479, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Novecientos Diez con 00/100 (\$216.910,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020- 37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ruth Paola Gomez Servin, DNI 95.354.479, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. ARTÍCULO 2°. Intimar a Ruth Paola Gomez Servin, DNI 95.354.479, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Novecientos Diez con 00/100 (\$216.910,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ruth Paola Gomez Servin, DNI 95.354.479, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

sep. 29 v. oct. 5

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia MINA CALICANTO. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla y caolín (segunda categoría) denominada Calicanto, de tres (3) pertenencias, ubicada en la Circ. IV, Parcela 407, del partido de General Pueyrredón, tramitada por expediente N° EX-2024-18330672-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$2566,71.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20%; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, 14 de mayo de 2026.

Juan E. Abre, Director Provincial.

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano y suburbano, de jurisdicción provincial, y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al periodo mensual de agosto del año 2026, y que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de octubre del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

sep. 29 v. sep. 30

ANEXO/S

ANEXO I - TARIFA AMBA -

OCTUBRE 2026 - IF-2026-34079281- d38d9ab19fd6ddfd8c56863e771c328bcbd234bfe3afb299748d59668ee3a131 [Ver](#)
GDEBA-DAETMTRAGP

ANEXO II - TARIFA AMBA -

OCTUBRE 2026 - IF-2026-34079751- 3e8b2c7b66e9c8e5d7c2a558f7046faaf6af8e35dd6b20cd44df905c02dbcb2d [Ver](#)
GDEBA-DAETMTRAGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de septiembre de 2026 RESO-2026-11609-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30500543-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BLANC EDGARDO MARIO. Visto el EX-2026-30500543-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Edgardo Mario Blanc, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de julio de 2025, al agente Edgardo Mario BLANC, DNI 17.971.706, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase ACódigo 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de septiembre de 2026 RESO-2026-11610-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32757349-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BUCHELER CESAR DANIEL. Visto el EX-2026-32757349-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Cesar Daniel Bucheler, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de septiembre de 2026, al agente Cesar Daniel Bucheler, DNI 16.334.924 clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Daireaux, con prestación de servicios en el Centro Educativo para la Producción N° 27 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en

las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2026 RESO-2026-11634-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32756108-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AMOEDO NATALIA ANABELA. Visto el EX-2026-32756108-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Natalia Anabela Amoedo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de julio de 2026, a la docente Natalia Anabela Amoedo, DNI 24.215.227, Clase 1974, Profesora provisional con once (11) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 410 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de septiembre de 2026 RESO-2026-11608-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30385022-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BUZZO CLAUDIA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-30385022-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Alejandra Buzzo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2026, a la agente Claudia Alejandra Buzzo, DNI 17.379.533, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Adolfo Alsina, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 21 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2026 RESO-2026-11635-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-33683002-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PINEAU LAURA NOEMI. Visto el EX-2026-33683002-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Noemí Pineau, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de agosto de 2018, a la docente Laura Noemí Pineau, DNI 16.450.604, Clase 1962, Directora 1era categoría titular del Jardín de Infantes N° 915 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos

básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de septiembre de 2026 RESO-2026-11611-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30996788-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VERDUN HUMBERTO RAMON. Visto el EX-2026-30996788-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Humberto Ramón Verdun, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2026, al agente Humberto Ramón Verdun, DNI 12.960.802, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 934 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de septiembre de 2026 RESO-2026-11612-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28195372-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DOMINGUES MONICA GRACIELA. Visto el EX-2026-28195372-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Graciela Domingues, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de agosto de 2026, a la agente Mónica Graciela Domingues, DNI 14.557.061, Clase 1961, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Avellaneda, quien fue designado mediante RESFC2019-6289-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en el Centro de Formación Laboral N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2026 RESO-2026-11631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32411786-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PODESTA MARIANGELES BEATRIZ. Visto el EX-2026-32411786-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariangeles Beatriz Podesta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de septiembre de 2026, a la docente Mariangeles Beatriz Podesta, DNI 25.715.507, Clase 1977, Profesora provisional con diez (10) módulos semanales, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora suplente con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454 y Profesora titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Extensión

N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, todos los establecimientos educativos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2026 RESO-2026-11633-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-33549895-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TRAMONTANO MARIA VICTORIA. Visto el EX-2026-33549895-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Victoria Tramontano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de septiembre de 2026, a la docente María Victoria Tramontano, DNI 27.688.942, Clase 1979, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de septiembre de 2026 RESO-2026-11615-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30391844-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LEONHARDT EDUARDO MARCOS. Visto el EX-2026-30391844-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Eduardo Marcos Leonhardt, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de agosto de 2026, al agente Eduardo Marcos Leonhardt, DNI 17.055.915, Clase 1965, quien revistaba Planta Temporal Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Necochea, quien fue designado mediante RESFC-2019- 6467-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2026 RESO-2026-11626-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32760746-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ABALOS LAURA ROSANA. Visto el EX-2026-32760746-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Rosana Abalos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 09 de septiembre de 2026, a la docente Laura Rosana Abalos, DNI 27.314.956, Clase 1979, Maestra de Grado titular interina, Maestra 5ta hora provisional y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 2 del distrito de General Pinto. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2026 RESO-2026-11632-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32770236-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DOMBRONSKY IVANA. Visto el EX-2026-32770236-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ivana Dombronsky, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 04 de septiembre de 2026, a la docente Ivana Dombronsky, DNI 32.717.469, Clase 1987, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 9 del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0180/2025- 0133-5-C-1A-2- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Perdriel 2997
2. 2147-0133-4-0086/2026- 0133-5-C-1A-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4900
3. 2147-0133-4-0187/2025- 0133-5-C-1B-3- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4742
4. 2147-0133-4-0188/2025- 0133-5-C-1B-3- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4746
5. 2147-0133-4-0190/2025- 0133-5-C-1B-3- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Luis Espinosa 2822
6. 2147-0133-4-0192/2025- 0133-5-C-1C-3- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Luis Espinoza 2947
7. 2147-0133-4-0079/2026- 0133-5-C-1C-3- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4820
8. 2147-0133-4-0081/2026- 0133-5-C-2A-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darregueira 4980
9. 2147-0133-4-0082/2026- 0133-5-C-2C-5- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Gral Pico 2920
10. 2147-0133-4-0105/2026- 0133-5-C-2C-5- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Gral Pico 2944
11. 2147-0133-4-0199/2025- 0133-5-C-18-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Gral Pico 2848

12. 2147-0133-4-0182/2025- 0133-5-C-18-13- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Luis Espinosa 2782
13. 2147-0133-4-0088/2026- 0133-5-C-18-13- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4740
14. 2147-0133-4-0076/2026- 0133-5-C-18-13- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4750
15. 2147-0133-4-0084/2026- 0133-5-C-36-2- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Luis Espinoza 2773
16. 2147-0133-4-0240/2025- 0133-5-c-1b-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4753
17. 2147-0133-4-0239/2025- 0133-5-c-1b-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Gral Pico 2925
18. 2147-0133-4-0076/2026- 0133-5-c-2c-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: José Martí 2962
19. 2147-0133-4-0230/2025- 0133-5-c-1b-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4751
20. 2147-0133-4-0191/2025- 0133-5-c-1B-6- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: General Pico 2923
21. 2147-0133-4-0203/2025- 0133-5-C-1B-4- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Perito Moreno 4750
22. 2147-0133-4-0018/2018- 0133-5-C-2C-4- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Gral Pico 2908
23. 2147-0133-4-0233/2025- 0133-5-C-36-1-Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4642
24. 2147-0133-4-0232/2025- 0133-5-C-36-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4642
25. 2147-0133-4-0234/2025- 0133-5-C-36-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4640
26. 2147-0133-4-0236/2025- 0133-5-C-36-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4810
27. 2147-0133-4-0235/2025- 0133-5-C-36-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Darragueira 4850
28. 2147-0133-4-0231/2025- 0133-5-C-36-1- Titular/es: OGAWA Roberto Luis Domicilio: Luis Espinosa 2785

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

sep. 29 v. oct. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Gerente de Planificación de Acciones Territoriales de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a FINCA IL TOPOLINO SA, CUIT 30-71209698-1, que en autos caratulados "Finca Il Topolino SA s/Multa Deberes Formales", expediente N° 02360-0451892-2022, se lo intima en el término de 30 días hábiles de notificado que disponga de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sanción de decomiso dispuesta mediante Disposición Delegada (SEATYS) N° 2456 de fecha 22/03/2024, la cual fuera confirmada por el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial La Plata en concordancia con Acta de Comprobación N° A2021000276000002479, bajo apercibimiento de proceder a la emisión del título ejecutivo, y el inicio del juicio de apremio en su contra, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 90 del Código Fiscal (t.o. 2011, y modif.). A lo que se puede adicionar el valor de la mercadería que se considerará en el apremio y la aplicación de intereses respectivos. A tal fin, deberá comunicarse con anticipación al plazo fijado en el párrafo anterior para la entrega de los bienes, a los teléfonos y/o direcciones de correo electrónico que figuran al pie de la presente, para combinar la entrega en los depósitos que designe ARBA, y/o a las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, conforme lo establecido en el artículo 90° del Código Fiscal citado, a oportuno requerimiento de esta Autoridad de Aplicación. A los efectos de hacer efectiva la entrega de la misma, y de acuerdo con lo normado en el citado artículo 90°, la Agencia de Recaudación podrá proponer sustituir la mercadería interdicta, por bienes de primera necesidad y por igual valor al de la mercadería objeto del Decomiso; a tal fin deberá aportar, al momento de hacerse efectiva la entrega, documentación fehaciente que corresponda a la valuación de la misma, conforme dispone la Resolución Normativa N° 31/2019 y sus modificatorias. En este caso, la mercadería deberá poseer, a la fecha de entrega, un vencimiento superior a los 6 (seis) meses. Para su conocimiento se transcriben, en su parte pertinente, las siguientes disposiciones legales: Art. 87° del CF TO 2011: en su cuarto párrafo expone: "La resolución que establece la sanción deberá disponer, cuando los bienes transportados en infracción sean de tipo perecederos, la entrega de mercadería de la misma naturaleza y cantidad de la descripta en el acta de comprobación". Art. 90° del CF TO 2011: "Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Título serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que

se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100%) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial. Resolución Normativa 22/2022: Capítulo II. Incumplimiento en la entrega de bienes. Emisión de título ejecutivo: Artículo 7°. Incorporar en la Resolución Normativa N° 31/2019, como Capítulo VI, el siguiente: "Capítulo VI. Incumplimiento en la entrega de bienes. Emisión de título ejecutivo. Artículo 39 bis. Establecer que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ejercerá la facultad prevista en el último párrafo del artículo 90 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, en caso de falta de entrega, total o parcial, de la mercadería objeto de decomiso o de los bienes de primera necesidad con los que la misma se hubiera sustituido, de acuerdo a lo previsto en este Capítulo. Artículo 39 ter. Verificado el incumplimiento, total o parcial, de la entrega de los bienes mencionados en el artículo anterior, se intimará al sujeto obligado para que, dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos, haga efectiva la misma, bajo apercibimiento de emitir título ejecutivo e iniciar el correspondiente juicio de apremio. La Agencia de Recaudación podrá intimar la entrega de los bienes en un lapso menor al indicado, en función del plazo de prescripción para hacer efectiva la sanción (...) Artículo 39 quinquies. Vencido el plazo consignado en la intimación efectuada, se procederá a la emisión del pertinente título ejecutivo, instándose sin más trámite el inicio de las acciones de apremio que resulten pertinentes conforme lo establecido en el artículo 90 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, a través de la Fiscalía de Estado. Tel.: 0221-4294400 int. 84620 genoveva.romagosa@arba.gov.ar - safia.avendano@arba.gov.ar.

Micucci Pablo Javier.

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Rivadavia 1527, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 72, Parcela 13, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con Matrícula N° 80758, a nombre de MYSKOW CZABAN MIGUEL.

Julián Álvarez.

sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Islandia 3941, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 25, Parcela 12, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 56369 - Serie B - Año 1912, a nombre de ALMANDOZ ABELARDO OSCAR - ALMANDOZ GABINO HECTOR - ALMANDOZ SARA MARGO - ALMANDOZ LEONARDO OMAR.

Julián Álvarez.

sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Republica del Líbano 441, de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 37, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 59204, a nombre de CUDINI JULIO - RODONI ROSA.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Kloosterman 2784, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 43, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 100425 - Serie C - Año 1913, a nombre de SANTOJA RAFAEL.

Julián Álvarez.

sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Farrell 2077, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 148, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80747, a nombre de KRAWZYK CARLOS ALBERTO.

Julián Álvarez.

sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Oyuela 1470, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 70, Parcela 36, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 64295 - Serie A - Año 1909, a nombre de RECONDO JUAN ALBERTO - RECONDO RENE MARCELO - RECONDO MARÍA EUGENIA - RECONDO FRANCISCO BENITO - RECONDO DORA LIDIA - RECONDO SUSANA - RECONDO ANTONIO - RECONDO MARÍA TERESA - NECOL JUAN - DE SOUZA MARTÍNEZ MARÍA EUGENIA - RECONDO GUILLERMO FRANCISCO - RECONDO GUILLERMO FRANCISCO.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Perez Galdos 774, de la localidad de Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 18, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-099594-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2319 del Año 1974, a nombre de MARIA ESTHER SALINAS CANTERO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

sep. 29 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 1782, de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección C, Manzana 1, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-117393-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 70195, a nombre de BUENO MIGUEL, SERAFINA PARRILLA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 29 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 2117, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 42, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-159637-, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Número 7738, Folio 285, Serie A, del año 1907, a nombre de BRESCIA PASCUAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro, Secretario.

sep. 29 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Saladillo, en el marco del Expediente Municipal N° 2834-D-2025, cita y emplaza por el plazo de setenta y dos (72) horas, improrrogable, al propietario de un acoplado tipo semirremolque, marca Astivia (sin datos indetificatorios de dominio), que se encuentra depositado en el Corralón Municipal sito en Av. Ledesma esq. Juan B. Justo de la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a regularizar ante el Juzgado Municipal de Faltas de Saladillo la causa contravencional en virtud de la cual el mencionado rodado se encuentra secuestrado y depositado en dependencias municipales.

Todo ello, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer dentro del plazo indicado y regularizar la situación contravencional correspondiente, se procederá a la subasta pública del referido rodado, conforme el procedimiento de subasta llevado adelante por la Municipalidad de Saladillo, en el marco del expediente administrativo citado.

Saladillo, 22 de septiembre de 2026.

Yamila Yesica Artigas, Subsecretaria

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de San Cayetano intima a quienes resulten titulares, poseedores, ocupantes y/o responsables de los inmuebles que se detallan a continuación, cuyos restantes datos se desconocen, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, procedan a efectuar la limpieza y desmalezado de los respectivos predios, conforme a las Actas de Inspección labradas.

Todo ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas previstas en la normativa vigente, incluyendo la ejecución subsidiaria de las tareas por parte de la Municipalidad, con cargo al inmueble, y el eventual ingreso al predio con auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1847/2010, la Ordenanza Fiscal vigente y su reglamentación.

1. Inmueble sito en calle Mitre, entre Moreno y España, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° 1142, conforme Acta de Inspección N° 5, de fecha 31/08/2026.

2. Inmueble sito en calle Buenos Aires, entre Brown y Colón, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 80, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 2038, conforme Acta de Inspección N° 6, de fecha 31/08/2026.

Joel Abel Isasmendi, Jefe de Compras.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82297/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 139 Parcela: 1 y 2, Partida: 20424 y 20425 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 1°

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35489581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOMAGNO MARIO OSCAR-CARAM ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-12778114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UVIEDO OSCAR RUBEN-ALTAMURA FRANCISCA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06710370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERI SILVIO-FARIAS TERESITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2026-08560955-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERI SILVIO-PERI WALTER DANIEL (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04441332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ FRANCISCO-PEREZ PEREZ DELMA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-11339514-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JUAN CARLOS-MOREYRA JORGELINA CELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-06026854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSILLA ANGEL-CERVIÑO ANDREA LILIANA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-11058304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ CARLOS ALDO-PEÑA MARIA TERESA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-44213486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERNESTO FERNANDO SILVANI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-558426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA CARLOS ALBERTO-TORRES MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-32215192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL OMAR-CRISTIAN DIEGO SANDOVAL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario.

sep. 29 v. oct. 5

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

Prórroga

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes, entidad pública interjurisdiccional (Ley 10.233), conforme resolución administrativa N° 112/26, se ha prorrogado el plazo del contrato de concesión de las 24 unidades fiscales del Complejo Punta Mogotes, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires: "Extender por única vez el plazo de las concesiones que fueran otorgadas por Resolución APM N° 038/03 a los adjudicatarios de las Unidades Balnearias N° B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B23, B24 a contar desde el día posterior a la fecha de su respectivo vencimiento hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, o hasta tanto se adjudique la concesión de las unidades mediante un nuevo procedimiento de licitación, lo que ocurra primero.

Maraude Fernando, Administrador General.

sep. 29 v. oct. 1°

BANCO SANTANDER ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art.39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 15/10/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de octubre en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez KM 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Vera, Lucas Andres/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A198FKL/año 2023/Base \$2671706/Lopez, Ariel Alejandro/Iveco Chasis Con Cabina Dormitorio 170E28MLL/Dominio AH005WB/año 2024/Base \$229.360.157,00/Atencio, Nancy Soledad/Fiat sedan 4 puertas Cronos Dirve 1.3 GSE BZ/Dominio AF467YP/año 2022/Base \$17.322.242,04/Rojas, Monica Beatriz/Fiat sedan 5 puertas Mobi Trekking 1.0/Dominio AH025HT/año 2025/Base \$24.253.050,38/Bordon, Hernan/Motocicleta Bajaj Rouser 200/Dominio A211JWE/año 2024/Base \$7.522.344,00/Gomez, Nazareno Nahuel/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A197AWN/año 2023/Base \$7.809.709,81/Fontana, Facundo Miguel/Volkswagen, sedan 5 puertas, Suran 1.6 5D 212/Dominio POZ758 /año 2016/Base \$14.888.767,90/Gimenez, Maria Antonia/Chevrolet, sedan 4 puertas, Classic 4P LS Pack 1.4N/Dominio PCD948/año 2015/Base \$5.396.117,92/Cisneros, Andrea Carolina/Citroen, sedan 5 puertas, C3 90 Start/Dominio AB425UH/año 2017/Base \$17.845.609,65/Peretti, Alexis Exequiel/Ford, sedan 5 puertas, Focus 5P 1.6L N MT S/Dominio OMP053/año 2015/Base \$9.700.140,35/Rodriguez Roa, Diego Ronaldo/Peugeot, sedan 5 puertas, 308 Allure HDI/Dominio NPJ685 /año 2013/Base \$13.999.449,74/Quintana, Carmen Yolanda/Ford, sedan 4 puertas, KA sedan SEL/Dominio

AB939EZ/año 2017/Base \$3.401.442,00/Garcia Hermelo, Candela/Peugeot, sedan 5 puertas, 208 Active 1.6L AM23/Dominio AF480VK/año 2022/Base \$24.496.100,00/Ayala, Cecilia Ines/Fiat Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ sedan 4 puertas/Dominio AH218IA/año 2025/Base \$43.853.176,04/Quispe, Carla Sabrina/Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4 AT9 Pick Up Cabina Doble/Dominio AC703FD/año 2018/Base \$24.034.074,32/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 puertas/Dominio MXK949/año 2013/Base \$1.706.432,00/Romano, Raul Juan Pablo/Renault Nuevo Sandero Dynamique sedan 5 puertas/Dominio AC485YI/año 2018/Base \$3.695.144,18/Annovassi, Maria Virginia Anahi/Fiat Strada Freedom 1.3 CD Pick up cabina doble/Dominio AG929NH/año 2024/Base \$22.225.699,61/Ojeda, Blanca Zunilda/Renault Clio Mio 5P Confort Plus sedan 5 puertas/Dominio NNX574/año 2014/Base \$10.187.911,20.//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Seña \$160.000 Realizada por medio de tarjeta de credito o transferencia bancaria. Comisión 10% del valor de venta más Tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026.-

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M 894 - F 144 - T III, Socio Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
